

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Barranquilla, 27. de agosto de 2019

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada



No. 201912220000082602 Código Web: IDIY

Radicación: Sandrú, Rodríguez R Fecha: 04/09/2019 13:30:02 Folios: 4

Remitente: CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES NADIA ESTHER

Destino: Dirección de Contratación

Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001-201

262

El suscrito NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO con cedula de ciudadanía No 30689516 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION FUTURO SOCIAL con Nit 900233090-8 Y la Suscrita ELIZABETH AHUMADA ALVEAR con cedula de ciudadanía N° 32627690 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS con NIT 802022940-2 , quienes conforman el **CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4 folios
3 sobres

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de Interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

direccion@construyendocaminos.com.co.

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en diagonal 88 #5e-24 barrio la Sierrita -Barranquilla.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA
ATLANTICO	9
ATLANTICO	10
CORDOBA	36
CORDOBA	37
CORDOBA	38
SUCRE	72
SUCRE	73
SUCRE	74

Atentamente,

Firma *Nadia Esquivel*

Nombre completo: NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO

Dirección comercial: Diagonal 88 # 5E-24

Teléfono y Fax: 3174039869

Domicilio Legal: Diagonal 88 # 5E-24

Correo electrónico: direccion@construyendocaminos.com.co

Anexo (189) folios.

ACD.

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Barranquilla, 27 de agosto de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO con cedula de ciudadanía No 30689516 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION FUTURO SOCIAL con Nit 900233090-8 Y la Suscrita ELIZABETH AHUMADA ALVEAR con cedula de ciudadanía N° 32627690 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS con NIT 802022940-2 , quienes conforman el **CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

direccion@construyendocaminos.com.co .

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en diagonal 88 #5e-24 barrio la Sierrita -Barranquilla.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA
ATLANTICO	9
ATLANTICO	10
CORDOBA	36
CORDOBA	37
CORDOBA	38
SUCRE	72
SUCRE	73
SUCRE	74

Atentamente,

Firma 
Nombre completo: NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO

Dirección comercial: Diagonal 88 # 5E-24

Teléfono y Fax: 3174039869

Domicilio Legal: Diagonal 88 # 5E-24

Correo electrónico: direccion@construyendocaminos.com.co

Anexo (~~199~~) folios.

Tabla de contenido

	Paginas
Carta de presentación de la manifestación de interés en conformar el banco de oferentes	
Requisitos juridicos	1
Consortio futuras generaciones	2-7
Certificado de existencia y representacion legal fundacion futuro social	8-12
Certificado de existencia y representacion legal fundacion construyendo caminos	13 - 16
Autorizacion junta directiva fundacion futuro social	17
Autorizacion junta directiva fundacion construyendo caminos	18
Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal fundacion futuro social	19
Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal fundacion construyendo caminos	20
Certificado de aportes seguridad social y parafiscales fundacion futuro social	21
Certificado de aportes seguridad social y parafiscales fundacion construyendo caminos	22
Cédula de ciudadanía revisor fiscal	23
Tarjeta profesional revisor fiscal	24
Certificación de antecedentes de la junta central de contadores revisor fiscal	25
Boletín de responsables fiscales persona jurídica. Fundacion futuro social	26
Boletín de responsables fiscales persona jurídica. Fundacion construyendo caminos	27
Boletín de responsables fiscales persona natural fundacion futuro social	28
Boletín de responsables fiscales persona natural fundacion constuyendo caminos	29
Certificado procuraduría general de la nación fundacion futuro social	30
Certificado procuraduría general de la nación fundacion construyendo caminos	31
Certificado procuraduría general de la nación representante legal fundacion futuro social	32
Certificado procuraduría general de la nación representante legal fundacion construyendo caminos	33
Certificado de antecedentes judiciales fundacion futuro social	34
Certificado de antecedentes judiciales fundacion construyendo caminos	35
Consulta mmc fundacion futuro social	36
Consulta mmc futuro construyendo caminos	37
Registro unico tributario - rut fundacion futuro social	38-43
Registro unico tributario - rut fundacion construyendo caminos	44-48
Personería jurídica otorgada o reconocida por icbf fundacion futuro social	49-50
Personería jurídica otorgada o reconocida por icbf fundacion construyendo caminos	51-53
Requisitos financieros	54
Registro único de proponentes fundacion futuro social	55-72
Registro único de proponentes fundacion construyendo caminos	73-85

Requisitos técnicos

Formato 4 propuesta técnica y metodológica

Formato 3 experiencia específica

Formato 6 pacto anticorrupción

86

87-132

133-188

189

REQUISITOS JURIDICOS

CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES:

Integrantes:

FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, NIT- 900.233.090 – 8

Representante legal: NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO C.C No. 30.689.516

CONSTRUYENDO CAMINOS, NIT-: 802.022.940 – 2

Representante Legal: ELIZABETH AHUMADA ALVEAR C.C No. 32.627.690



CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES

NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO, persona mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. **30.689.516** expedida en Cereté (Córdoba), fungiendo en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL**, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con número de identificación tributario **-NIT- 900.233.090 – 8**, así mismo, **ELIZABETH AHUMADA ALVEAR**, persona mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. **32.627.690** de Barranquilla (Atlántico), y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS**, identificada con número de identificación tributario **-NIT-: 802.022.940 - 2**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, y que bajo la gravedad de juramento, manifestamos que las entidades por nosotros representadas no están incurso en ninguna causal de liquidación, inhabilidad o incompatibilidad, hemos decidido conformar **EL CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES** (en adelante el Consorcio) en los términos y condiciones de las disposiciones legales que regulan esta clase asociaciones, especialmente las la Ley 80 de 1993, cuyas reglas básicas se hacen constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES se conforma con el propósito de ser habilitado como operador idóneo del Banco de Oferentes de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y de esta manera presentar propuesta, celebrar y ejecutar contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar eventualmente adjudicado , en el marco de la **OFERTA PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERACIONES CON BIENESTAR** y la **ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES**, cuyo objeto es la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.**, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los Términos y Condiciones de la citada Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: La **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL**, y la **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS**, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo descrito en la cláusula anterior, se acuerda que La **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL**, y la **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta, delegando la representación legal y la respectiva coordinación del **CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES** a **NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO**,

persona mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. **30.689.516** expedida en Cereté (Córdoba) en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL**, y del conformado **CONSORCIO**, quien queda expresamente facultada para presentar la propuesta a que



REPUBLICA
LIBRE
DE
PARAGUAY

ESTADIA GOTTWA DE DABOMQUITA
ESPACIO EN BLANC



CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES:
 Integrantes:
FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, NIT- 900.233.090 – 8
 Representante legal: **NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO** C.C No. 30.689.516
INSTRUYENDO CAMINOS, NIT-: 802.022.940 – 2
 Representante Legal: **ELIZABETH AHUMADA ALVEAR** C.C No. 32.627.690

haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al **CONSORCIO** judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal del **CONSORCIO** tendrá las siguientes funciones y facultades: a) Ejercer la dirección administrativa del **CONSORCIO**; b) Delegar en otro funcionario las funciones que estime necesarias; c) Celebrar actos o contratos por cuantía ilimitada; d) Las demás que contemple la ley.

CLÁUSULA CUARTA: la duración del **CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES** se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato eventualmente adjudicado y cinco (5) años más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA: Las responsabilidades que se desprendan de este **CONSORCIO** y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la este tipo de entidades.

En caso de sanciones pecuniarias que imponga Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar eventualmente adjudicado, el otro integrante reembolsará al que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con **EL CONSORCIO**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes.

CLÁUSULA SEXTA. Participación.-Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato eventualmente adjudicado. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos, costos y gastos, serán por partes iguales.

La **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL** ejecutará los siguientes actos en nombre del **CONSORCIO**:

1. Preparar las fianzas y garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Recibir la correspondencia y notificaciones del **CONSORCIO** e informar al mismo sobre el particular.
3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por las autoridades competentes durante las etapas previas, de ejecución y pos contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES.- Con el propósito de ser habilitado como operador idóneo del Banco de Oferentes de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de

REPUBLICA

NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA
ESPACIO EN BLANCO



CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES:

Representantes:

CONSORCIO FUTURO SOCIAL, NIT- 900.233.090 – 8

Representante legal: NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO C.C No. 30.689.516

CONSTRUYENDO CAMINOS, NIT-: 802.022.940 – 2

Representante Legal: ELIZABETH AHUMADA ALVEAR C.C No. 32.627.690



4

Bienestar Familiar –ICBF- y de esta manera presentar propuesta, celebrar y ejecutar contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar eventualmente adjudicado, en el marco de la OFERTA descrita en la cláusula primera del presente documento, los integrantes del **CONSORCIO**, asumen las siguientes obligaciones: 1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta/oferta 2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre del **CONSORCIO**. 3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con la invitación a proponer o sus equivalentes, así como la obligación de alcanzar el cierre financiero. 4. De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda. No obstante, el representante legal, podrá disponer que atendiendo a circunstancias apremiantes o de fuerza mayor y caso fortuito, se subcontrate parcialmente con terceros idóneos los trabajos o actividades a ejecutar en el marco del contrato suscrito, los cuales deberán ser escogidos teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad en atención a los estándares de calidad establecidos en la oferta descrita en la cláusula primera del presente. 5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA. Cláusula compromisoria.-Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Barranquilla o en su defecto el lugar de ejecución del contrato, integrado por un (1) árbitro designado conforme a la ley.

CLÁUSULA NOVENA. Convenciones futuras.-Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

CLÁUSULA DÉCIMA. Disolución y liquidación.-El consorcio se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
- c) Por desaparición de una de las dos consorciados;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

PARAGRAFO. Liquidador –Fungirá como liquidador del **CONSORCIO** el Representante Legal, o, en su defecto, la persona idónea y competente para los efectos pertinentes que designe este. En el





NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA
ESPACIO EN BLANCO



CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES:

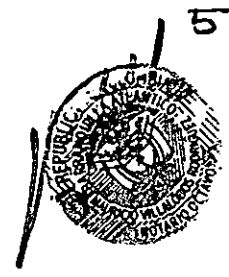
Integrantes:

FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, NIT- 900.233.090 – 8

Representante legal: NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO C.C No. 30.689.516

CONSTRUYENDO CAMINOS, NIT-: 802.022.940 – 2

Representante Legal: ELIZABETH AHUMADA ALVEAR C.C No. 32.627.690



momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de Barranquilla hará la designación del mismo.

La liquidación del patrimonio que llegase a constituirse se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas que rigieren al momento de efectuar el proceso de liquidación.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIVIDAD.- Las personas (naturales y/o jurídicas) igualmente, deberán tener en cuenta que el ser miembro del Consorcio y participar en la implementación y desarrollo del proyecto no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las demás personas naturales o jurídicas ni a sus funcionarios, directores o empleados que se dediquen a cualquier otra actividad, presente o futura, en la medida que dicha actividad no sea en competencia con el proyecto, ni de ninguna forma podrá evitar, ni restringir a ninguna de las personas natural y/o jurídica a participar en cualquier otra empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- Con relación al manejo de la información, los integrantes del **CONSORCIO**, deberán observar las siguientes situaciones: 1. Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes del **CONSORCIO** y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto del **CONSORCIO**, que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además, ninguna de las personas (naturales y/o jurídicas) podrá (i) utilizar dicha información confidencial - Modelo de Cláusulas para Contratos del **CONSORCIO** (distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas). Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación del **CONSORCIO** por un período de un (1) año a partir de la fecha de dicha terminación. 2. Toda la información relacionada con los menores de edad beneficiarios, la seguridad y defensa nacional será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley. 3. Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas del **CONSORCIO**.

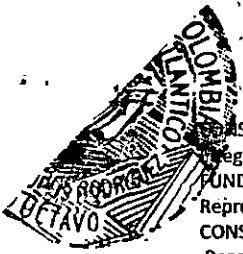
PARAGRAFO.- Exclusividad: Durante el proceso de contratación no está permitido los integrantes del **CONSORCIO**, la participación directa o indirecta en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el mismo proceso en el que está participando.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.- Los integrantes del **CONSORCIO**, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes del **CONSORCIO**. Una vez adjudicado y celebrado el contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar eventualmente adjudicado, se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.





STORIA OCTAVA DE BARRANQUILLA.
ESPACIO EN BLANCO



CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES:

Integrantes:

FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, NIT- 900.233.090 – 8

Representante legal: NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO C.C No. 30.689.516

CONSTRUYENDO CAMINOS, NIT:- 802.022.940 – 2

Representante Legal: ELIZABETH AHUMADA ALVEAR C.C No. 32.627.690



DÉCIMA CUARTA.- NORMAS APLICABLES.- Este Acuerdo de Consorcio se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA QUINTA.- INTEGRIDAD.- Este Acuerdo de Consorcio documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes.

DÉCIMA SÉXTA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.- Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de esos valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio. Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre **EL CONSORCIO**.

DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.- Los integrantes del **CONSORCIO** en representación de sus fundaciones, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar eventualmente adjudicado, se deriven para **EL CONSORCIO**, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL: CR 53 No 75 - 87 : Barranquilla – Atlántico

Correo electrónico: fundacionfuturosocialba@gmail.com

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS: DIAGONAL 88 #5E-24: Barranquilla - Atlántico

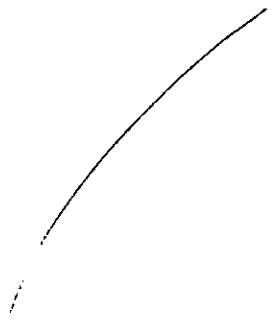
Correo electrónico: yeinizreales@hotmail.com

10/15/15

14/5



NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA
ESPACIO EN BLANCO





INTERESADO POR FUTURAS GENERACIONES:
 Integrantes:
 FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, NIT- 900.233.090 – 8
 Representante legal: NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO C.C No. 30.689.516
 CONSTRUYENDO CAMINOS, NIT-: 802.022.940 – 2
 Representante Legal: ELIZABETH AHUMADA ALVEAR C.C No. 32.627.690



En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares por los que en el intervienen, el día 29 de agosto de 2019 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Nadia Esquivel Lozano
NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO
 C.C No. 30.689.516
 Representante Legal
FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL

Elizabeth Ahumada Alvear
ELIZABETH AHUMADA ALVEAR
 C.C No. 32.627.690
 Representante Legal
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA
 Ante el Notario 8 del Círculo de Barranquilla
 Comparació: **Notaria 8**
AHUMADA ALVEAR ELIZABETH
 quien exhibió C.C. 32627690
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fue impresa por el(la) Declarante.
 Barranquilla 03/09/2019
 p0q01qsoopos0ols
Elizabeth Ahumada Alvear
 Autorizó el Anterior Reconocimiento:
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
 NOTARIO 8 DEL CÍRCULO URBANO DE BARRANQUILLA
 JUZHPYUNC7Z1FNT6
 www.notariainlinea.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA
 Ante el Notario 8 del Círculo de Barranquilla
 Comparació: **Notaria 8**
ESQUIVEL LOZANO NADIA ESTHER
 quien exhibió C.C. 30689516
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fue impresa por el(la) Declarante.
 Barranquilla 03/09/2019
 21s3ewqsiz1ea1qe
Nadia Esquivel Lozano
 Autorizó el Anterior Reconocimiento:
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
 NOTARIO 8 DEL CÍRCULO URBANO DE BARRANQUILLA
 HLAQRTPGG14ASDD8
 www.notariainlinea.com



www.notariainlinea.com
 Barranquilla
 10
 RODRIGUEZ
 Barranquilla
 00

INDEPENDENCIA OCTAVIA DE BARRANQUILLA
ESPACIO EN BLANCO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 13/08/2019 - 17:16:41

Recibo No. 7596077, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OA2EF9FOFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

Sigla:

Nit: 900.233.090 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 9.556

Fecha de registro: 04/08/2008

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación del registro: 04/04/2019

Activos totales: \$1.240.447.010,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No 75 - 87

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: fundacionfuturosocialbaq@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3004206840

Dirección para notificación judicial: CR 53 No 75 - 87

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: fundacionfuturosocialbaq@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3004206840

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 24/07/2008, del Asamblea de Asociados en Sabanalarga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2008 bajo el número 22.093 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION FUTURO SOCIAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 1 del 05/04/2017, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Sabanalarga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/04/2017 bajo el número 47.913 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 13/08/2019 - 17:16:41

Recibo No. 7596077, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OA2EF9FOFF

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	22/05/2012	Asamblea de Asociados	32.848	12/10/2012	I
Acta	4	15/07/2013	Asamblea de Asociados	34.580	16/07/2013	I
Acta	13	23/09/2015	Asamblea de Asociados	39.839	25/09/2015	I
Acta	14	10/10/2015	Asamblea de Asociados	39.959	16/10/2015	I
Acta	1	05/04/2017	Asamblea de Asociados	47.913	08/04/2017	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La FUNDACION FUTURO SOCIAL, tendra por objeto la prestacion de servicios, ejecucion de proyectos y suministros de bienes que vaya encaminado al desarrollo social de la comunidad con la posibilidad de acceso a toda la colectividad, y en especial realizara las siguientes actividades: Impulsar la integracion comunitaria, a traves de la promocion y realizacion de eventos que conlleven a este objetivo. Brindar asesorias y consultorias a entidades gubernamentales y no gubernamentales, publicas o privadas.

Suministrar alimentos, productos de aseo y limpieza, papeleria y cacharrería en general, material didactico, electrodomesticos y producto de reposicion, a entidades que propendan al desarrollo integral de la comunidad. Coordinar acciones y recursos para brindar una atencion integral a la comunidad, garantizando el cumplimiento de los programas de proteccion, nutricion, salud, vivienda y demas que los beneficien. Construir microempresas en las cuales participen los afiliados y residentes en Colombia. Ejecutar proyectos y actividades de promocion, prevencion y mejoramiento de calidad de vida de la familia, mujeres cabeza de hogar y familias desplazadas. Ejecutar proyectos y programas tendientes a brindar atencion integral a la primera infancia y a la tercera edad.

Promover la participacion de la comunidad en general en la elaboracion e implementacion de planes y campañas para un mejor desarrollo social. Impulsar el desarrollo socio economico de la comunidad, a traves de la orientacion integral de los individuos teniendo en cuenta el mejoramiento de vida de los mismos. Realizar proyectos que propendan el desarrollo y promocion del medio ambiente. Propender por el desarrollo de estrategias de promocion de los derechos humanos. Fomentar la adquisicion de viviendas comunirarias de interes social y desarrollo de obras civiles.

Participar en la Planeacion, Ejecucion, Seguimiento y Evaluacion de los programas y proyectos encaminados al desarrollo de la comunidad, acatando las politicas de los organismos ejecutores de los mismos. Las demas actividades conexas y complementarias de las anteriores que fije la asamblea. En desarrollo de su objeto social, la fundacion podra celebrar contratos con personas juridicas o naturales, nacionales o extranjeras, publicas o privadas, gestionar



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 13/08/2019 - 17:16:41

Recibo No. 7596077, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OA2EF9FOFF

ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relacion directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Actividad Secundaria Código CIIU: P851100 (PL) EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
 Otras Actividades 1 Código CIIU: R932900 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$50.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La direccion de la fundacion, estara a cargo de la Asamblea de Asociados y su administracion a cargo de una Junta Directiva, de la cual el Presidente sera el Representante Legal.

Son funciones de la Asamblea de asociados entre otras: Elegir a la Junta Directiva; elegir al Revisor fiscal; ejercer las demas funciones propias del maximo organismo de la Fundacion que le fijen los presentes estatutos. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Ejercer la direccion adminisitrativas de la Fundacion; nombrar y remover a sus dignatarios; delegar en el Representante Legal o cualquier otro funcionario las funciones que estime necesarias; el Representante Legal puede celebrar actos o contratos por cuantía ilimitada; las demas que contemple la ley. La fundacion tendra un representante legal el cual sera el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercera la representacion legal de la entidad y ejecutara las decisiones de la Asamblea General. El Representante legal podra tener un Suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, el cual sera elegido por la Junta Directiva. Son funciones del representaes legal entre otras: Representar legal y judicialmente a la Fundacion ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas juridicas y naturales; abrir cuantas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundacion ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o Municipal; el Representante legal queda autorizado para la celebracion de contratos por cuantía ilimitada; las demas que corresponda por naturaleza de su cargo y las que sea asignada por la Asamblea de Asociados y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 23/04/2019, correspondiente



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 13/08/2019 - 17:16:41
Recibo No. 7596077, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OA2EF9FOFF

a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2019 bajo el número 53.750 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Esquivel Lozano Nadia Esther	CC 30689516

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 01/02/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/02/2018 bajo el número 50.067 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Hincapie Henriquez Carina Leonor	CC 44.153.230
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Gonzalez Ramos Danith Judith	CC 1.069.473.804

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 23/04/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2019 bajo el número 53.749 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Esquivel Lozano Nadia Esther	CC 30.689.516

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 01/02/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/02/2018 bajo el número 50.069 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Vides Rivera Rodolfo	CC 72129263

PODERES

Que según Documento Privado de fecha 13 de Febrero de 2.019, inscrito en ésta Cámara de Comercio el 13 de Febrero de 2.019, bajo el N° 52932 del libro respectivo, consta la renuncia de la señora DANITH JUDITH GONZALEZ RAMOS con cédula de ciudadanía N° 1.069.473.804 de Sahagún (Córdoba), como Miembro de Junta Directiva de la FUNDACION FUTURO SOCIAL, según Sentencia N° C-621 del 29 de Julio de 2.003 de la Corte Constitucional.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 13/08/2019 - 17:16:41

Recibo No. 7596077, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OA2EF9FOFF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**
 Fecha de expedición: 03/09/2019 - 09:50:35
 Recibo No. 7626927, Valor: 5,800
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: ST2F8759FF

 Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
 página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
 DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
 FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
 Sigla:
 Nit: 802.022.940 - 2
 Domicilio Principal: Barranquilla
 Registro No.: 6.254
 Fecha de registro: 28/01/2004
 Último año renovado: 2019
 Fecha de renovación del registro: 29/03/2019
 Activos totales: \$2.109.828.455,00
 Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: DIAGONAL 88 #5E-24
 Municipio: Barranquilla - Atlántico
 Correo electrónico: yeinizreales@hotmail.com
 Teléfono comercial 1: 3657873

Dirección para notificación judicial: DIAGONAL 88 #5E-24
 Municipio: Barranquilla - Atlántico
 Correo electrónico de notificación: yeinizreales@hotmail.com
 Teléfono para notificación 1: 3657873

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo
 electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de
 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 14/11/2003, de la Asamblea de Asociados
 en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2004 bajo
 el número 10.953 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada
 FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
 QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
 INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR
 LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
 Fecha de expedición: 03/09/2019 - 09:50:35
 Recibo No. 7626927, Valor: 5,800
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: ST2F8759FF

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Son objetivos de la Fundación: 1.-Tomar parte activa en el desarrollo cívico, social, recreativo, económico, ecológico del Distrito de Barranquilla, departamento del Atlántico y todo el territorio nacional, a través del estudio, investigación, consultoría, gestión de los distintos aspectos que sean de interés para las entidades territoriales, las empresas públicas, privadas y mixtas, ONG de comunidad, es decir, de utilidad común. 2.-Alentar a las personas con espíritu altruista a servir en sus comunidades y proporcionarles a sus socios un medio de discusión, para el amplio y libre estudio de todo asunto de interés público. 3.-Mantener relaciones de apoyo y solidaridad con agremiaciones populares y democráticas. Además proporcionar a los afiliados y al público en general bienes y servicios a menor costo. 4.-Tomar parte en la participación del estado a través de la ley 80 de contratación en todas las entidades del territorio nacional. 5.-Velar por la integridad social, económica, educativa en el desarrollo del menor y adolescente a través de programas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Código del Menor y a contribuir con las familias desplazadas por la violencia a la naturaleza con propuestas y proyectos a través de la Fundación.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo Directivo, entre otras: Decidir sobre la destitución, enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación, cuando la operación exceda el equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no están considerados en el presupuesto. Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, entre otras: Ejercer la representación legal de FUNCONSCA; llevar la representación legal de la Fundación en todos los actos que lo requieran; dirigir las relaciones de la Fundación con las distintas entidades públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras acorde con las orientaciones impartidas por el Consejo Directivo; celebrar contratos y ordenar gastos hasta por la cuantía que le señale el Consejo Directivo. El representante legal será también el Presidente del Consejo Directivo y en consecuencia asumirá las funciones que se deriven de su cargo de Presidente y las de la representación legal de FUNCONSCA.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 23/04/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2019 bajo el número 53.778 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Ahumada Alvear Elizabeth	CC 32627690

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 09:50:35

Recibo No. 7626927, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ST2F8759FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 12/04/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2013 bajo el número 33.934 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Reales Ahumada Yeiniz Johana	CC 22.565.698
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rodriguez Reales Romina	CC 44.155.961
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ahumada Reales Elizabeth	CC 32.627.698
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Reales Ahumada Yureinis	CC 1.140.834
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Vega Leyton Luz Amparo	CC 22.502.145

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 26/05/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2018 bajo el número 51.236 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Enciso Huertas Jonathan Steven	CC 1.022.377.211

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 23/04/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2019 bajo el número 53.777 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ahumada Alvear Elizabeth	CC 32.627.690
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Reales Ahumada Yuranis Del Carmen	CC 55.300.752
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Reales Ahumada Yeiniz Johana	CC 22.565.698

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 12/04/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2013 bajo el número 33.935 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Vides Rivera Rodolfo	CC 72129263

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 09:50:35

Recibo No. 7626927, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ST2F8759FF

embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



FUNDACION FUTURO SOCIAL

Entidad sin Ánimo de Lucro

NIT 900233090-8

Barranquilla – Atlántico

Acta No 06 de 2019

Siendo las 02:30 pm del 22 de agosto de 2019 se reunieron en sede de la **FUNDACION FUTURO SOCIAL**, con Nit 900233090-8 los miembros activos de la Junta Directiva con el fin de discutir el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Verificación del Quorum
- 3- Autorización para presentar manifestación de interés en la invitación publica N° IP-001-2019, conformación del banco nacional de oferentes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Desarrollo.

- 1 - Siendo las 02:30 pm del 22 de agosto de 2019 se procede a dar lectura al acta anterior.
- 2 - Se procede a hacer realizar la verificación del Quórum.
- 3 - Una vez socializada la invitación publica para la conformación del banco de oferentes N° IP-001-2019, se autoriza al representante legal para presentar manifestación de interés y en caso de resultar habilitado presentar propuesta y contratar por la cuantía que estipule la Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para constancia firman los miembros activos principales de la Junta directiva de la Fundación Futuro Social.

Siendo las 03:30 pm se da por terminada la reunión, para constancia firman quienes asistieron,

Carina Hincapie
 CARINA HINCAPIE HENRIQUEZ
 C.C. 44.153.230
 Miembro principal Junta Directiva

Nadia Esquivel Lozano
 NADIA ESQUIVEL LOZANO
 C.C 30.689.516
 Miembro Principal Junta Directiva



Nit: 802.022.940-2
Diagonal 88 # 5e - 24
3886412 - 3183544677
Barranquilla - Colombia

Acta No 022 de 2019

Siendo las 11:30 am del 21 de agosto de 2019 se reunieron en sede de la **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS**, con Nit 802.022.940-2 los miembros activos de la Junta Directiva con el fin de discutir el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Verificación del Quorum
- 3- Autorización para presentar manifestación de interés en la invitación publica N° IP-001-2019, conformación del banco nacional de oferentes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Desarrollo.

- 1 - Siendo las 11:30 am del 21 de agosto de 2019 se procede a dar lectura al acta anterior.
- 2 - Se procede a hacer realizar la verificación del Quórum.
- 3 - Una vez socializada la invitación publica para la conformación del banco de oferentes N° IP-001-2019, se autoriza al representante legal para presentar manifestación de interés y en caso de resultar habilitado presentar propuesta y contratar por la cuantía que estipule la Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para constancia firman los miembros activos principales de la Junta directiva de la fundación Construyendo Caminos.

Siendo las 12:30 pm se da por terminada la reunión, para constancia firman quienes asistieron,

Yuranis Reales Ahumada
YURANIS DEL CARMEN REALES AHUMADA
CC 55.300.752
Vicepresidente

Jureinis Reales Ahumada
JUREINIS REALES AHUMADA
C.C 32.820.237
Tesorera

Elizabeth Ahumada
ELIZABETH AHUMADA ALVEAR
C.C 32.627.690
Presidenta

Yeiniz Reales Ahumada
YEINIZ REALES AHUMADA
C.C 22.565.698
Secretaria



Jhonatan Enciso
JHONATAN-ENCISO HUERTAS
C.C 1.022.377.211
Vocal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN FISCAL
 CEDELA DE CIUDADANÍA

NUMERO 30.689.516
 ESQUIVEL LOZANO

APELLIDOS
 NADIA ESTHER

NOMBRES
 Nadia Esquivel Lozano


FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1984

CERETE
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA O+ G.S. RM F SEXO

14-MAY-2003 CERETE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS CALVO VILVA



A 1301030 00756304 F-003025516 20171120 0058533968G 2 9902161352

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.627.690**
 AHUMADA ALVEAR

APELLIDOS
ELIZABETH

CONGRES

Elizabeth Ahumada
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1959**
 SAN ESTANISLAO
 (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO
16-DIC-1977 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San Estanislao*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A-0300150-00077021-F-0032627690-20080924 0003652832A 1 2330005895

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo **RODOLFO VIDES RIVERA**, identificado con CC N° 72.129.263, y con Tarjeta Profesional No.66651-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS** identificado con Nit 802022940-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).**

Dado en Barranquilla a los 29 día del mes de agosto de 2019

FIRMA



RODOLFO VIDES RIVERA

CC N°72129263

TP N° 66651-T



MONTERÍA:
 Calle 63 # 10-35 - La Castellana
 (035) 388-6412
 info@construyendocaminos.com.co

BARRANQUILLA:
 Diagonal 88 # 5E-24 - La Sierrita
 (035) 388-6412
 info@construyendocaminos.com.co

FORMATO N° 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo **RODOLFO VIDES RIVERA**, identificado con CC N° 72.129.263, y con Tarjeta Profesional No.66651-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS** identificado con Nit 802022940-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).**

Dada en Barranquilla, a los (29) días del mes de agosto de 2019

FIRMA 

RODOLFO VIDES RIVERA
 CC N° 72.129.263
 TP N° 66651-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.129.263

VIDES RIVERA

APELLIDOS

RODOLFO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1965

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

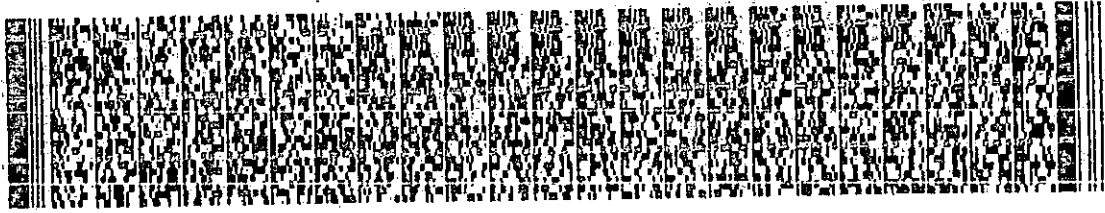
AB+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1983-BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300150-00162016-M-0072129263-20090708

0013235547A 1

3300100090

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

66651-T

RODOLFO
VILDES RIVERA
C.C. 7212565
RESUMEN ACREDITACION
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE


Presidente: *[Signature]*



[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en la ley 4 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devuelva al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.



7212565

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

0004E97E2E6430H

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODOLFO VIDES RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72129263 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 66651-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 17:08:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900233090
Código de Verificación	900233090190827170840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

27

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 17:09:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	802022940
Código de Verificación	802022940190827170949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 17:04:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30689516
Código de Verificación	30689516190827170420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 17:07:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	32627690
Código de Verificación	32627690190827170710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132744847**



WEB
17:39:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION FUTURO SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002330908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132744670**



WEB

17:37:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS identificado(a) con NIT número 8020229402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132743102



WEB
17:24:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30689516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132743869



WEB
17:28:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH AHUMADA ALVEAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32627690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:45:15 horas del 27/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **30689516**
Apellidos y Nombres: **ESQUIVEL LOZANO NADIA ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa DC
Lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos 24

35



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:46:23 horas del 27/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 32627690

Apellidos y Nombres: **AHUMADA ALVEAR ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 2:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



x



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 30689516 de del señor(a) NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO consultado en la fecha y hora 04/09/2019 04:20:29 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7998360

x

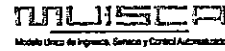


La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 32627690 de del señor(a) ELIZABETH AHUMADA ALVEAR consultado en la fecha y hora 04/09/2019 04:23:58 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7998361



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509723331



(415)7707212489984(8020) 000001450972333 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 3 3 0 9 0 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
--	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentraliza d/s	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
65. Fondos <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	66. Cooperativas <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	69. Otras organizaciones no clasificadas <input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 1	0 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	1	1	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 0 8 0 7 2 4	2 0 1 7 0 4 0 5	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 8 0 8 0 4	2 0 1 7 0 4 0 8	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matricula mercantil:	2 2 0 9 3	9 5 (5 6)	
78. Departamento:	0 8	0 8	
79. Ciudad/Municipio:	3	3	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 8 0 7 2 4		
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio	3 2
--	-----

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	7 9	2 0 1 7 0 5 1 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV. -
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14509723331



(415)7707212489984(8020) 000001450972333 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 3 3 0 9 0	6. DV -	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
--	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 2 3		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 3 0 6 8 9 5 1 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido ESQUIVEL	105. Segundo apellido LOZANO	106. Primer nombre NADIA	107. Otros nombres ESTHER
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	





98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	



98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 6 Hoja 4 4. Número de formulario 14509723331			
				 (415)7707212489984(8020) 000001450972333 1			
5. Número de identificación Tributaria (NIT):		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 2 3 3 0 9 0		-	Impuestos de Barranquilla		3		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV		114. Nacionalidad:	
Cédula de ciudadana 1 3		8 6 3 2 0 8 5		-		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
RODRIGUEZ		CASTILLO		RUFINO		ANTONIO	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
				2 0 1 5 0 5 1 4		2 0 1 8 0 2 0 1	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV		114. Nacionalidad:	
Cédula de ciudadana 1 3		1 0 4 7 3 3 8 2 4 2		-		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
RODRIGUEZ		VARGAS		YENNIFER		DEL CARMEN	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
				2 0 1 5 0 5 1 5		2 0 1 8 0 2 0 1	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV		114. Nacionalidad:	
Cédula de ciudadana 1 3		2 2 6 3 3 9 8 1		-		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
SARMIENTO		CEPEDA		NANCY			
119. Razón social							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
				2 0 0 8 0 7 2 4		2 0 1 8 0 2 0 1	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV		114. Nacionalidad:	
Cédula de ciudadana 1 3		1 0 4 2 9 9 6 9 9 2		-		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
RODRIGUEZ		SARMIENTO		ERIK		JOSE	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
				2 0 1 5 0 5 1 4		2 0 1 8 0 2 0 1	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV		114. Nacionalidad:	
Cédula de ciudadana 1 3		1 1 5 1 4 4 9 7 1 8		-		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
RODRIGUEZ		SARMIENTO		ERIKA		PATRICIA	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
				2 0 1 5 0 5 1 4		2 0 1 8 0 2 0 1	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN 	Página 5 de 6 Hoja 4 4. Número de formulario 14509723331  <small>(415)7707212489984(8020) 000001450972333 1</small>
---	--

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 3 3 0 9 0	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
--	------------	--	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales			
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 8, 6, 3, 8, 8, 7, 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido PALMA	117. Primer nombre WALBERTO	118. Otros nombres RAFAEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 5 1 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 8 0 2 0 1
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 4, 4, 1, 5, 3, 2, 3, 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido HINCAPIE	116. Segundo apellido HENRIQUEZ	117. Primer nombre CARINA	118. Otros nombres LEONOR
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 2 0 1	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 1, 0, 6, 9, 4, 7, 3, 8, 0, 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido RAMOS	117. Primer nombre DANITH	118. Otros nombres JUDITH
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 2 0 1	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 3, 0, 6, 8, 9, 5, 1, 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido ESQUIVEL	116. Segundo apellido LOZANO	117. Primer nombre NADIA	118. Otros nombres ESTHER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 2 0 1	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509723331



(415)7707212489984(8020) 000001450972333 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 3 3 0 9 0	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
--	------------	--	---

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	13	125. Número de identificación: 7 2 1 2 9 2 6 3	26. DV	127. Número de tarjeta profesional: 6 6 6 5 1 T
	128. Primer apellido VIDES	129. Segundo apellido RIVERA	130. Primer nombre RODOLFO	131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):		133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 2 0 1					
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):		145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento					
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):		157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento					

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.




Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



001

2. Concepto Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14476616119


 (415)7707212489984(8020) 000001447661611 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 2 0 2 2 9 4 0 - 2
 6. DV: 2
 12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla
 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento:
 26. Número de identificación:
 27. Fecha expedición:
 Lugar de expedición 28. País:
 29. Departamento:
 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido
 32. Segundo apellido
 33. Primer nombre
 34. Otros nombres
 35. Razón social: FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
 36. Nombre comercial:
 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
 39. Departamento: Atlántico
 40. Ciudad/Municipio: Barranquilla
 41. Dirección principal: DG 88 5 E 24
 42. Correo electrónico: yeinizreales@hotmail.com
 43. Código postal:
 44. Teléfono 1:
 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	1	2		
9 4 9 9	2 0 0 4 0 1 2 8	8 5 1 1	2 0 0 4 0 1 2 8				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:
 Impto renta y compl. régimen especial
 Retención en la fuente a título de rent
 14- Informante de exogena
 16- Obligación facturar por ingresos bienes
 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligaciones aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO
 60. No. de Folios:
 61. Fecha:


La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:


Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre PEÑA NARVAEZ ORLYNDA DE JESUS
 985. Cargo: Analista III

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario **14476616119**





(415)7707212489984(8020) 000001447661611 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 2 0 2 2 9 4 0** - 6. DV **2**

12. Dirección seccional **Impuestos de Barranquilla**

14. Buzón electrónico **(2)**

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>	
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>	
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/> 1 6	70. Beneficio <input type="checkbox"/> 2	

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1		82. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	<input type="checkbox"/> 1		83. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 4		84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>		85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3		86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8		87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matricula mercantil:	<input type="checkbox"/> 1		
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8		
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1		
Vigencia:			
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8		
81. Hasta:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: **Gobernación** 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV. <input type="checkbox"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior <input type="checkbox"/>	171. País: <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP <input type="checkbox"/>	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14476616119



(415)7707212489984(8020) 000001447661611 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 2 0 2 2 9 4 0	6. DV 2	12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico
--	------------	---	-----------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8	2 0 1 9 0 4 3 0
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 3	3 2 6 2 7 6 9 0
104. Primer apellido AHUMADA	105. Segundo apellido ALVEAR	106. Primer nombre ELIZABETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario 14476616119



(415)7707212489984(8020) 000001447661611 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 2 0 2 2 9 4 0 - 2 6. DV Impuestos de Barranquilla 12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 3 2 6 2 7 6 9 0	113. DV 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido ALVEAR	117. Primer nombre ELIZABETH	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 4 3 0	123. Fecha de retiro:
---	---	--------------	--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--------------------	-------------------	-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 5 5 3 0 0 7 5 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AHUMADA	117. Primer nombre YURANYS	118. Otros nombres DEL CARMEN	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 4 3 0	123. Fecha de retiro:
---	---	--------------	--------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	-------------------	-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 2 2 5 6 5 6 9 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AHUMADA	117. Primer nombre YEINIZ	118. Otros nombres JOHANA	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 4 3 0	123. Fecha de retiro:
---	---	--------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------	-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------	--------------------------------	---------	--------------------	-----------------------	--------------------	--------------------	-------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------	--------------------------------	---------	--------------------	-----------------------	--------------------	--------------------	-------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14476616119

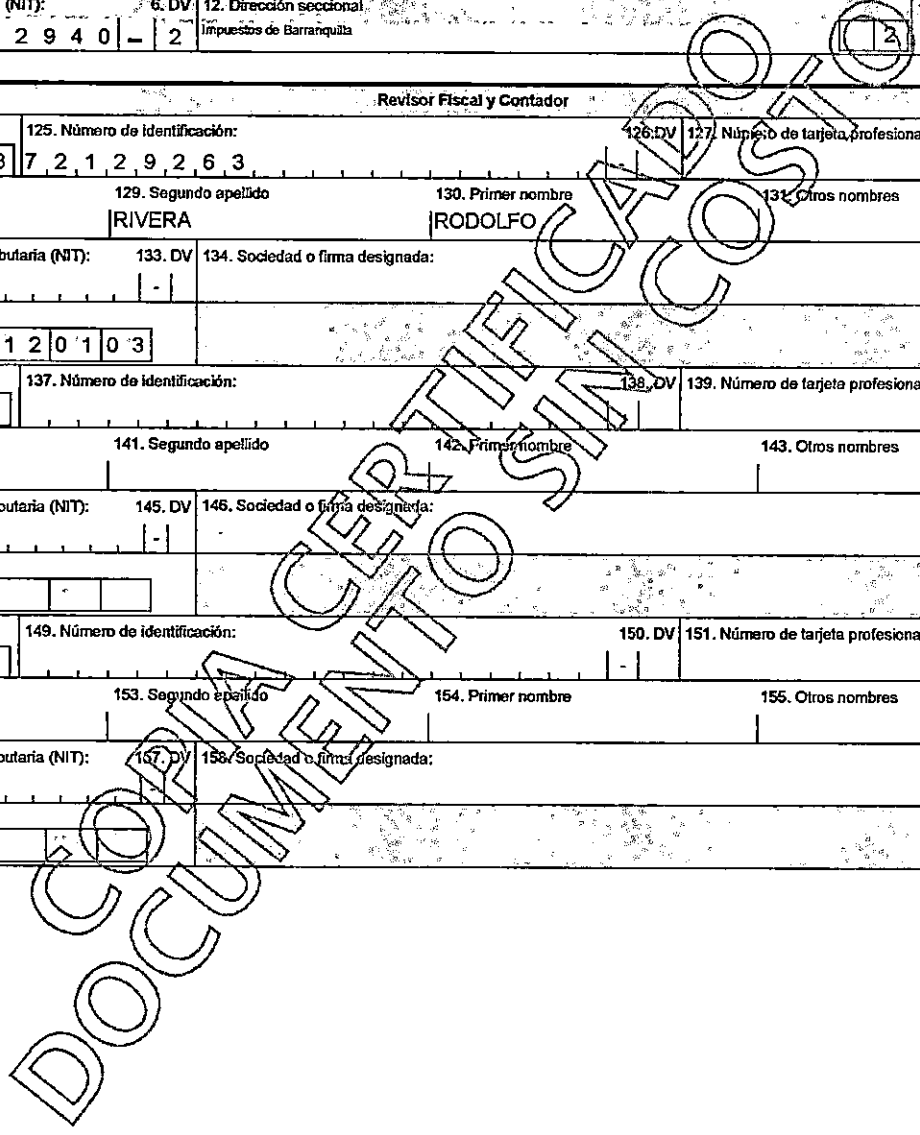


(415)7707212489984(8020) 000001447661611 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 2 0 2 2 9 4 0 - 2	6. DV: 2	12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico
--	-------------	---	-----------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 7 2 1 2 9 2 6 3	126. DV: 1 3	127. Número de tarjeta profesional: 6 6 6 5 1 T
	128. Primer apellido VIDES	129. Segundo apellido RIVERA	130. Primer nombre RODOLFO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV: -	134. Sociedad o firma designada:	
Revisor Fiscal Suplente	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 1 0 3			
	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV:	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV: -	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV:	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV: -	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento			



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



RESOLUCIÓN No.

002061

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1989, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 0 de septiembre de 2010, la Dirección Central del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 328194-0800 de fecha 1 de Diciembre de 2014, el señor RUFINO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO solicitó reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de estatutos a la FUNDACION FUTURO SOCIAL de acuerdo al acta de constitución de fecha 24 de Julio de 2008 suscrita por los socios fundadores de la Fundación.





RESOLUCIÓN No. 002061

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la Entidad deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el día dos (2) del mes de Diciembre de 2014

Yolanda Ruiz Pinzon
YOLANDA RUIZ PINZON
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Ibeth Santiago Sánchez/Técnico Administrativo, Grupo: Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza/Coordinadora Grupo: Jurídico
Aprobó: Yolanda Ruiz Pinzon/Directora (E) ICBF Regional Atlántico





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 1924
(21 de noviembre de 2014)

"Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 313129 de fecha de 20 Noviembre de 2014, la señora YEINIS JOHANA REALES AHUMADÁ solicitó reconocimiento de Personería Jurídica y

Carrera 45 No 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3683468
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





aprobación de estatutos a la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS de acuerdo al acta de constitución de fecha 14 de noviembre de 2003 suscrita los miembros fundadores.

Que mediante acta de fecha 12 de diciembre del 2003, se nombró como representante legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS a la señora YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.535698 de Barranquilla.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la institución FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS domiciliada en la diagonal 88 No 5E-24 de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 14 de Noviembre del 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS a la señora YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.535698 de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 12 de diciembre de 2003, en la que aparece elegido como representante legal de dicha Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS continuara con la atención de los servicios de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS, identificada con el NIT 802.022.940-2 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma solo proceda el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Carrera 46 No 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3683468
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



УВАЖАЕМЫЙ КОЛЛЕГА,
СЛУЖБА НАШЕЙ КОМПАНИИ РАБОТАЕТ В ВАШЕЙ
ОБЛАСТИ РАБОТЫ.
УВАЖАЕМЫЙ КОЛЛЕГА, РАБОТАЮЩИЙ В ВАШЕЙ



Ваша компания является одним из ведущих производителей в своей области. Мы высоко ценим качество продукции и надежность поставок. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки. Мы готовы рассмотреть любые варианты сотрудничества, которые будут выгодны для обеих сторон.

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.

ВЫВОДЫ

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.

Мы предлагаем вам рассмотреть возможность сотрудничества с нашей компанией. Мы готовы предложить вам лучшие условия поставки и обслуживания. Мы хотим предложить вам сотрудничество, которое позволит нам расширить ассортимент и улучшить условия поставки.



УВАЖАЕМЫЙ КОЛЛЕГА,
СЛУЖБА НАШЕЙ КОМПАНИИ РАБОТАЕТ В ВАШЕЙ
ОБЛАСТИ РАБОТЫ.
УВАЖАЕМЫЙ КОЛЛЕГА, РАБОТАЮЩИЙ В ВАШЕЙ





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 1924
(21 de noviembre de 2014)

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la Entidad deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el día veintiuno (21) del mes de Noviembre de 2014

YOLANDA RUIZ PINZON
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Lorena Diaz Lopez/Abogada Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar/Coordinadora Grupo Jurídico
Aprobó: Yolanda Ruiz Pinzon/Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Carrera 46 No 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3683468
Línea gratuita nacional ICBF- 01 8000 91-8080
www.icbf.gov.co



REQUISITOS FINANCIEROS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: FUNDACION FUTURO SOCIAL
NIT: 900.233.090 - 8
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 14.156

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/09/03

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2008/08/04
CLASE DE DOCUMENTO: Acta
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2008/07/24
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea de Asociados en Sabanalarga
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 2008/08/04
DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: Esquivel Lozano Nadia Esther
CC: 30.689.516
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 2019/04/25
FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: La direccion de la fundacion, estara a cargo de la Asamblea de Asociados y su administracion a cargo de una Junta Directiva, de la cual el Presidente sera el Representante Legal.
Son funciones de la Asamblea de asociados entre otras: Elegir a la Junta Directiva; elegir al Revisor fiscal; ejercer las demas funciones propias del



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROponentES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
 Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

maximo organismo de la Fundacion que le fijen los presentes estatutos. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Ejercer la direccion admsintrativas de la Fundacion; nombrar y remover a sus dignatarios; delegar en el Representante Legal o cualquier otro funcionario las funciones que estime necesarias; el Representante Legal puede celebrar actos o contratos por cuantía ilimitada; las demas que contemple la ley. La fundacion tendra un representante legal el cual sera el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercera la representacion legal de la entidad y ejecutara las decisiones de la Asamblea General. El Representante legal podra tener un Suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, el cual sera elegido por la Junta Directiva. Son funciones del representaes legal entre otras: Representar legal y judicialmente a la Fundacion ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas juridicas y naturales; abrir cuantas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundacion ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o Municipal; el Representante legal queda autorizado para la celebracion de contratos por cuantía ilimitada; las demas que corresponda por naturaleza de su cargo y las que sea asignada por la Asamblea de Asociados y la Junta Directiva.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 53 No 75 - 87
 MUNICIPIO: Barranquilla
 DEPARTAMENTO: Atlantico
 PAÍS: COLOMBIA
 BARRIO: EL PRADO
 TELÉFONO1: 3004206840
 TELÉFONO2: 3013768199
 CELULAR:
 CORREO ELECTRÓNICO: fundacionfuturosocialbaq@gmail.com
 FAX:
 A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 53 No 75 - 87
 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla
 DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlantico
 PAÍS: COLOMBIA
 BARRIO: EL PRADO
 TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3004206840
 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3013768199
 CELULAR:
 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: fundacionfuturosocialbaq@gmail.com
 FAX:
 A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA



57

Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROponentES**
Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Pequeña empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2017/12/31

Activo Corriente:	\$1.232.278.777,00
Activo Total:	\$1.237.905.415,00
Pasivo Corriente:	\$352.172.353,00
Pasivo Total:	\$352.172.353,00
Patrimonio:	\$885.733.062,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$8.400.407,00
Gastos de Intereses:	\$6.340.485,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:

Índice de liquidez:	3,49
Índice de endeudamiento:	0,28
Razon de Cobertura de Intereses:	1,32

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTÓ:

Rentabilidad del Patrimonio:	0,00
Rentabilidad del Activo:	0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponentE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]	
[60]	10]	17]	00]	Materiales de recursos del profesor]



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21

Recibo No. 7628115, Valor: 50,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

[85]	10]	16]	00]Personas de soporte de prestación de servicios de salud]
[85]	12]	15]	00]Servicios de prestadores de cuidado primario]
[85]	15]	16]	00]Asuntos nutricionales]
[85]	15]	17]	00]Planeación y ayuda de política de alimentos]
[86]	11]	16]	00]Educación de adultos]
[86]	13]	20]	00]Servicios de educación y capacitación en administración]
[86]	14]	15]	00]Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[90]	13]	16]	00]Actuaciones grabadas o películas]
[90]	15]	17]	00]Parques de diversiones]
[90]	15]	21]	00]Servicios de conserjería]
[93]	13]	17]	00]Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]Población]
[93]	14]	17]	00]Cultura]
[93]	14]	18]	00]Empleo]
[93]	14]	19]	00]Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]Desarrollo regional]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 230,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	13]	16]	00]	Actuaciones grabadas o películas]
[90]	15]	17]	00]	Parques de diversiones]



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
 Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

[90] 15] 21] 00] Servicios de conserjería]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF
 REGIONAL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.801,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	10]	17]	00]	Materiales de recursos del profesor]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF
 REGIONAL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 186,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF
 REGIONAL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 79,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	10]	16]	00]	Personas de soporte de prestación de servicios de salud]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 605,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 170,10
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 613,77
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	12]	15]	00]	Servicios de prestadores de cuidado primario]
[85]	15]	16]	00]	Asuntos nutricionales]
[85]	15]	17]	00]	Planeación y ayuda de política de alimentos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.599,17
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	15]	16]	00]	Asuntos nutricionales]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 370,25
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 386,43
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	15]	16]	00]	Asuntos nutricionales]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

REGIONAL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.964,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION FUTURO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 677,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	15]	16]	00]	Asuntos nutricionales]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION FUTURO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.219,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	15]	16]	00]	Asuntos nutricionales]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION FUTURO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 271,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROponentES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21

Recibo No. 7628115, Valor: 50,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[85]	15]	16]	00]	Asuntos nutricionales]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***.

QUE EL DÍA 26 de Marzo de 2018 EL PROponentE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 57.820 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 26 de Marzo de 2018 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
 Pequeña empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:
 FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2018/12/31

Activo Corriente:	\$370.366.504,00
Activo Total:	\$930.862.763,00
Pasivo Corriente:	\$43.428.751,00
Pasivo Total:	\$43.428.751,00
Patrimonio:	\$887.434.011,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$14.152.593,00
Gastos de Intereses:	\$12.026.668,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:

Índice de liquidez:	8,52
Índice de endeudamiento:	0,04



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21

Recibo No. 7628115, Valor: 50,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

Razon de Cobertura de Intereses: 1,17

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

Rentabilidad del Patrimonio: 0,01
 Rentabilidad del Activo: 0,01

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]]
[50]	18]	20]	00]	Tartas y empanadas y pastas]
[60]	10]	17]	00]	Materiales de recursos del profesor]
[85]	10]	16]	00]	Personas de soporte de prestación de servicios de salud]
[85]	10]	17]	00]	Servicios de administración de salud]
[85]	12]	15]	00]	Servicios de prestadores de cuidado primario]
[85]	15]	15]	00]	Tecnología de alimentos]
[85]	15]	17]	00]	Planeación y ayuda de política de alimentos]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[90]	13]	15]	00]	Actuaciones en vivo]
[90]	15]	17]	00]	Parques de diversiones]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	13]	15]	00]	Programas de refugiados]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES
 Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
 Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 369,79
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	13]	18]	00]	Preparación y alivio de desastres]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION FUTURO SOCIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 612,66
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	10]	17]	00]	Materiales de recursos del]



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21

Recibo No. 7628115, Valor: 50,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

[93]	13]	16]	profesor]
[93]	13]	16]	00]Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]Población]
[93]	14]	17]	00]Cultura]
[93]	14]	19]	00]Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 271,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.219,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROponentES

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION FUTURO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 512,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	13]	18]	00]	Preparación y alivio de desastres]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]
[93]	15]	15]	00]	Administración pública]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION FUTURO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 677,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	10]	17]	00]	Materiales de recursos del profesor]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION FUTURO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
 Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 896,00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	10]	17]	00]	Materiales de recursos del profesor]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 602,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION FUTURO SOCIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

FUNDACION ASISTIR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 6,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[60]	10]	12]	00]	Incentivos educativos]
[60]	10]	13]	00]	Adhesivos educativos y suministros]]
[60]	10]	17]	00]	Materiales de recursos del profesor]
[60]	10]	56]	00]	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud]
[60]	10]	60]	00]	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones]]
[60]	10]	61]	00]	Materiales de enseñanza vocacional]]
[60]	14]	11]	00]	Jue--GOs]
[60]	14]	12]	00]	Equipo de jue--GOs activos y accesorios]
[60]	14]	13]	00]	Sistemas de construcción y bloques infantiles]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***.

QUE EL DÍA 03 de Sep/bre de 2019 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 64.355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 03 de Sep/bre de 2019 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

C E R T I F I C A

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Bogota
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-187-2015
FECHA DE INICIO: 2015/01/30
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$1.737.268.100,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/28
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 50.754

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Bogota
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-200-2015
FECHA DE INICIO: 2015/01/30
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$228.657.286,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/28
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 50.756

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Bogota
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-433-2015
FECHA DE INICIO: 2015/10/16
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$50.941.596,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/11/19
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 50.858

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Barranquilla
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-218-2016
FECHA DE INICIO: 2016/01/30
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$1.242.076.913,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/05/27
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 52.818

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Barranquilla
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-217-2016
FECHA DE INICIO: 2016/01/30
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$128.917.633,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/05/27
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 52.817

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Barranquilla
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-287-2016
FECHA DE INICIO: 2016/02/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$159.051.360,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/05/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 52.871



71

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Barranquilla
NÚMERO DEL CONTRATO: 08-301-2016
FECHA DE INICIO: 2016/02/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$54.607.568,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/06/01
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 52.885

CONTRATOS TERMINADOS
ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Bogota
NÚMERO DEL CONTRATO: 106-2014
FECHA DE INICIO: 2014/01/24
FECHA DE TERMINACIÓN: 2015/01/30
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$167.117.067,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 8413
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/22
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 50.521

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Bogota
NÚMERO DEL CONTRATO: 204-2014
FECHA DE INICIO: 2014/01/24
FECHA DE TERMINACIÓN: 2015/01/30
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$1.281.820.513,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 8413
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/22
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 50.548

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Bogota
NÚMERO DEL CONTRATO: 103-2013
FECHA DE INICIO: 2013/01/30
FECHA DE TERMINACIÓN: 2013/12/31
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$942.713.566,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 8413
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/22
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 50.583

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Bogota
NÚMERO DEL CONTRATO: 153-2013
FECHA DE INICIO: 2013/01/30
FECHA DE TERMINACIÓN: 2013/12/31
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$217.996.040,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 8413
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/22
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 50.596

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 14:59:21
Recibo No. 7628115, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BG2F8CABFF

TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

73

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NIT: 802.022.940 - 2
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 15.724

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/09/04

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2004/01/28
CLASE DE DOCUMENTO: Acta
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 2003/11/14
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea de Asociados en Barranquilla
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 2004/01/28
DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: Ahumada Alvear Elizabeth
CC: 32.627.690
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 2019/04/30
FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo Directivo, entre otras: Decidir sobre la destibacion, enajenacion y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la Fundacion, cuando la operacion exceda el equivalente a seis (6) salarios minimos legales mensuales vigentes y no estan considerados en el presupuesto. Son funciones del Presidente del Consejo Dirtectivo, entre otras: Ejercer la



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROponentES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

74

representación legal de FUNCONSCA; llevar la representación legal de la Fundación en todos los actos que lo requieran; dirigir las relaciones de la Fundación con las distintas entidades públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras acorde con las orientaciones impartidas por el Consejo Directivo; celebrar contratos y ordenar gastos hasta por la cuantía que le señale el Consejo Directivo. El representante legal será también el Presidente del Consejo Directivo y en consecuencia asumirá las funciones que se deriven de su cargo de Presidente y las de la representación legal de FUNCONSCA.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: DIAGONAL 88 #5E-24
MUNICIPIO: Barranquilla
DEPARTAMENTO: Atlántico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: LA SIERRITA
TELÉFONO1: 3657873
TELÉFONO2: NO REPORTADO
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO: yeinizreales@hotmail.com
FAX:
A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: DIAGONAL 88 #5E-24
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlántico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: LA SIERRITA
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3657873
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: NO REPORTADO
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: yeinizreales@hotmail.com
FAX:
A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Pequeña empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2017/12/31



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROponentES**

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
 Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

75

Activo Corriente:	\$1.700.823.392,00
Activo Total:	\$2.086.019.651,00
Pasivo Corriente:	\$228.178.869,00
Pasivo Total:	\$228.178.869,00
Patrimonio:	\$1.857.840.782,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$44.220.209,00
Gastos de Intereses:	\$40.885.197,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

Índice de liquidez:	7,45
Índice de endeudamiento:	0,10
Razon de Cobertura de Intereses:	1,08

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

Rentabilidad del Patrimonio:	0,02
Rentabilidad del Activo:	0,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[73]	15]	17]	00]	Tratamiento de materiales]
[73]	15]	18]	00]	Servicios de conversión]
[77]	10]	17]	00]	Servicios de asesoría ambiental]
[77]	11]	16]	00]	Rehabilitación ambiental]
[77]	12]	16]	00]	Contaminación del suelo]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[86]	12]	15]	00]	Escuelas elementales y secundarias]
[93]	12]	16]	00]	Relaciones internacionales y cooperación]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
 Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

76

[93]	14]	15]	00]Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	21]	00]Desarrollo regional]
[93]	15]	15]	00]Administración pública]
[94]	13]	17]	00]Asociaciones verdes]
[94]	13]	20]	00]Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.599,32
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.822,27
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29

Recibo No. 7629257, Valor: 50,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***.

QUE EL DÍA 08 de Marzo de 2018 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 57.677 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 08 de Marzo de 2018 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Pequeña empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2018/12/31

Activo Corriente:	\$1.724.632.196,00
Activo Total:	\$2.109.828.455,00
Pasivo Corriente:	\$251.151.533,00
Pasivo Total:	\$251.151.533,00
Patrimonio:	\$1.858.676.922,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$42.289.313,00
Gastos de Intereses:	\$66.232.945,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

Índice de liquidez:	6,86
Índice de endeudamiento:	0,11
Razon de Cobertura de Intereses:	0,63

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

Rentabilidad del Patrimonio:	0,02
Rentabilidad del Activo:	0,02



ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS
QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[73]	15]	17]	00]	Tratamiento de materiales]
[73]	15]	18]	00]	Servicios de conversión]
[77]	10]	17]	00]	Servicios de asesoría ambiental]
[77]	11]	16]	00]	Rehabilitación ambiental]
[77]	12]	16]	00]	Contaminación del suelo]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[86]	12]	15]	00]	Escuelas elementales y secundarias]
[93]	12]	16]	00]	Relaciones internacionales y cooperación]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]
[93]	15]	15]	00]	Administración pública]
[94]	13]	17]	00]	Asociaciones verdes]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 838,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
 Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

79

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.822,27
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.661,35
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 228,31
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

80

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.143,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 8.783,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFF

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.118,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.979,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.931,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29

Recibo No. 7629257, Valor: 50,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFF

02

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.262,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.868,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.666,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 4.806,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.794,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROponentES

Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29

Recibo No. 7629257, Valor: 50,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFF

84

[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 934,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA. ***.

QUE EL DÍA 04 de Sep/bre de 2019 EL PROponentE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 64.363 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 04 de Sep/bre de 2019 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012) .

C E R T I F I C A

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:



85

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROponentES
Fecha de expedición: 04/09/2019 - 09:24:29
Recibo No. 7629257, Valor: 50,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BH2F925CFE

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Monteria
NÚMERO DEL CONTRATO: 23/2018/106
FECHA DE INICIO: 2018/01/18
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$1.297.918.080,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/04/17
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 59.144

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Barranquilla
NÚMERO DEL CONTRATO: 8003982018
FECHA DE INICIO: 2018/11/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$58.290.016,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/11/20
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 60.436

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Barranquilla
NÚMERO DEL CONTRATO: 8004702018
FECHA DE INICIO: 2018/11/01
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$47.204.800,00
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO REPORTADO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/11/20
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 60.474

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

REQUISITOS TÉCNICOS

FORMATO N°4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES
ZONA No 9 Y 10 DE LA REGIONAL ATLÁNTICO

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA:

1.1 Objetivo General:

Contribuir en la protección integral y construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes focalizados en la zona nueve y diez (9-10) del Departamento del Atlántico a través del afianzamiento de los entornos protectores como sujetos de derechos en el marco de la implementación del Programa Generaciones 2.0.

1.2 Objetivos Específicos:

- 1. Promover espacios donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias desarrollen procesos de participación como sujetos de derechos a través de las temáticas abordadas en los encuentros vivenciales y encuentros del núcleo del desarrollo como un escenario experimental de las vocaciones y los talentos de los beneficiarios.**
- 2. Fortalecer los proyectos de vida como un ejercicio para la garantía de sus derechos en el marco de la prevención y protección partiendo de los intereses y particularidades de los entornos donde se desarrollan los niños, niñas, adolescentes y sus familias.**
- 3. Establecer escenarios de articulación interinstitucional en pro de la garantía y protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias como herramienta para alcanzar las metas propuestas**
- 4. Fomentar a través de los espacios generados a través de la implementación de la modalidad niños, niñas y adolescentes agentes protectores de su desarrollo.**

1.3 Población Objetivo:

Los niños, niñas, adolescentes y familias objeto de atención están ubicado en las siguientes zonas:

- Zona No 9: municipios: Barranquilla, Malambo, Palmar de Varela, Baranoa, Puerto Colombia, Sabanagrande, Santo Tomas, Soledad, Galapa y Polonuevo.**
- Zona No 10: municipios: Ponedera, Campo de La Cruz, Candelaria, Juan de Acosta, Luruaco, Manatí, Piojó, Repelón, Sabanalarga, Santa Lucía, Tubará y Usiacurí.**

En grupos de 25 para Explorando, 25 para Profundizando y la cobertura más alta la definimos para Construyendo – Incidiendo 50 dado que consideramos que es el grupo más

cercano a la juventud y debemos prepararlos para enfrentarse a situaciones particulares como ser social que deben ser fortalecidas desde el programa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto los grupos estarán distribuidos según la cobertura en todo el Departamento así:

Nombre del Grupo de Edad	Desde	Hasta	Número de Participantes
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días	25 niños y niñas
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días	25 niños y niñas
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días	50 adolescentes

Se enfatiza la atención en mayor proporción en el grupo de Construyendo – Incidiendo dado que el Programa prepara a los niños, niñas y adolescentes al abordaje de la vida por lo que es de vital importancia enfocarlos a la consecución de sus metas a mediano plazo.

La participación de las Familias: padres, madres o cuidadores debe ser permanente en el proceso con el fin de promover encuentros grupales e individuales teniendo como premisa que son de vital importancia para el acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a las familias en el recorrido del ciclo vital.

1.4 Lectura del contexto de las zonas donde manifiesta interés de operar:

Teniendo en cuenta los criterios de ingreso que plantea el Manual Operativo del Programa frente a la focalización territorial poblacional teniendo en cuenta las políticas públicas y estrategias para el trabajo directo e indirecto con los niños, niñas y adolescentes; teniendo en cuenta lo anterior y revisado el Plan de Desarrollo 2016-2019 de Atlántico Líder enmarca lo siguiente: Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos para la transformación del ser. Correspondiendo a lo anterior, es necesario tener en cuenta las condiciones especiales que implica orientar acciones hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias, la importancia de asumir el enfoque de derechos, el enfoque poblacional, el enfoque del curso de vida, el enfoque diferencial e Intercultural y el enfoque territorial de acuerdo con los lineamientos nacionales para la inclusión de la primera infancia, infancia y adolescencia el Plan de Desarrollo Departamental. Desde el enfoque de derechos implica desarrollar cuatro acciones fundamentales que son el reconocimiento, garantía, prevención de la amenaza o vulneración de los derechos, y el restablecimiento de los derechos vulnerados. Por su parte, el enfoque poblacional es una orientación conceptual, técnica y metodológica, la cual aborda las dinámicas demográficas, es decir, los volumen y tamaño de la población (natalidad, fecundidad), dinámicas de crecimiento (mortalidad, morbilidad, migración), composición de la población, condiciones de pobreza y vulnerabilidad, nivel educativo, género, pertenencia étnica, entre otros, de igual manera la distribución de la población en el territorio, la movilidad ya sea de carácter permanente o transitorio. Lo anterior, son procesos necesarios para entender, atender y orientar acciones para la toma de decisiones. Así mismo, desde este enfoque es necesario describir

el tamaño e identificar las características, urbanas y rurales de las poblaciones, así aquellas que se derivan de su condición y/o situación (víctimas, desplazados, discapacidad, personas en proceso de reintegración) a fin de generar estrategias que reconozcan las vinculaciones entre la población, sus formas de entender y prácticas de vivir el territorio. Sumado a lo anterior, el enfoque de curso de vida "se refiere al conjunto de trayectorias que tiene una persona y su familia, de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de su vida (hijo, padre, trabajador, esposo, jubilado, etc.), las cuales están marcadas por las experiencias acumuladas, las transiciones y los momentos significativos". Este enfoque reconoce el proceso continuo del desarrollo a lo largo de la vida, así como la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales), las experiencias acumulativas, las trayectorias, las transiciones (cambios de estado), los momentos significativos o sucesos vitales, los efectos acumulativos y las diversas situaciones presentes de cada sujeto, influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural, teniendo en cuenta los entornos donde los sujetos se desarrollan, reconoce la existencia de períodos críticos de crecimiento y desarrollo en todas las etapas de la vida (acontecimientos favorables y desfavorables), y finalmente, de los acontecimientos individuales únicos. Más aún, el enfoque diferencial, se constituye en un reto para avanzar en la visibilización y reconocimiento de la heterogeneidad, no linealidad del desarrollo del niño y la niña y de sus particularidades en los diversos cursos de vida. Del mismo modo, como una apuesta ética y conceptual, se tiene en cuenta el enfoque territorial, entendiendo territorio como un espacio que contiene y determina relaciones y prácticas socioculturales propias y ajenas, entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar acciones, proyectos, de esta manera lograr objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Es menester de las administraciones territoriales realizar el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en sus diferentes instrumentos de planeación, basados en la evidencia. A continuación, se exponen de manera sucinta algunas cifras acerca de la situación de las niñas, niños, adolescentes y la familia.

Datos demográficos. El Atlántico es uno de los 32 departamentos en que está dividida políticamente la República de Colombia. Está ubicado en la Región Caribe de Colombia y su capital es Barranquilla. Tiene una superficie de 3,388 km² y cuenta con 2.460.863 habitantes según proyecciones del DANE para 2015. Es el departamento más poblado de la Costa Caribe colombiana que en su mayoría por mujeres, con una participación de 1.245.061 (50,59%) y 1.215.802 de hombres (49,40%). Según proyecciones DANE 2015 hay en el Departamento 257.616 habitantes corresponden al rango entre cero y cinco años, contando con 131.849 niños y con 125.767 niñas, que corresponden al 10,46 % de la población total del Departamento. Los niños y niñas entre seis y once años conforman un número de 259.828, de los cuales el 51,16% (132.942) son niños y el 31 resto 48,83% (126.886) son niñas. Por su parte, el ciclo poblacional de la adolescencia cuenta con 261.351 habitantes; de los cuales 133.533 corresponden al sexo masculino y 127.818 al femenino. Según Censo DANE del 2005, el número de niños y niñas entre cero y cinco años identificados como indígenas es de 3.078, 3.202 niños entre seis y once y 3.224 adolescentes indígenas. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a población ROM, se identificaron 185 niños y niñas entre cero y cinco años, 188 entre seis y once años y 203 adolescentes. El número de

niños y niñas afrocolombianos o afrodescendientes es de 81.255, entre los cuales se encuentran 27.588 niños y niñas entre cero y cinco años, 26.657 niños entre seis y once años y 27.010 adolescentes. En lo que respecta a niños, niñas y adolescentes identificados como raizales se evidencia que hay 38 niños y niñas entre cero y cinco años, 84 niños y niñas entre seis y once años y 128 adolescentes. Finalmente, el censo identificó un total de 22.958 habitantes en el departamento del Atlántico con discapacidad, 786 son niños y niñas ubicados entre las edades de cero a 4 años respectivamente, de donde 432 niños y 354 niñas se ubicaron entre los 0 y 5 años con discapacidad. Según datos la proyección del DANE para el año 2015 en el departamento del Atlántico nacieron 9.687 niños y 9.217 niñas, para un total de 18.904 nacidos vivos. De ellos, 9.676 niños y 9.210 niñas nacieron en la cabecera municipal, y 11 niños y 7 niñas en área rural dispersa y centro poblado. Es menester resaltar que el Departamento del Atlántico ha reducido sustancialmente el número de personas en condición de pobreza extrema, pasando de 218.702 personas en tal condición en el 2010 a 96.014 en el 2014. En este sentido, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema acompaña a 5.237 niños de la primera infancia, 24.978 niños y niñas de la infancia y 30.973 adolescentes. Niños, niñas y adolescentes: análisis de las realizaciones y categorías de derechos. Seguidamente se realiza el análisis de la situación de los niños y las niñas de la primera infancia, infancia y adolescencia en claves de realizaciones: Infancia Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo. Adolescencia Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorece su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo. Elementos comunes Familias, cuidado y crianza Busca que los niños, niñas y adolescentes cuenten con una familia que los reciba, proteja y ampare y sobre todo se encuentre preparada para brindarles afecto para que de esta manera les proporcione una guía amorosa para su desarrollo. Las pautas de crianza se desarrollan de una manera particular dependiendo el contexto, las condiciones geográficas, sociales y culturales, pero la pauta que se destaca sin importar las anteriores variables es el afecto, el cuidado y la paciencia para brindarle a los niños y las niñas las condiciones que requieren para su bienestar físico, emocional y mental. Categoría de Derecho Indicadores asociados a las realizaciones AÑO Línea base Momento de vida Primera Infancia Adolescencia Derecho a la protección: -A la integridad personal. A tener familia y no ser separado de ella. - A la custodia y al cuidado personal. - Al desarrollo integral de la Primera Infancia. - A la integridad personal. - A ser protegidos del abandono físico, emocional, y psico afectivo o cualquier otra forma de abandono por parte de sus padres, representantes legales o personas, instituciones y autoridades que tiene la responsabilidad de su cuidado y atención. -A la libertad y seguridad. - Derechos de protección. - Libertades fundamentales. - A la paz. Tasa de violencia intrafamiliar 2014 57.85 Tasa de violencia contra niños, niñas y adolescentes 2014 19.65 22.66 43.59 Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años 2014 NA 10.34 33 La composición familiar de las regiones de Colombia es bastante homogénea. Para el caso de la región Caribe, a la cual pertenece el departamento del Atlántico, la distribución porcentual de los hogares nucleares es en un 38,5% completa y 8,7% incompleta debido a la falta del padre o de la madre. En cuanto a la familia extensa, corresponde al 20,5% completa, donde la pareja vive con sus hijos y otros parientes y al 10,8 % incompleta (él o el jefe sin

cónyuge vive con sus hijos solteros y otros parientes). El 4,6% corresponde a familias compuestas por parientes y no parientes, y el porcentaje restante corresponde a las parejas sin hijos. En materia de cuidado y crianza, se calcula que, de los niños y niñas menores de 15 años del departamento, el 66,1% viven con padre y madre; el 22,8% vive con la madre; el 4,0% vive con el padre; el 6,9% no vive con ninguno de los padres; un 2,6% son huérfanos y un 6,8% son hijos de crianza. Si bien no es una información específica para primera infancia, da una idea de la conformación de los hogares del departamento. En el hogar, los niños y niñas son dejados al cuidado de la madre (82.1%); el padre (1.9%); los abuelos (11,8%); hermanos (0.3%); niñera o empleada (2.5%); otros (1.5%). Son dejados al cuidado de un menor de 10 años el 3.6% y han sido dejados solos (0,3%). Esta es una evidencia de la importancia de involucrar a las familias y otros cuidadores en actividades de formación y acompañamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto es nuestra responsabilidad desde el trabajo social comunitario propender por el bienestar de la población a atender en articulación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a favor de los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Atlántico. En este orden de ideas y en aras de ejecutar un programa que trabaja a favor de esta población, nuestra responsabilidad entonces es trabajar para el mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto de atención con una perspectiva de derechos, asumiendo el enfoque diferencial desde todas sus dimensiones, grupos etarios, espacios territoriales mediante la promoción y reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en compañía de la familia y la comunidad en articulación de las autoridades territoriales y la comunidad responsable de la garantía de los derechos de esta población.

Conocedores de la estructura a partir del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos el fin último de nuestra intervención se debe centrar en la promoción para la transformación de los entornos y realidades donde convergen la población a atender, además de propender de los conocimientos, habilidades y capacidades que tienen los niños, niñas, adolescentes y sus familias como factores claves para su potencialización y desarrollo en cada uno de los contextos donde se desarrollan.

El programa Generaciones 2.0 es finalmente la respuesta a la política de Infancia y Adolescencia para promoción y desarrollo de los NNA y es nuestra responsabilidad presentar estrategias y metodologías para impactar las comunidades a intervenir en articulación con todos los sectores que luchan por el desarrollo social y humano de esta población.

1.5 Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases de los componentes del programa:

La propuesta metodológica para la puesta en marcha del Programa Generaciones 2.0 teniendo en cuenta los documentos orientadores para la prestación del servicio es la búsqueda del fortalecimiento de la integridad de los niños, niñas, adolescentes y sus familias a partir del conocimiento de sus capacidades para el goce pleno de sus derechos además de la formulación de su proyecto de vida como agentes protectores de su

desarrollo, a través de la metodología experiencial donde los NNA y sus familias a través del Aprendizaje Experiencial

Partiendo del abordaje que señala la Política de Infancia y Adolescencia 2018-2030 frente al cumplimiento de los enfoques y principios en la perspectiva de la implementación de este proceso redunda en la atención del inicio y distribución de la población objeto de atención teniendo en cuenta los contextos.

La estructura planteada para la implementación parte entonces de los 4 componentes así:

- ✚ Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades: Reconocimiento y apropiación por parte de los niños, niñas y adolescentes las situaciones de riesgo. A través de los núcleos de desarrollo propiciar espacios para la explotación y exploración de sus habilidades y talentos para la construcción de su proyecto de vida, de acuerdo con los diferentes grupos de edad.
- ✚ Fortalecimiento de las Capacidad Familiares: Generar escenarios para la socialización e intercambio de saberes y experiencias de acuerdo con los ciclos de vida de los miembros de la familia: padres, madres, cuidadores y los niños, niñas y adolescentes donde a través del ejercicio de los encuentros intergeneracionales se gesten espacios para la construcción colectiva desde la experiencia de los adultos y la comunidad donde comparten la mayoría del tiempo.
- ✚ Articulación Interinstitucional: En este componente teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones se realizarán los respectivos acercamientos con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sector privado con el fin de promover espacios de interlocución, enfatizando en la responsabilidad que ellos también tienen de promover espacios de participación para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes, además de la participación en los espacios creados para que sean escuchados como lo son las: mesas de infancia y adolescencia, consejos de política social, mesa de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- ✚ Control Social: Teniendo en cuenta que los NNA son los que de manera directa reciben la atención, tienen la autoridad para evaluar y hacer seguimiento de todo el proceso que se está trabajando por lo tanto serán veedores del proceso de implementación del programa a través del ejercicio de guardianes del tesoro y se les garantizará todas las herramientas para la realización de este ejercicio.

Ahora bien, para el desarrollo del programa se deben abordar los siguientes enfoques:

- ✓ Enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral: En este aspecto dentro del marco de la atención se enfatizará en la promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades como sujetos de derechos y que reconozcan cuáles son sus derechos y deberes; que tengan la capacidad de reconocer cuando un derecho está siendo vulnerado tengan la capacidad de identificarlo y se activen las rutas para restablecerlo en busca del goce y desarrollo integral.
- ✓ Enfoque diferencial e intersectorial: Teniendo en cuenta nuestro foco de atención de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en la zona No 9 y 10 con los municipios de: Barranquilla, Malambo, Palmar de Varela, Baranoa, Puerto Colombia,

Sabanagrande, Santo Tomas, Soledad, Galapa, Polonuevo, Ponedera, Campo de La Cruz, Candelaria, Juan de Acosta, Luruaco, Manatí, Piojó, Repelón, Sabanalarga, Santa Lucía, Tubará y Usiacurí.

- ✓ se realizará un diagnóstico situacional de las particularidades de cada territorio para la lograr de manera efectiva la implementación del servicio.
- ✓ Enfoque Diferencial de Género: Bajo este enfoque es de vital importancia promover espacios de convivencia armónica y el respeto por las diferencias y la promoción de la equidad como un principio en el marco de la transformación social desde la etapa de la niñez y adolescencia donde se centra nuestra intervención y se fortalezcan estos conceptos para la vida.
- ✓ Enfoque Diferencial de Discapacidad: Partiendo del principio de la protección integral en este servicio y de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF los niños, niñas y adolescentes presentes en el programa se dará especial énfasis en la inclusión social de manera que puedan acceder a la participación y los demás participantes a partir de esta experiencia reconozcan que independientemente que exista una limitación todos son iguales y por lo tanto se deben apoyar sin discriminación alguna por el hecho de contar con una condición particular.
- ✓ Enfoque de Desarrollo Humano: Los niños, niñas y adolescentes a partir de este enfoque y con las actividades y metodologías planteadas tendrán la capacidad de identificar y reconocer sus derechos en pro del desarrollo, autonomía y participación en los escenarios previstos para su inclusión.
- ✓ Enfoque de curso de vida: Dando cumplimiento a este enfoque se partirá en la división de los grupos por edades como lo enmarca el manual operativo, pero también la proyección y diseño para la atención individual y el fortalecimiento de las capacidades para la promoción y construcción de su proyecto de vida.
- ✓ Enfoque de desarrollo Naranja: Desde la construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes se trabajará desde sus intereses para que desde los talentos y vocaciones identificadas puedan gestar espacios a mediano y largo plazo el acceso de manera activa y autónoma como protagonistas de la generación y creación de nuevas oportunidades para el cumplimiento de su proyecto de vida.

Ahora bien, de acuerdo a los grupos de edades a intervenir se debe enfatizar en ellos que son ciudadanos sujetos de derechos, sujetos autónomos y libres, seres integrales y holísticos, seres plurales y diversos permitiendo entonces que desde esta perspectiva los NNA se desarrollen integralmente además de promover la atención integral a través de la interacción con los entornos donde transitan en esta etapa de su vida a partir del enfoque de capacidades, habilidades y competencias para generar espacios de fortalecimiento de los entornos bajo el acompañamiento familiar y comunitario.

Frente a los componentes del programa estos deben girar entorno a los intereses de los niños, niñas y adolescentes partiendo del fortalecimiento de sus capacidades y habilidades además del fortalecimiento de las capacidades familiares como escenario protector, acompañados de la articulación institucional y de dinamización de redes en pro del desarrollo armónico y dinámico, sus familias además de ser veedores a través del control social del trabajo realizado.

En este orden de ideas los encuentros vivenciales y los encuentros del núcleo de desarrollo marcarán el horizonte frente a la intervención y promoción de la transformación social de los NNA y sus familias desde el desarrollo de todas las aristas y proritudes en la ejecución del programa Generaciones 2.0

Por lo que a continuación a través de todo el proceso de atención presentaremos cómo será el abordaje en toda la etapa de atención.

1.6 Alistamiento:

Teniendo en cuenta que en el esquema de atención propuesta por el Manual Operativo donde relaciona cuatro etapas para el cumplimiento en 40 semanas así:

ETAPA	Nº DE SEMANAS
Alistamiento	4 semanas
Atención	35 semanas
*Lectura de Contexto	2 semanas
*Núcleos de Desarrollo	32 semanas
Cierre	1 semana

De acuerdo con la distribución en meses, semanas y días se realizarán las actividades desde la etapa de planeación hasta el cierre con los 2300 beneficiarios.

En este sentido para la etapa de alistamiento se cuenta con el reto de cumplir dos actividades puntuales para postular el inicio de la prestación del servicio así:

1. **Etapas de Planeación:** El aliado estratégico u operador realizará en compañía de ICBF el reconocimiento y posicionamiento del programa en los territorios para los cuales focalizo su atención así:
 - ❖ Se acercarán a los municipios focalizados con el fin de realizar alianzas estratégicas con el Ente Territorial, centro zonal y Regional del ICBF iniciando con la presentación en los escenarios de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus Familias del Programa para posteriormente crear el directorio de actores, gestión de escenarios para la puesta en marcha de la operación del servicio y finalmente la concertación de acuerdo a los criterios de focalización para la búsqueda activa de los potenciales beneficiarios según los parámetros establecidos por el Manual Operativo del Programa.
2. **Etapas de Alistamiento:** Se realizarán en esta etapa las siguientes actividades:
 - ❖ Convocatoria y proceso de selección del Talento Humano que hará posible la puesta en marcha del Programa a través del protocolo de vinculación del talento humano de esta entidad; contratación e inducción de los profesionales que ejecutarán el programa.
 - ❖ Planeación de las acciones a realizar en cada uno de los municipios focalizados como lo son la estrategia de la búsqueda activa en articulación con el ICBF, Centros Zonales ubicados en las áreas de influencia a trabajar y las Entidades que hacen parte del SNBF para llegar a la población que de acuerdo con los criterios de

focalización es potencial beneficiario y requiere del acompañamiento de este programa.

- ❖ Participación en el primer comité técnico operativo con el ICBF como aliado y supervisor del contrato donde se presentarán los avances y se aprobara entonces la puesta en marcha de la atención y estructura operativa para el desarrollo de los encuentros teniendo como premisas los avances alcanzados hasta ese momento.

1.7 Atención:

Para la puesta en marcha de la implementación del programa se pretende trabajar con la metodología a trabajar durante la ejecución del programa es metodología experiencial donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias a través de este procesos se generen ambientes controlados, que la experiencia en simulación, sea reflexionada a través de la metáfora, conectándola con la realidad de cada persona o grupo, para prepararlos para la vida y para el trabajo diario, antes de que ocurran situaciones en la vida real; desde el constructivismo social que busca que desde el aprender haciendo los beneficiarios sean los protagonistas de cada experiencia.

El aprendizaje experiencial proporciona a los participantes la oportunidad extraordinaria de crear espacios para construir *aprendizajes significativos* desde la autoexploración y experimentación. Por lo tanto para la implementación del Programa Generaciones 2.0 aplicará el aprendizaje experiencial como una herramienta metodológica basada en el constructivismo que es utilizada de manera planificada, consciente y dirigida como un sistema formativo que llevada a la práctica permite orientar la formación y transformación de los individuos en relación con sus competencias, su liderazgo, capacidad de toma de decisiones, así como desde el punto de vista sinérgico y sistémico en la interrelación con otros individuos, en la convivencia armónica, en la comunicación efectiva, en la conformación de equipos de trabajo de alto rendimiento, en la concienciación de la seguridad y salud, así como el fortalecimiento de sus valores y de su cultura, acompañando el desarrollo de estas habilidades blandas o acompañando el aprendizaje de habilidades duras como herramientas claves para la implementación de este proceso.

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes:

De acuerdo con los grupos a intervenir por 25 participantes los encuentros vivenciales de lectura de contexto, encuentros vivenciales y encuentros del núcleo de desarrollo con las actividades diseñadas de manera clara apuntará específicamente al fortalecimiento de habilidades, capacidades y destrezas con el fin de promover herramientas claras para la prevención de las vulneraciones de los niños, niñas, adolescentes, y en el tiempo destinada para estos espacios se genere impacto.

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto:

Los encuentros vivenciales de lectura del contexto de los niños, niñas y adolescentes es el escenario donde se iniciará la implementación de la Modalidad Generaciones 2.0 así:

- ❖ Presentación del Programa: Teniendo en cuenta que para este momento debe estar creado el directorio de actores que apoyaran este proceso se realizará la convocatoria

en los municipios a través del voz a voz a través llegaran los Padres, Madres, Cuidadores y los Niños, Niñas y Adolescentes a la inauguración de este proceso donde de manera lúdico recreativa se dará a conocer el Programa como un el inicio de un camino donde los potenciales beneficiarios iniciaran un recorrido en busca de la consolidación de entornos protectores.

- ❖ **Definición de los Grupos de Atención:** Una vez realizada la socialización de lo que es el programa y de acuerdo con la estrategia utilizada para la vinculación de los beneficiarios por edades de acuerdo a los grupos de edad se realizara una actividad llamada “encuentra la pieza del rompecabezas” en este sentido de acuerdo a los grupos de edad se realizará un rompecabezas con los nombres de cada grupo y de acuerdo a las edades con un color de fondo específico tendrán que encontrar las pieza y armar el rompecabezas que determinará el grupo que van a pertenecer, cuando esto ocurra la profesional encargada les dará a conocer de manera más personalizada el objeto del programa.
- ❖ **Reconocimiento de los factores generales de Riesgo:** En este escenario se les entregará a los niños materiales para que plasmen su municipio ejemplo con el lugar mas representativo y dentro de ese lugar se plasmaran los principales factores que los niños, niñas y adolescentes reconocen como un riesgo en su comunidad.
- ❖ **Reconocimiento de los factores de riesgo particulares y conocimiento de derechos:** se realizará un ejercicio de plasmar los factores de riesgo no solo a nivel comunitario y de entorno sino también de los identificados en su primer entorno protector que es su familia, el lugar donde vive por lo que esta información será recopilada de manera individual.
- ❖ **Identificación de intereses particulares del grupo:** En el escenario donde se esté ejecutando la inauguración encontraran un buzón grande donde depositaran sus intereses en el marco de la implementación del programa.
- ❖ **Medición de entrada de los NNA:** Se realizará a través de dos verificables: 1. Criterios de focalización y trabajo previo a la inauguración. 2. Participación en el evento, una vez esto ocurra se realizará el cruce con las listas de preinscripción y los listados de este espacio como un ejercicio de evaluar la convocatoria.

De no lograr el objetivo en este primer acercamiento cara a cara con los potenciales beneficiarios se iniciará la búsqueda activa de manera personalizada.

- ❖ **Conformar comités de “Guardianes del Tesoro”:** Se realizara el ejercicio de presentación de lo que es el comité y partiendo de los intereses de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; por cada grupo de manera democrática se van a elegir a 2 NNA y 1 PMC, en este sentido por cada grupo de edad estarán liderando los comités 8 NNA y 4 PMC quienes tendrán la responsabilidad de luego de ser seleccionados de participar en los espacios de capacitación y conozcan de manera detallada cual es el rol a desarrollar como veedores de este proceso, es de aclarar que se les debe explicar que este es un espacio adicional a los encuentros y actividades planteadas en la estructura de ejecución del servicio.
- ❖ **Taller con padres, madres o cuidadores:** En este espacio se realizará una caracterización sociofamiliar como una herramienta diagnostica para conocer cuales con las necesidades específicas de atención y fortalecimiento familiar.

La Profesional Psicosocial tendrá un espacio con los resultados de cada actividad y una vez recopilada, analizada y tabulada la información captada en este escenario luego de la postura de la lectura de contexto se tendrán identificadas las dos problemáticas más relevantes que están poniendo en riesgo la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la cual será socializada con el supervisor del contrato y se articulen las temáticas con todos los componentes y espacios a ejecutar.

- Encuentros vivenciales:

Una vez culminada la etapa de lectura del contexto el Profesional Psicosocial tendrá un panorama diagnóstico frente a las necesidades a abordar con los niños, niñas, adolescentes y sus familiar , teniendo en cuenta esto se determinarán las temáticas a abordar desde la metodología experiencial donde se desarrollarán las sesiones cada dos semanas para lo cual con el resultado diagnóstico se presentará en su momento el esquema de atención y actividades ante la supervisión del contrato con aspectos tales como: objetivo de la sesión, temática a abordar, ayudas didácticas, materiales.

- Encuentro del núcleo de desarrollo:

Teniendo en cuenta los grupos de edad y según las directrices del manual operativo del orden de los encuentros y rotaciones se dará cumplimiento al esquema planteado así:

- ✓ Grupo de 6 a 9 años: rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas
- ✓ Grupo de 10 a 13 años: rotación por dos núcleos cada 16 semanas
- ✓ Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

En este orden de ideas y los resultados del diagnóstico producto de la lectura del contexto se podrá direccionar la atención teniendo en cuenta los núcleos de desarrollo como lo son: deporte y recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, literatura y juego; detenidos en que en el primer grupo los Niños y las Niñas rotaran por los 4 núcleos en búsqueda de la identificación de sus intereses particulares tienen la posibilidad de explorar más, sin embargo en el segundo y tercer grupo se va cerrando un poco más el espacio porque en las edades enmarcadas ya existen bases más consolidadas para la proyección de vida.

Además de propiciar a través del grupo de 14 a 17 años la iniciativa del proyecto que llevará a los adolescentes a fortalecerse de manera individual y colectiva.

Las actividades de acuerdo con este punto serán presentadas al supervisor del contrato cuando eso ocurra toda vez que dependemos de los resultados del diagnóstico y este debe ser articulado con los núcleos de desarrollo para enfocar la atención.

Teniendo como punto de referencia que es desde la metodología propuesta con actividades que apunten a la convivencia armónica y ejecución de proyectos de vida consolidados a partir de las herramientas dadas.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares:

Estos espacios tendrán como objetivo fortalecer a través de ejercicios de sensibilización a partir de las experiencias individuales y colectivas herramientas para el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes con capacidades frente al desarrollo en cada una de las

etapas promoviendo padres, madres, cuidadores garantes de derechos, promotores de dinámicas relacionales a través de los vínculos afectivos y sea el entorno hogar un escenario protector para el desarrollo de estos individuos, en este orden de ideas y producto de la aplicación de la caracterización sociofamiliar, perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapa de pertenencia actual y potencial como herramientas extraídas del modelo solidario del ICBF con el fin de tener claridad de las particularidades para el trabajo con las familias.

● Encuentros individuales y grupales con padres:

Teniendo en cuenta que este ejercicio es netamente de los padres, madres y cuidadores con una duración de una hora y treinta minutos a partir de la semana 15 a la semana 32 se realizarán las siguientes actividades con las familias:

Encuentros Individuales: en el primer encuentro se realizará una caracterización familiar para el posterior diagnóstico unido con el diagnóstico inicial de la lectura del contexto para luego realizar plan de intervención por cada familia y a través de actividades puntuales frente este plan se fortalecerá a la familia de acuerdo a sus particularidades, ahora bien, en esta atmósfera y con la aplicación de las herramientas: perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapa de pertenencia actual y potencial como herramientas extraídas del modelo solidario del ICBF se realizará un plan de intervención familiar donde en cada encuentro se dará revisión a los compromisos producto de la ejecución del plan.

Encuentros Grupales: En este escenario se realizarán talleres de aprendizaje colaborativo con temáticas de las cuales los padres, madres y cuidadores requieran producto del acompañamiento individual como un plus para fortalecer esta intervención.

Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:

En los encuentros intergeneracionales como lo plantea el manual operativo desde una lógica de aprendizaje educación se abordarán a través de escenarios de juego, experiencias vividas y reflexión la implementación de temáticas del interés de las familias como lo son: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil, situación de vida en calle y alta permanencia en calle, Embarazo en la adolescencia, Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley, Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil, Conducta suicida o Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos, Convivencia escolar y Riesgos digitales.

Con estrategias didácticas tales como: videos, documentales, experiencias vividas, casos de la cotidianidad, sociodramas de los contextos trabajados y en las 3 horas diseñadas para esos espacios lograr interacciones con el fin de promover en las familias espacios de interacción y desarrollo a partir del conocimiento de este tipo de problemáticas y no solo conocerlas sino saber el abordaje para enfrentarlas.

Encuentros fortalecimiento a entornos:

Frente a los encuentros para el fortalecimiento a entornos se realizará desde dos puntos de vista:

1. A través de ferias de servicio donde se sensibilice a la comunidad en el hecho de propender por generar espacios de protección y se trabaje para la mitigación de las situaciones que ponen en riesgo a los niños, niñas y adolescentes.
2. Realización de una ruta para la visita a las entidades tanto públicas como privadas para socializar y dar a conocer cual ha sido el impacto de programa y como desde la articulación se puede lograr de manera mas evidente impacto en la comunidad intervenida.

1.7.3 Articulación interinstitucional:

Para la articulación institucional y teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones se realizarán los respectivos acercamientos con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Entidades Privadas con el fin de promover espacios de interlocución, enfatizando en la responsabilidad que ellos también tienen de promover espacios de participación para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes. Además de la realización de alianzas con las entidades que trabajan directamente con los niños, niñas y adolescentes para que cuando se requiera de su acompañamiento la atención sea prioritaria y oportuna.

Además de promover espacios de participación de los NNA donde puedan presentar los casos exitosos o casos de estudio producto de la intervención del programa a través de las Mesas de Infancia y Adolescencia, Consejos de Política Social, Mesas de participación de niños, niñas, adolescentes y los escenarios creados para la participación.

1.7.4 Control social:

Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son los que de manera directa reciben la atención, tienen la autoridad para evaluar y hacer seguimiento de todo el proceso que se está trabajando por lo tanto serán veedores del proceso de implementación del programa a través del ejercicio de Guardianes del Tesoro.

En el entrenamiento realizado en la lectura de contexto se trabajó la presentación de lo que es el comité de control social a través del ejercicio de Guardianes del Tesoro y partiendo de los intereses de los NNA por cada grupo de manera democrática se van a elegir a 2 NNA y 1 PMC, en este sentido por cada grupo de edad estarán liderando los comités 8 NNA y 4 PMC quienes tendrán la responsabilidad de luego de ser seleccionados de participar en los espacios de capacitación y conozcan de manera detallada cual es el rol a desarrollar como veedores de este proceso, es de aclarar que se les debe explicar que este es un espacio adicional a los encuentros y actividades planteadas en la estructura de ejecución del servicio.

Se vincularán a este proceso participantes de acuerdo con la cobertura señalada. Se debe articular con las entidades del SNBF para la participación de este comité veedor y puedan brindar avances en la atención recibida e incidencia política en todos estos procesos.

1.8. Cierre:

en la etapa de cierre del proceso se realizarán las siguientes actividades

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:**

Se realizará reunión final con todos los beneficiarios, agentes del SNBF y el ICBF como ordenador del gasto donde se presentará a través de sistematización de la experiencia.

- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:**

Partiendo de la organización y distribución del grupo del equipo de Guardianes del Tesoro se elegirá un representante que en la socialización de la medición de la salida de los niños, niñas y adolescentes presentará de manera creativa los resultados de este a través de una línea de tiempo que tendrá tres momentos: Inicio, Ejecución y Resultados para lo cual contarán con todas las herramientas para la socialización.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS:

Al finalizar la implementación del Programa Generaciones 2.0 basados en el cumplimiento de los componentes del programa:

1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades.
2. Fortalecimiento de las capacidades familiares.
3. Articulación interinstitucional y dinamización de redes.
4. Control social.

Y la actividad en el marco de los encuentros vivenciales, encuentros de núcleo de desarrollo junto con el fortalecimiento de las capacidades familiares competencias frente a:

Para finalizar, con la implementación del programa nos aproximamos a armonizar de alguna manera:

1. Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes en los espacios creados para su participación constante.
2. Acceso a servicios de formación en el ámbito profesional, escenarios deportivos, escenarios de participación de manera ágil y veraz.
3. Beneficio del tiempo libre.
4. Familias fortalecidas.
5. Comunidad empoderada.

Nuestro fin último es alcanzar ambientes preservadores en los escenarios donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias puedan disfrutar de manera tranquila y concertada el goce pleno de sus derechos.

Fuentes Bibliográficas:

PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "ATLÁNTICO LÍDER"

http://www.atlantico.gov.co/images/stories/plan_desarrollo/plan_de_desarrollo_2016_2016_definitivo.pdf

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2019) "Manual Operativo "Generaciones 2.0"


Ernesto Yturalde, 2011 "*Aprendizaje Experiencial*".
<http://www.aprendizajeexperiencial.com/>

EL Consorcio Futuras Generaciones cuenta con una estructura organizacional y disponible para la ejecución del contrato, conformada por:

- Director General o Técnico del proyecto
- Contador
- Abogado

El Consorcio Futuras Generaciones dispondrá de una sede administrativa en las zonas donde manifestamos interés de operar o en departamento.

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Nadia Esther Esquivel Lozano

Dirección comercial: Diagonal 88 #5e-24

Teléfono y Fax: Domicilio Legal: 3886412

Correo electrónico: direccion@construyendocaminos.com.co

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

FORMATO N° 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES
ZONA No 36-37-38 DE LA REGIONAL CÓRDOBA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA:

1.1 Objetivo General:

Contribuir en la protección integral y construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes focalizados en la zona treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho (36-37-38) del Departamento de Córdoba a través del afianzamiento de los entornos protectores como sujetos de derechos en el marco de la implementación del Programa Generaciones 2.0.

1.2 Objetivos Específicos:

1. Promover espacios donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias desarrollen procesos de participación como sujetos de derechos a través de las temáticas abordadas en los encuentros vivenciales y encuentros del núcleo del desarrollo como un escenario experimental de las vocaciones y los talentos de los beneficiarios.
2. Fortalecer los proyectos de vida como un ejercicio para la garantía de sus derechos en el marco de la prevención y protección partiendo de los intereses y particularidades de los entornos donde se desarrollan los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
3. Establecer escenarios de articulación interinstitucional en pro de la garantía y protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias como herramienta para alcanzar las metas propuestas
4. Fomentar a través de los espacios generados a través de la implementación de la modalidad niños, niñas y adolescentes agentes protectores de su desarrollo.

1.3 Población Objetivo:

Los niños, niñas, adolescentes y familias objeto de atención están ubicado en las siguientes zonas:

Zona No 36: municipios: Ayapel, Buena Vista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Puerto Libertador.

Zona No 37: municipios: San José de Uré, Montería, Canalete, Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra, Los Córdoba, Puerto Escondido, San Carlos y San Pelayo.

Zona No 38: municipios: Chimá, Chinú, Loricá, Momil, Moñitos, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento y San Antero.

En grupos de 25 para Explorando, 25 para Profundizando y la cobertura más alta la definimos para Construyendo – Incidiendo 50 dado que consideramos que es el grupo más cercano a la juventud y debemos prepararlos para enfrentarse a situaciones particulares como ser social que deben ser fortalecidas desde el programa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto los grupos estarán distribuidos según la cobertura en todo el Departamento así:

Nombre del Grupo de Edad	Desde	Hasta	Número de Participantes
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días	25 niños y niñas
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días	25 niños y niñas
Construyendo – Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días	50 adolescentes

Se enfatiza la atención en mayor proporción en el grupo de Construyendo – Incidiendo dado que el Programa prepara a los niños, niñas y adolescentes al abordaje de la vida por lo que es de vital importancia enfocarlos a la consecución de sus metas a mediano plazo.

La participación de las Familias: padres, madres o cuidadores debe ser permanente en el proceso con el fin de promover encuentros grupales e individuales teniendo como premisa que son de vital importancia para el acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a las familias en el recorrido del ciclo vital.

1.4 Lectura del contexto de las zonas donde manifiesta interés de operar:

Teniendo en cuenta los criterios de ingreso que plantea el Manual Operativo del Programa frente a la focalización territorial poblacional teniendo en cuenta las políticas públicas y estrategias para el trabajo directo e indirecto con los niños, niñas y adolescentes; teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de la historia del Departamento de Córdoba en temas de hechos violentos según reporte de La Resolución 16123 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas constituye un mecanismo de monitoreo y reporte sobre seis (6) graves infracciones de las que son objetos los menores de edad situaciones de conflicto armado. En el departamento de Córdoba, el Ministerio Público (Sistema de Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo), la Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento y el Equipo Local de Coordinación (ELC), a través de diferentes Informes de Riesgos y otros informes públicos⁴ han manifestado preocupación acerca de esta problemática. En Córdoba el reclutamiento, uso y vinculación de menores de edad en el marco del conflicto armado se agudiza por factores estructurales, vacíos y baja cobertura en la respuesta estatal, desborde de las capacidades locales, fallas en el sistema educativo en términos de acceso, calidad y permanencia, así como el temor a denunciar los hechos. A esta situación se suman los altos niveles de necesidades básicas insatisfechas y la falta de oportunidades para la población víctima y vulnerable. A pesar de los esfuerzos realizados por la institucionalidad, muchas de las comunidades que viven en zonas rurales apartadas y de difícil acceso, así como comunidades en zona urbanas, siguen estando expuestas al riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA. Estos riesgos se constituyen como causa de

desplazamiento individual como mecanismo de protección, lo que aumenta la invisibilización de la problemática real. Según los informes de riesgo de la Defensoría del Pueblo, en Córdoba se han emitido alertas sobre reclutamiento en los municipios de: Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré, Tierralta, Valencia, Montería, Moñitos, San Antero y San Bernardo del 1 Fecha de consulta 1 de noviembre 2016 2 De acuerdo a cifras de la Red Nacional de Información –RNI3 <http://www.coalico.org/archivo/Resolucion1612.pdf> Municipios con informes de riesgo y priorizados por la Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento de Córdoba. Viento. Estos municipios han sido priorizados por la Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento y por el ELC Córdoba en sus planes de trabajo. Desde el 2004 y hasta la fecha, al menos 364 menores de edad fueron reclutados por grupos armados no estatales y Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en diferentes departamentos del país. Las AUC son el actor con mayor representación (90%), seguidos por FARC-EP y ELN. De estos casos, más de la mitad de ellos (53 %) fueron en Córdoba, y el 90 por ciento de los casos del departamento se dieron en los municipios de Montería, Tierralta y Valencia. Entre las principales causas de reclutamiento identificadas está la falta de oportunidades laborales, influencia de amigos, conflicto familiar y la presencia de actores armados⁵. A pesar de los datos oficiales y la limitante que se tiene sobre la información de quienes entran en la ruta de reintegración, actualmente los grupos armados pos- desmovilización continúan siendo el principal autor responsable de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Mensajes claves 1. La presencia de los Grupos Armados Pos- desmovilización -GAPD- y Grupos Armados No Estatales constituyen el principal riesgo de la utilización y vinculación de niños, niñas y adolescentes. Aunque son muy pocos los casos denunciados de reclutamiento en campos de entrenamiento en la actualidad, ya que la práctica de estos ha disminuido paulatinamente, la utilización, vinculación y explotación sexual y laboral de menores si ha ido en aumento⁶, asociados especialmente al desarrollo de actividades de minería ilegal, cultivo, transformación y tráfico de sustancias ilícitas, controladas especialmente por los actores armados presentes en las zonas. De acuerdo con el monitoreo de cultivos ilícitos de 2015⁷ entre 2014 y 2015 el departamento de Córdoba presentó un incremento de 143% en el número de hectáreas sembradas con coca. La ubicación del departamento también constituye un corredor estratégico en la región noroccidente para el financiamiento y la implementación de actividades ilícitas. Es conocido que las Autodefensas Gaitanistas de Colombia vinculan a los menores de edad y estos son llevados con engaños a otras zonas del país para su explotación en trabajos forzados. Otra práctica que se conoce es el conflicto generado por el grupo armado entre los NNA, para que estos paguen multas con dinero o con trabajo forzado. Todo el escenario mencionado, desencadena desplazamientos individuales como medida de protección de las familias con sus hijos, situación que no se denuncia siempre he invisibiliza la problemática. Actualmente, este fenómeno está tomando características diferentes a lo conocido con las guerrillas y los antiguos paramilitares, mediante la sustracción de personas menores de edad en zonas rurales y urbanas. No solo las incorporan de manera ilegal a sus organizaciones, sino que los usan para llevar a cabo actividades de inteligencia y colaboración permanente. Preocupa que haya zonas donde ya se da una “normalización” de estas prácticas, y son los padres quienes terminan aceptando que los hijos se vinculen o se vayan con el grupo armado. 2. Las limitaciones de acceso al derecho a la educación como entorno protector incrementan los riesgos de explotación. Las dificultades estructurales que impiden cumplir con la totalidad del calendario escolar, especialmente en las zonas más apartadas aumenta los riesgos de protección para los niños, niñas y adolescentes del departamento. Así mismo, la débil o ausente

infraestructura para el desarrollo de actividades extracurriculares limita el uso adecuado del tiempo libre, desencadenando riesgos de vinculación parcial o indirecta y de explotación de los menores de edad por parte de los actores armados. Finalmente, un número importante de escuelas no cuentan con planes escolares de gestión del riesgo ni manuales de convivencia ajustados, que permitan, aumentar la participación de las familias y los NNA en los espacios relevantes, reducir los niveles de violencia escolar, ni incentivan la resolución pacífica de conflictos. En algunos casos se presenta también el maltrato por parte de los profesores hacia los alumnos, y situaciones de temor de los profesores hacia los alumnos.

3. Necesidades básicas insatisfechas y generación de ingresos y medios de vida. En el departamento las familias se enfrentan a reducidas y precarias condiciones para acceder a un empleo estable. La dificultad de acceso a créditos para emprendimiento, la falta de control sobre los canales comercialización de productos, la deficiente infraestructura e insumos para la producción y transformación, la carencia de vías, la poca vinculación de mujeres a sistemas productivos son algunas de las circunstancias que limitan la generación de ingresos de las familias. Factores estructurales como los mencionados, obligan a los menores en muchas ocasiones a trabajar para apoyar económicamente al sostenimiento del hogar, abandonando sus estudios y convirtiéndose en un objetivo fácil para la vinculación en actividades y economías ilícitas. En este sentido, miembros de los grupos armados pos-desmovilización se aprovechan de la situación seduciendo a los adolescentes con regalos (motos, tablets, celulares),

5 Según información histórica suministrada por la ACR, al menos 364 personas siendo menores de edad fueron reclutadas por grupos armados no estatales y pos-desmovilización en diferentes departamentos del país.

6 información de fuentes locales

7 Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito –UNODC– <https://goo.gl/7OKeED>

8 Fact sheet: Limitaciones de acceso a la educación en Córdoba (Ver)

9 Contratación, cobertura y calidad, acceso a la educación media, pertinencia de los contenidos, profesores de áreas específicas, acceso a nuevas tecnologías otros ofrecimientos y promesas de tener un salario si trabajan con el grupo armado. En el caso de las adolescentes, en las zonas rurales los miembros de los grupos armados las enamoran, y dada su situación económica precaria ellas acceden debido a que ven la oportunidad de ingresos para su familia, independencia, e incluso por el poder que esto les representa.

4. Violencia sexual y Violencia basada en género. De acuerdo con cifras del ICBF¹⁰, en los últimos cinco años se ha atendido un promedio de 555 casos por año por explotación sexual en el departamento de Córdoba, evidenciando un incremento del 22% en lo corrido del 2016, respecto al 2012. Las niñas, incluso de comunidades indígenas, son utilizadas desde temprana edad para actividades sexuales por parte de miembros de grupos armados en zonas donde prevalecen las actividades de minería ilegal, otras son llevadas a cárceles para realizar éstas prácticas por solicitud de reclusos; esta situación muestra los riesgos de violencia sexual (violencia física y psicológica), altas tasas de embarazos adolescentes como también enfermedades de transmisión sexual, agravadas por el desconocimiento y falta de acceso a un sistema e información de salud. En una sociedad con costumbres machistas, las pocas oportunidades, la falta de un proyecto de vida y vacíos en los medios de vida de las familias, conllevan a la consecución de pareja a temprana edad; en muchas ocasiones las parejas de las niñas y adolescentes son miembros de grupos armados, situación que ocasiona el desplazamiento de estas y sus familias ante la presión y como alternativa para evadir este tipo de prácticas, incrementando los riesgos en materia de protección.

5. Otras formas de violencias contra NNA. Existen otros factores que generan la deserción de las instituciones educativas por parte de los menores de edad, y exposición a riesgos externos, de seguridad en la calle, y facilita el escenario para

la vinculación en actividades delictivas son: el maltrato físico y psicológico en los hogares desde temprana edad, cuando estos son familiares de un actor armado. De igual manera, la ausencia de los padres, quienes se van en busca de mejores oportunidades, genera problemas en la salud mental de los NNA. 6. Sub-registro e invisibilización del hecho. La desconfianza de la población en las instituciones locales y en la Fuerza Pública, es una de las causas por las que se evidencia el sub-registro de cifras oficiales, por el temor de las personas para denunciar; por otro lado, existe desconocimiento de las rutas de atención por parte de la población, y falta de presencia de las instituciones por la seguridad en la zona agravan el problema, quienes adicionalmente no están al tanto de la situación o desmienten los hechos. En muchas ocasiones las instituciones solo se enteran de los casos, después que los NNA han dejado el grupo armado y entran formalmente a los programas de reintegración, o cuando las familias por miedo denuncian y buscan desplazarse hacia otras zonas. Existe sub-registro de la magnitud de la problemática de reclutamiento. Las estadísticas del ICBF únicamente se basan en el número de NNA que se desvinculan de los grupos armados no estatales, lo cual no siempre refleja la realidad. La falta de garantías en el acceso a la justicia, difícil acceso y dispersión de las comunidades donde se reportan el mayor número de casos, desconocimiento de las políticas, lineamientos y enfoques del reclutamiento, no solo por parte de los territorios sino también de la institucionalidad, son factores que contribuyen a la invisibilización de esta problemática. 7. Retos institucionales. La respuesta inmediata a las alertas sigue siendo un reto. Las instituciones y autoridades municipales y departamentales no siempre atienden eficaz y oportunamente las recomendaciones de los informes de riesgo emitidos. Los entes responsables de la atención a la niñez y adolescencia no realizan un seguimiento permanente y en algunos espacios institucionales y no siempre toman las medidas de prevención y respuesta requeridas para atender las necesidades y riesgos de los niños, niñas, y adolescentes -NNA-. La limitada capacidad local, vacíos de coordinación entre las instituciones, falta de acciones en zonas de riesgo, la carencia de planes de prevención a mediano y largo plazo son también factores que contribuyen a que se mantenga el riesgo para los menores de edad. 8. Adopción e implementación de la Política Pública de Prevención del Reclutamiento por parte de entes territoriales. Existe vacío en la inclusión de este tema en los planes de desarrollo municipales, como también de los planes escolares de gestión de riesgo, para la respectiva asignación de los recursos y operatividad de la respuesta requerida. A esta situación se le suma el vacío de la oferta Estatal en las zonas rurales apartadas. Acciones desde los espacios de coordinación 9. La Mesa de Prevención del Reclutamiento Departamental¹¹. Este espacio de coordinación se reactivó en 2014 con participación de toda la institucionalidad que integra el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-, con el fin de adelantar acciones enfocadas en nueve (9) municipios¹² priorizados en el 10 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 11 Integrada por: Gobernación de Córdoba, Alcaldía de Montería, MAPP/OEA, Tierra de Hombres, Benposta, ICBF, ACR, UARIV, Defensoría del Pueblo. completar La ST de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra NNA – CIPRUNNA acompaña este espacio. 12 Montelíbano, San José de Uré, Puerto Libertador. Tierralta, Valencia, Montería, San Bernardo del Viento, San Antero y Moñitos. departamento, y cuenta con el apoyo en la secretaría técnica por miembros del ELC Córdoba como Tierra de Hombres, Benposta y MAPP-OEA. A la fecha, con el apoyo de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes cuya Secretaría Técnica reposa en la Consejería Presidencial para los DDHH, se está construyendo una ruta de prevención al reclutamiento departamental; así mismo, se trabaja en la

conformación del Equipo de Acción Inmediata que reaccione frente a los casos de los que se tenga conocimiento por parte de la institucionalidad. La Mesa de Prevención del Reclutamiento Departamental ha adelantado jornadas de prevención, sensibilización y visibilización del fenómeno; no obstante, los esfuerzos adelantados persisten vacíos en el acompañamiento y seguimiento a las familias y NNA víctimas. Instituciones como el ICBF, ACR, desarrollan diferentes tipos de programas orientados a la prevención de los ya citados hechos victimizantes, para el fortalecimiento y formación a los NNA de comunidades campesinas e indígenas incluyendo proyectos de vida para una mejor convivencia. 10. Equipo Local de Coordinación de Córdoba-ELC-. 13 las diferentes organizaciones que conforman este espacio de coordinación y hacen presencia en el departamento como: Benposta, Tierra de hombres, Pastoral Social de Montelíbano, CORDUPAZ, MAPP-OEA implementan proyectos y actividades de en los sectores de protección, educación, como también acciones de prevención de forma complementaria a la institucionalidad, dirigidas a grupos de adolescentes y jóvenes en municipios del sur del departamento. Los niños, niñas y adolescentes representan un grupo poblacional priorizado en el marco del plan de trabajo del ELC. Este espacio también ha trabajado en acciones de incidencia para visibilizar las problemáticas del departamento a nivel nacional, en particular en relación con la educación como entorno protector¹⁴, a través de publicación de documentos, visibilizando las limitaciones de la educación en Córdoba y los riesgos que conlleva; articulación y posicionamiento del tema a nivel nacional a través del clúster de Protección y Mesa Nacional de Educación en Emergencia (convenio UNICEF-PLAN-MEN). De igual manera, con actores locales se hace incidencia evidenciando la preocupación y alertas por la continuidad del uso y utilización de menores de edad en actividades ilícitas realizadas por actores armados que hacen presencia en la zona, y vacíos en la respuesta Estatal. Recomendaciones • Es fundamental que autoridades departamentales y municipales (secretarías de interior/gobierno, las alcaldías y el ICBF) con responsabilidades en la ruta de atención a este hecho victimizante, reaccionen de manera inmediata con las funciones que les compete, asegurando recursos y coordinación para los respectivos traslados, como medida de protección inmediata/urgente.

Además, según informe realizado por la prensa, periódico el Heraldo requiere la promoción y desarrollo de acciones para la protección integral de la infancia, para dar prioridad a los derechos de los niños, es otro de los componentes con los que se busca blindar a la infancia en esta región. Para ello se requiere además el fortalecimiento de los programas de prevención y atención a los niños y niñas víctimas del maltrato, violencia intrafamiliar, abuso y explotación sexual, con depresión o intentos suicidas. El fortalecimiento de las escuelas de formación, artísticas, culturales y deportivas es otro de los ejes centrales de los programas a desarrollar con la infancia y la adolescencia en Córdoba, sin dejar de lado realidades que deben ser manejadas con el tacto profesional, como es el fortalecimiento de programas de salud sexual, especialmente en lo que tiene que ver con el uso de métodos modernos de anticonceptivos. Las características del nivel poblacional en Córdoba obligan a dedicarle tiempo, estrategias y recursos a la infancia, si se tiene en cuenta que, de 1.709.644 habitantes que tiene el Departamento, el 40.39 % son niños y niñas en edades entre cero y 4 años; el 10.21% en edades entre 5 y 9 años; el 9.89% en edades entre 10 y 14 años y el 9.64% entre 15 y 19 años.

En virtud de lo anteriormente expuesto es nuestra responsabilidad desde el trabajo social comunitario propender por el bienestar de la población a atender en articulación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a favor de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Córdoba. En este orden de ideas y en aras de ejecutar un programa que trabaja a favor de esta población, nuestra responsabilidad entonces es trabajar para el mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto de atención con una perspectiva de derechos, asumiendo el enfoque diferencial desde todas sus dimensiones, grupos etarios, espacios territoriales mediante la promoción y reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en compañía de la familia y la comunidad en articulación de las autoridades territoriales y la comunidad responsable de la garantía de los derechos de esta población.

Concedores de la estructura a partir del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos el fin último de nuestra intervención se debe centrar en la promoción para la transformación de los entornos y realidades donde convergen la población a atender, además de propender de los conocimientos, habilidades y capacidades que tienen los niños, niñas, adolescentes y sus familias como factores claves para su potencialización y desarrollo en cada uno de los contextos donde se desarrollan.

El programa Generaciones 2.0 es finalmente la respuesta a la política de Infancia y Adolescencia para promoción y desarrollo de los NNA y es nuestra responsabilidad presentar estrategias y metodologías para impactar las comunidades a intervenir en articulación con todos los sectores que luchan por el desarrollo social y humano de esta población.

1.5 Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases de los componentes del programa:

La propuesta metodológica para la puesta en marcha del Programa Generaciones 2.0 teniendo en cuenta los documentos orientadores para la prestación del servicio es la búsqueda del fortalecimiento de la integridad de los niños, niñas, adolescentes y sus familias a partir del conocimiento de sus capacidades para el goce pleno de sus derechos además de la formulación de su proyecto de vida como agentes protectores de su desarrollo, a través de la metodología experiencial donde los NNA y sus familias a través del Aprendizaje Experiencial

Partiendo del abordaje que señala la Política de Infancia y Adolescencia 2018-2030 frente al cumplimiento de los enfoques y principios en la perspectiva de la implementación de este proceso redundante en la atención del inicio y distribución de la población objeto de atención teniendo en cuenta los contextos.

La estructura planteada para la implementación parte entonces de los 4 componentes así:

- ❖ **Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades:** Reconocimiento y apropiación por parte de los niños, niñas y adolescentes las situaciones de riesgo. A través de los núcleos de desarrollo propiciar espacios para la explotación y exploración de sus habilidades y talentos para la construcción de su proyecto de vida, de acuerdo con los diferentes grupos de edad.
- ❖ **Fortalecimiento de las Capacidad Familiares:** Generar escenarios para la socialización e intercambio de saberes y experiencias de acuerdo con los ciclos de vida de los miembros de la familia: padres, madres, cuidadores y los niños, niñas y adolescentes donde a través del ejercicio

de los encuentros intergeneracionales se gesten espacios para la construcción colectiva desde la experiencia de los adultos y la comunidad donde comparten la mayoría del tiempo.

- ❖ **Articulación Interinstitucional:** En este componente teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones se realizarán los respectivos acercamientos con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sector privado con el fin de promover espacios de interlocución, enfatizando en la responsabilidad que ellos también tienen de promover espacios de participación para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes, además de la participación en los espacios creados para que sean escuchados como lo son las: mesas de infancia y adolescencia, consejos de política social, mesa de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ **Control Social:** Teniendo en cuenta que los NNA son los que de manera directa reciben la atención, tienen la autoridad para evaluar y hacer seguimiento de todo el proceso que se está trabajando por lo tanto serán veedores del proceso de implementación del programa a través del ejercicio de guardianes del tesoro y se les garantizará todas las herramientas para la realización de este ejercicio.

Ahora bien, para el desarrollo del programa se deben abordar los siguientes enfoques:

- Enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral: En este aspecto dentro del marco de la atención se enfatizará en la promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades como sujetos de derechos y que reconozcan cuáles son sus derechos y deberes; que tengan la capacidad de reconocer cuando un derecho está siendo vulnerado tengan la capacidad de identificarlo y se activen las rutas para restablecerlo en busca del goce y desarrollo integral.
- Enfoque diferencial e intersectorial: Teniendo en cuenta nuestro foco de atención de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en las zonas 36, 37, 38: municipios: Ayapel, Buena Vista, La Apartada, Montelibano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San José de Uré, Montería, Canalete, Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra, Los Córdoba, Puerto Escondido, San Carlos, San Pelayo, Chimá, Chinú, Lórica, Momil, Moñitos, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento y San Antero. Se realizará un diagnóstico situacional de las particularidades de cada territorio para la lograr de manera efectiva la implementación del servicio.
- Enfoque Diferencial de Género: Bajo este enfoque es de vital importancia promover espacios de convivencia armónica y el respeto por las diferencias y la promoción de la equidad como un principio en el marco de la transformación social desde la etapa de la niñez y adolescencia donde se centra nuestra intervención y se fortalezcan estos conceptos para la vida.
- Enfoque Diferencial de Discapacidad: Partiendo del principio de la protección integral en este servicio y de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF los niños, niñas y adolescentes presentes en el programa se dará especial énfasis en la inclusión social de manera que puedan acceder a la participación y los demás participantes a partir de esta experiencia reconozcan que independientemente que exista una limitación todos son iguales y por lo tanto se deben apoyar sin discriminación alguna por el hecho de contar con una condición particular.
- Enfoque de Desarrollo Humano: Los niños, niñas y adolescentes a partir de este enfoque y con las actividades y metodologías planteadas tendrán la capacidad de identificar y reconocer sus

derechos en pro del desarrollo, autonomía y participación en los escenarios previstos para su inclusión.

- Enfoque de curso de vida: Dando cumplimiento a este enfoque se partirá en la división de los grupos por edades como lo enmarca el manual operativo, pero también la proyección y diseño para la atención individual y el fortalecimiento de las capacidades para la promoción y construcción de su proyecto de vida.
- Enfoque de desarrollo Naranja: Desde la construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes se trabajará desde sus intereses para que desde los talentos y vocaciones identificadas puedan gestar espacios a mediano y largo plazo el acceso de manera activa y autónoma como protagonistas de la generación y creación de nuevas oportunidades para el cumplimiento de su proyecto de vida.

Ahora bien, de acuerdo a los grupos de edades a intervenir se debe enfatizar en ellos que son ciudadanos sujetos de derechos, sujetos autónomos y libres, seres integrales y holísticos, seres plurales y diversos permitiendo entonces que desde esta perspectiva los NNA se desarrollen integralmente además de promover la atención integral a través de la interacción con los entornos donde transitan en esta etapa de su vida a partir del enfoque de capacidades, habilidades y competencias para generar espacios de fortalecimiento de los entornos bajo el acompañamiento familiar y comunitario.

Frente a los componentes del programa estos deben girar entorno a los intereses de los niños, niñas y adolescentes partiendo del fortalecimiento de sus capacidades y habilidades además del fortalecimiento de las capacidades familiares como escenario protector, acompañados de la articulación institucional y de dinamización de redes en pro del desarrollo armónico y dinámico, sus familias además de ser veedores a través del control social del trabajo realizado.

En este orden de ideas los encuentros vivenciales y los encuentros del núcleo de desarrollo marcaran el horizonte frente a la intervención y promoción de la transformación social de los NNA y sus familias desde el desarrollo de todas las aristas y prontitudes en la ejecución del programa Generaciones 2.0

Por lo que a continuación a través de todo el proceso de atención presentaremos cómo será el abordaje en toda la etapa de atención.

1.6 Alistamiento:

Teniendo en cuenta que en el esquema de atención propuesta por el Manual Operativo donde relaciona cuatro etapas para el cumplimiento en 40 semanas así:

ETAPA	Nº DE SEMANAS
Alistamiento	4 semanas
Atención	35 semanas
*Lectura de Contexto	2 semanas
*Núcleos de Desarrollo	32 semanas
Cierre	1 semana

De acuerdo con la distribución en meses, semanas y días se realizarán las actividades desde la etapa de planeación hasta el cierre con los 3000 beneficiarios.

En este sentido para la etapa de alistamiento se cuenta con el reto de cumplir dos actividades puntuales para postular el inicio de la prestación del servicio así:

1. **Etapa de Planeación:** El aliado estratégico u operador realizará en compañía de ICBF el reconocimiento y posicionamiento del programa en los territorios para los cuales focalizó su atención así:
 - ❖ Se acercarán a los municipios focalizados con el fin de realizar alianzas estratégicas con el Ente Territorial, centro zonal y Regional del ICBF iniciando con la presentación en los escenarios de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus Familias del Programa para posteriormente crear el directorio de actores, gestión de escenarios para la puesta en marcha de la operación del servicio y finalmente la concertación de acuerdo a los criterios de focalización para la búsqueda activa de los potenciales beneficiarios según los parámetros establecidos por el Manual Operativo del Programa.
2. **Etapa de Alistamiento:** Se realizarán en esta etapa las siguientes actividades:
 - ❖ Convocatoria y proceso de selección del Talento Humano que hará posible la puesta en marcha del Programa a través del protocolo de vinculación del talento humano de esta entidad; contratación e inducción de los profesionales que ejecutaran el programa.
 - ❖ Planeación de las acciones a realizar en cada uno de los municipios focalizados como lo son la estrategia de la búsqueda activa en articulación con el ICBF, Centros Zonales ubicados en las áreas de influencia a trabajar y las Entidades que hacen parte del SNBF para llegar a la población que de acuerdo con los criterios de focalización es potencial beneficiario y requiere del acompañamiento de este programa.
 - ❖ Participación en el primer comité técnico operativo con el ICBF como aliado y supervisor del contrato donde se presentarán los avances y se aprobará entonces la puesta en marcha de la atención y estructura operativa para el desarrollo de los encuentros teniendo como premisas los avances alcanzados hasta ese momento.

1.7 Atención:

Para la puesta en marcha de la implementación del programa se pretende trabajar con la metodología a trabajar durante la ejecución del programa es metodología experiencial donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias a través de este proceso se generen ambientes controlados, que la experiencia en simulación, sea reflexionada a través de la metáfora, conectándola con la realidad de cada persona o grupo, para prepararlos para la vida y para el trabajo diario, antes de que ocurran situaciones en la vida real; desde el constructivismo social que busca que desde el aprender haciendo los beneficiarios sean los protagonistas de cada experiencia.

El aprendizaje experiencial proporciona a los participantes la oportunidad extraordinaria de crear espacios para construir *aprendizajes significativos* desde la autoexploración y experimentación. Por lo tanto para la implementación del Programa Generaciones 2.0 aplicará el aprendizaje experiencial como una herramienta metodológica basada en el constructivismo que es utilizada de manera

planificada, consciente y dirigida como un sistema formativo que llevada a la práctica permite orientar la formación y transformación de los individuos en relación con sus competencias, su liderazgo, capacidad de toma de decisiones, así como desde el punto de vista sinérgico y sistémico en la interrelación con otros individuos, en la convivencia armónica, en la comunicación efectiva, en la conformación de equipos de trabajo de alto rendimiento, en la concienciación de la seguridad y salud, así como el fortalecimiento de sus valores y de su cultura, acompañando el desarrollo de estas habilidades blandas o acompañando el aprendizaje de habilidades duras como herramientas claves para la implementación de este proceso.

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes:

De acuerdo con los grupos a intervenir por 25 participantes los encuentros vivenciales de lectura de contexto, encuentros vivenciales y encuentros del núcleo de desarrollo con las actividades diseñadas de manera clara apuntará específicamente al fortalecimiento de habilidades, capacidades y destrezas con el fin de promover herramientas claras para la prevención de las vulneraciones de los niños, niñas, adolescentes, y en el tiempo destinada para estos espacios se genere impacto.

▪ Encuentros vivenciales de lectura del contexto:

Los encuentros vivenciales de lectura del contexto de los niños, niñas y adolescentes es el escenario donde se iniciará la implementación de la Modalidad Generaciones 2.0 así:

- ❖ **Presentación del Programa:** Teniendo en cuenta que para este momento debe estar creado el directorio de actores que apoyaran este proceso se realizará la convocatoria en los municipios a través del voz a voz a través llegaran los Padres, Madres, Cuidadores y los Niños, Niñas y Adolescentes a la inauguración de este proceso donde de manera lúdico recreativa se dará a conocer el Programa como un el inicio de un camino donde los potenciales beneficiarios iniciaran un recorrido en busca de la consolidación de entornos protectores.
- ❖ **Definición de los Grupos de Atención:** Una vez realizada la socialización de lo que es el programa y de acuerdo con la estrategia utilizada para la vinculación de los beneficiarios por edades de acuerdo a los grupos de edad se realizara una actividad llamada "encuentra la pieza del rompecabezas" en este sentido de acuerdo a los grupos de edad se realizará un rompecabezas con los nombres de cada grupo y de acuerdo a las edades con un color de fondo específico tendrán que encontrar las pieza y armar el rompecabezas que determinará el grupo que van a pertenecer, cuando esto ocurra la profesional encargada les dará a conocer de manera más personalizada el objeto del programa.
- ❖ **Reconocimiento de los factores generales de Riesgo:** En este escenario se les entregará a los niños materiales para que plasmen su municipio ejemplo con el lugar mas representativo y dentro de ese lugar se plasmaran los principales factores que los niños, niñas y adolescentes reconocen como un riesgo en su comunidad.
- ❖ **Reconocimiento de los factores de riesgo particulares y conocimiento de derechos:** se realizará un ejercicio de plasmar los factores de riesgo no solo a nivel comunitario y de entorno sino también de los identificados en su primer entorno protector que es su familia, el lugar donde vive por lo que esta información será recopilada de manera individual.

- ❖ **Identificación de intereses particulares del grupo:** En el escenario donde se esté ejecutando la inauguración encontrarán un buzón grande donde depositarán sus intereses en el marco de la implementación del programa.
- ❖ **Medición de entrada de los NNA:** Se realizará a través de dos verificables: 1. Criterios de focalización y trabajo previo a la inauguración. 2. Participación en el evento, una vez esto ocurra se realizará el cruce con las listas de preinscripción y los listados de este espacio como un ejercicio de evaluar la convocatoria.

De no lograr el objetivo en este primer acercamiento cara a cara con los potenciales beneficiarios se iniciará la búsqueda activa de manera personalizada.

- ❖ **Conformar comités de “Guardianes del Tesoro”:** Se realizará el ejercicio de presentación de lo que es el comité y partiendo de los intereses de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; por cada grupo de manera democrática se van a elegir a 2 NNA y 1 PMC, en este sentido por cada grupo de edad estarán liderando los comités 8 NNA y 4 PMC quienes tendrán la responsabilidad de luego de ser seleccionados de participar en los espacios de capacitación y conozcan de manera detallada cual es el rol a desarrollar como veedores de este proceso, es de aclarar que se les debe explicar que este es un espacio adicional a los encuentros y actividades planteadas en la estructura de ejecución del servicio.
- ❖ **Taller con padres, madres o cuidadores:** En este espacio se realizará una caracterización sociofamiliar como una herramienta diagnóstica para conocer cuales con las necesidades específicas de atención y fortalecimiento familiar.

La Profesional Psicosocial tendrá un espacio con los resultados de cada actividad y una vez recopilada, analizada y tabulada la información captada en este escenario luego de la postura de la lectura de contexto se tendrán identificadas las dos problemáticas más relevantes que están poniendo en riesgo la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la cual será socializada con el supervisor del contrato y se articulen las temáticas con todos los componentes y espacios a ejecutar.

• Encuentros vivenciales:

Una vez culminada la etapa de lectura del contexto el Profesional Psicosocial tendrá un panorama diagnóstico frente a las necesidades a abordar con los niños, niñas, adolescentes y sus familiares, teniendo en cuenta esto se determinarán las temáticas a abordar desde la metodología experiencial donde se desarrollarán las sesiones cada dos semanas para lo cual con el resultado diagnóstico se presentará en su momento el esquema de atención y actividades ante la supervisión del contrato con aspectos tales como: objetivo de la sesión, temática a abordar, ayudas didácticas, materiales.

• Encuentro del núcleo de desarrollo:

Teniendo en cuenta los grupos de edad y según las directrices del manual operativo del orden de los encuentros y rotaciones se dará cumplimiento al esquema planteado así:

- ✓ Grupo de 6 a 9 años: rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas
- ✓ Grupo de 10 a 13 años: rotación por dos núcleos cada 16 semanas
- ✓ Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

En este orden de ideas y los resultados del diagnóstico producto de la lectura del contexto se podrá direccionar la atención teniendo en cuenta los núcleos de desarrollo como lo son: deporte y recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, literatura y juego; detenidos en que en el primer grupo los Niños y las Niñas rotaran por los 4 núcleos en búsqueda de la identificación de sus intereses particulares tienen la posibilidad de explorar más, sin embargo en el segundo y tercer grupo se va cerrando un poco más el espacio porque en las edades enmarcadas ya existen bases más consolidadas para la proyección de vida.

Además de propiciar a través del grupo de 14 a 17 años la iniciativa del proyecto que llevará a los adolescentes a fortalecerse de manera individual y colectiva.

Las actividades de acuerdo con este punto serán presentadas al supervisor del contrato cuando eso ocurra toda vez que dependemos de los resultados del diagnóstico y este debe ser articulado con los núcleos de desarrollo para enfocar la atención.

Teniendo como punto de referencia que es desde la metodología propuesta con actividades que apunten a la convivencia armónica y ejecución de proyectos de vida consolidados a partir de las herramientas dadas.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares:

Estos espacios tendrán como objetivo fortalecer a través de ejercicios de sensibilización a partir de las experiencias individuales y colectivas herramientas para el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes con capacidades frente al desarrollo en cada una de las etapas promoviendo padres, madres, cuidadores garantes de derechos, promotores de dinámicas relacionales a través de los vínculos afectivos y sea el entorno hogar un escenario protector para el desarrollo de estos individuos, en este orden de ideas y producto de la aplicación de la caracterización sociofamiliar, perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapa de pertenencia actual y potencial como herramientas extraídas del modelo solidario del ICBF con el fin de tener claridad de las particularidades para el trabajo con las familias.

• Encuentros individuales y grupales con padres:

Teniendo en cuenta que este ejercicio es netamente de los padres, madres y cuidadores con una duración de una hora y treinta minutos a partir de la semana 15 a la semana 32 se realizarán las siguientes actividades con las familias:

Encuentros Individuales: en el primer encuentro se realizará una caracterización familiar para el posterior diagnóstico unido con el diagnóstico inicial de la lectura del contexto para luego realizar plan de intervención por cada familia y a través de actividades puntuales frente este plan se fortalecerá a la familia de acuerdo a sus particularidades, ahora bien, en esta atmósfera y con la aplicación de las herramientas: perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapa de pertenencia actual y potencial como herramientas extraídas del modelo solidario del ICBF se realizará un plan de intervención familiar donde en cada encuentro se dará revisión a los compromisos producto de la ejecución del plan.

Encuentros Grupales: En este escenario se realizarán talleres de aprendizaje colaborativo con temáticas de las cuales los padres, madres y cuidadores requieran producto del acompañamiento individual como un plus para fortalecer esta intervención.

Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:

En los encuentros intergeneracionales como lo plantea el manual operativo desde una lógica de aprendizaje educación se abordarán a través de escenarios de juego, experiencias vividas y reflexión la implementación de temáticas del interés de las familias como lo son: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil, situación de vida en calle y alta permanencia en calle, Embarazo en la adolescencia, Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley, Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil, Conducta suicida o Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos, Convivencia escolar y Riesgos digitales.

Con estrategias didácticas tales como: videos, documentales, experiencias vividas, casos de la cotidianidad, sociodramas de los contextos trabajados y en las 3 horas diseñadas para esos espacios lograr interacciones con el fin de promover en las familias espacios de interacción y desarrollo a partir del conocimiento de este tipo de problemáticas y no solo conocerlas sino saber el abordaje para enfrentarlas.

Encuentros fortalecimiento a entornos:

Frente a los encuentros para el fortalecimiento a entornos se realizará desde dos puntos de vista:

1. A través de ferias de servicio donde se sensibilice a la comunidad en el hecho de propender por generar espacios de protección y se trabaje para la mitigación de las situaciones que ponen en riesgo a los niños, niñas y adolescentes.
2. Realización de una ruta para la visita a las entidades tanto públicas como privadas para socializar y dar a conocer cual ha sido el impacto de programa y como desde la articulación se puede lograr de manera mas evidente impacto en la comunidad intervenida.

1.7.3 Articulación interinstitucional:

Para la articulación institucional y teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones se realizarán los respectivos acercamientos con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Entidades Privadas con el fin de promover espacios de interlocución, enfatizando en la responsabilidad que ellos también tienen de promover espacios de participación para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes. Además de la realización de alianzas con las entidades que trabajan directamente con los niños, niñas y adolescentes para que cuando se requiera de su acompañamiento la atención sea prioritaria y oportuna.

Además de promover espacios de participación de los NNA donde puedan presentar los casos exitosos o casos de estudio producto de la intervención del programa a través de las Mesas de Infancia y Adolescencia, Consejos de Política Social, Mesas de participación de niños, niñas, adolescentes y los escenarios creados para la participación.

1.7.4 Control social:

Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son los que de manera directa reciben la atención, tienen la autoridad para evaluar y hacer seguimiento de todo el proceso que se está trabajando por lo tanto serán veedores del proceso de implementación del programa a través del ejercicio de Guardianes del Tesoro.

En el entrenamiento realizado en la lectura de contexto se trabajó la presentación de lo que es el comité de control social a través del ejercicio de Guardianes del Tesoro y partiendo de los intereses de los NNA por cada grupo de manera democrática se van a elegir a 2 NNA y 1 PMC, en este sentido por cada grupo de edad estarán liderando los comités 8 NNA y 4 PMC quienes tendrán la responsabilidad de luego de ser seleccionados de participar en los espacios de capacitación y conozcan de manera detallada cual es el rol a desarrollar como veedores de este proceso, es de aclarar que se les debe explicar que este es un espacio adicional a los encuentros y actividades planteadas en la estructura de ejecución del servicio.

Se vincularán a este proceso participantes de acuerdo con la cobertura señalada. Se debe articular con las entidades del SNBF para la participación de este comité veedor y puedan brindar avances en la atención recibida e incidencia política en todos estos procesos.

1.8. Cierre:

en la etapa de cierre del proceso se realizarán las siguientes actividades

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:**

Se realizará reunión final con todos los beneficiarios, agentes del SNBF y el ICBF como ordenador del gasto donde se presentará a través de sistematización de la experiencia.

- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:**

Partiendo de la organización y distribución del grupo del equipo de Guardianes del Tesoro se elegirá un representante que en la socialización de la medición de la salida de los niños, niñas y adolescentes presentará de manera creativa los resultados de este a través de una línea de tiempo que tendrá tres momentos: Inicio, Ejecución y Resultados para lo cual contarán con todas las herramientas para la socialización.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS:

Al finalizar la implementación del Programa Generaciones 2.0 basados en el cumplimiento de los componentes del programa:

1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades.
2. Fortalecimiento de las capacidades familiares.
3. Articulación interinstitucional y dinamización de redes.
4. Control social.

Y la actividad en el marco de los encuentros vivenciales, encuentros de núcleo de desarrollo junto con el fortalecimiento de las capacidades familiares competencias frente a:

Para finalizar, con la implementación del programa nos aproximamos a armonizar de alguna manera:

1. Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes en los espacios creados para su participación constante.
2. Acceso a servicios de formación en el ámbito profesional, escenarios deportivos, escenarios de participación de manera ágil y veraz.
3. Beneficio del tiempo libre.
4. Familias fortalecidas.
5. Comunidad empoderada.

Nuestro fin último es alcanzar ambientes preservadores en los escenarios donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias puedan disfrutar de manera tranquila y concertada el goce pleno de sus derechos.

EL Consocio Futuras Generaciones cuenta con una estructura organizacional y disponible para la ejecución del contrato, conformada por:

- Director General o Técnico del proyecto
- Contador
- Abogado

El Consorcio Futuras Generaciones dispondrá de una sede administrativa en las zonas donde manifestamos interés de operar o en departamento.

Fuentes Bibliográficas:

Informe, Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Córdoba, 2016, https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/261226_factsheet_uso_y_vinculacion_de_menores_cordoba_unicef_tj_se.pdf

Artículo una mirada de los niños, niñas y adolescente Córdoba
<https://www.elheraldo.co/cordoba/una-mirada-los-ninos-ninas-y-adolescentes-de-cordoba-270370>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2019) *"Manual Operativo "Generaciones 2.0"*

Ernesto Yturalde, 2011 *"Aprendizaje Experiencial"*. <http://www.aprendizajeexperiencial.com/>

Atentamente,

Nadia Esquivel

Firma

Nombre completo: Nadia Esther Esquivel Lozano

Dirección comercial: Diagonal 88 #5e-24

Teléfono y Fax: Domicilio Legal: 3886412

Correo electrónico: direccion@construyendocaminos.com.co

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

FORMATO N°4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES
ZONA No 72 – 73 y 74 DE LA REGIONAL SUCRE

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA:

1.1 Objetivo General:

Contribuir en la protección integral y construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes focalizados en la zona setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro (72-73-74) del Departamento de Sucre a través del afianzamiento de los entornos protectores como sujetos de derechos en el marco de la implementación del Programa Generaciones 2.0.

1.2 Objetivos Específicos:

1. Promover espacios donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias desarrollen procesos de participación como sujetos de derechos a través de las temáticas abordadas en los encuentros vivenciales y encuentros del núcleo del desarrollo como un escenario experimental de las vocaciones y los talentos de los beneficiarios.
2. Fortalecer los proyectos de vida como un ejercicio para la garantía de sus derechos en el marco de la prevención y protección partiendo de los intereses y particularidades de los entornos donde se desarrollan los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
3. Establecer escenarios de articulación interinstitucional en pro de la garantía y protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias como herramienta para alcanzar las metas propuestas
4. Fomentar a través de los espacios generados a través de la implementación de la modalidad niños, niñas y adolescentes agentes protectores de su desarrollo.

1.3 Población Objetivo:

Los niños, niñas, adolescentes y familias objeto de atención están ubicado en las siguientes zonas:

- Zona No 72: municipios: Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Sampedrés, San Juan de Betulia, San Pedro, San Luis de Sincé y Caimito.

- Zona No 73: municipios: Coloso, Coveñas, Chalán, La Unión, Palmito, San Benito Abad, San Marcos, San Onofre, Santiago de Tolú y Tolú Viejo.
- Zona No 74: municipios: Sincelejo, Guaranda, Majagual y Sucre.

En grupos de 25 para Explorando, 25 para Profundizando y la cobertura más alta la definimos para Construyendo – Incidiendo 50 dado que consideramos que es el grupo más cercano a la juventud y debemos prepararlos para enfrentarse a situaciones particulares como ser social que deben ser fortalecidas desde el programa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto los grupos estarán distribuidos según la cobertura en todo el Departamento así:

Nombre del Grupo de Edad	Desde	Hasta	Número de Participantes
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días	25 niños y niñas
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días	25 niños y niñas
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días	50 adolescentes

Se enfatiza la atención en mayor proporción en el grupo de Construyendo – Incidiendo dado que el Programa prepara a los niños, niñas y adolescentes al abordaje de la vida por lo que es de vital importancia enfocarlos a la consecución de sus metas a mediano plazo.

La participación de las Familias: padres, madres o cuidadores debe ser permanente en el proceso con el fin de promover encuentros grupales e individuales teniendo como premisa que son de vital importancia para el acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a las familias en el recorrido del ciclo vital.

1.4 Lectura del contexto de las zonas donde manifiesta interés de operar:

Teniendo en cuenta los criterios de ingreso que plantea el Manual Operativo del Programa frente a la focalización territorial poblacional teniendo en cuenta las políticas públicas y estrategias para el trabajo directo e indirecto con los niños, niñas y adolescentes; teniendo en cuenta lo anterior y según lo planteado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sucre Progresa en Paz" en el aparte de Infancia, Adolescencia y Juventud La población infantil menor de 18 años del departamento de Sucre, según el Censo Dane 2005, es de 344 854 niños, niñas y adolescentes; estos representan el 43% de la población total. Los niños representan el 51% y las niñas, el 49% del total de la población infantil. De estos, el 64% reside en la zona urbana y el 36%, en la zona rural, siendo Sincelejo, Corozal, Sampués, San Onofre y Sincé los municipios con más alta presencia de población infantil. A pesar de estos índices de población, en el departamento no hay un solo 'Hogar de Paso' que actúe como institución protectora de carácter transitorio para niños, niñas y adolescentes en situación de abandono,

peligro y habitantes de la calle, lo cual es preocupante porque se exponen a altas condiciones de vulnerabilidad. Cabe señalar que, según el Censo ampliado, aproximadamente 27.2% de la población total de niños y niñas entre 0 y 5 años en el departamento pertenece a un grupo étnico. La población afrodescendiente representa el 16.3% del total, con 16 583 individuos. De estos, 40 son raizales y 16 543 son negros y afrocolombianos. Por otra parte, 11 080 niños y niñas pertenecen a una comunidad indígena, lo que equivale al 10.9%. Finalmente, el censo identificó un total de 696 niños y niñas, entre los cero y cinco años, con discapacidad, que equivalen al 0.3% de la población total del país en ese rango de edad. Según la proyección del DANE, para el año 2013 nacieron 7 580 niños y 7 143 niñas, para un total de 14 723 nacidos vivos. De ellos, 14 607 nacieron en la cabecera municipal; 93, en centros poblados, y 23, en área rural dispersa. Como lo señala el DANE, en 2013, el 47.3% de la población del departamento vive en condiciones de pobreza, y el 10.1% alcanza condiciones de pobreza extrema. De acuerdo con el DANE, el número de jóvenes entre 14 y 28 años de la población en edad de trabajar en el año 2012 con respecto al 2011 aumentó en 4046; en el 2013, con respecto al 2012, en 3784. Así mismo, el número de jóvenes entre 14 y 28 años en edad de trabajar, que se encuentra afiliado al sistema de salud, aumentó 7 764 con relación 2012 al 2011. Es así como se da una tendencia a aumentar en 8 040 en el 2013, con relación a 2012, mientras que, en 2014, con relación a 2013, hubo una disminución en 6 419. La tasa de desempleo juvenil en edades entre 14 y 28 años disminuyó un 1,6% en el año 2014 con respecto a 2013. El Departamento tiene como retos para la población juvenil la superación de la tasa de desempleo y la ampliación de la cobertura del sistema de seguridad social para los jóvenes económicamente activos, y los que no están en el Régimen Subsidiado.

En virtud de lo anteriormente expuesto es nuestra responsabilidad desde el trabajo social comunitario propender por el bienestar de la población a atender en articulación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a favor de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Sucre. En este orden de ideas y en aras de ejecutar un programa que trabaja a favor de esta población, nuestra responsabilidad entonces es trabajar para el mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto de atención con una perspectiva de derechos, asumiendo el enfoque diferencial desde todas sus dimensiones, grupos etarios, espacios territoriales mediante la promoción y reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en compañía de la familia y la comunidad en articulación de las autoridades territoriales y la comunidad responsable de la garantía de los derechos de esta población.

Conocedores de la estructura a partir del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos el fin último de nuestra intervención se debe centrar en la promoción para la transformación de los entornos y realidades donde convergen la población a atender, además de propender de los conocimientos, habilidades y capacidades que tienen los niños, niñas, adolescentes y sus familias como factores claves para su potencialización y desarrollo en cada uno de los contextos donde se desarrollan.

El programa Generaciones 2.0 es finalmente la respuesta a la política de Infancia y Adolescencia para promoción y desarrollo de los NNA y es nuestra responsabilidad presentar estrategias y metodologías para impactar las comunidades a intervenir en articulación con todos los sectores que luchan por el desarrollo social y humano de esta población.

1.5 Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases de los componentes del programa:

La propuesta metodológica para la puesta en marcha del Programa Generaciones 2.0 teniendo en cuenta los documentos orientadores para la prestación del servicio es la búsqueda del fortalecimiento de la integridad de los niños, niñas, adolescentes y sus familias a partir del conocimiento de sus capacidades para el goce pleno de sus derechos además de la formulación de su proyecto de vida como agentes protectores de su desarrollo, a través de la metodología experiencial donde los NNA y sus familias a través del Aprendizaje Experiencial.

Partiendo del abordaje que señala la Política de Infancia y Adolescencia 2018-2030 frente al cumplimiento de los enfoques y principios en la perspectiva de la implementación de este proceso redundando en la atención del inicio y distribución de la población objeto de atención teniendo en cuenta los contextos.

La estructura planteada para la implementación parte entonces de los 4 componentes así:

- **Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades:** Reconocimiento y apropiación por parte de los niños, niñas y adolescentes las situaciones de riesgo. A través de los núcleos de desarrollo propiciar espacios para la explotación y exploración de sus habilidades y talentos para la construcción de su proyecto de vida, de acuerdo con los diferentes grupos de edad.
- **Fortalecimiento de las Capacidad Familiares:** Generar escenarios para la socialización e intercambio de saberes y experiencias de acuerdo con los ciclos de vida de los miembros de la familia: padres, madres, cuidadores y los niños, niñas y adolescentes donde a través del ejercicio de los encuentros intergeneracionales se gesten espacios para la construcción colectiva desde la experiencia de los adultos y la comunidad donde comparten la mayoría del tiempo.
- **Articulación Interinstitucional:** En este componente teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones se realizarán los respectivos acercamientos con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sector privado con el fin de promover espacios de interlocución, enfatizando en la responsabilidad que ellos también tienen de promover espacios de participación para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes, además de la participación en los espacios creados para que sean escuchados como lo son las: mesas de infancia y adolescencia, consejos de política social, mesa de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- **Control Social:** Teniendo en cuenta que los NNA son los que de manera directa reciben la atención, tienen la autoridad para evaluar y hacer seguimiento de todo

el proceso que se está trabajando por lo tanto serán veedores del proceso de implementación del programa a través del ejercicio de guardianes del tesoro y se les garantizará todas las herramientas para la realización de este ejercicio.

Ahora bien, para el desarrollo del programa se deben abordar los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral:** En este aspecto dentro del marco de la atención se enfatizará en la promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades como sujetos de derechos y que reconozcan cuáles son sus derechos y deberes; que tengan la capacidad de reconocer cuando un derecho está siendo vulnerado tengan la capacidad de identificarlo y se activen las rutas para restablecerlo en busca del goce y desarrollo integral.
- **Enfoque diferencial e intersectorial:** Teniendo en cuenta nuestro foco de atención de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en la zona No 72-73-74 con los municipios de: Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Sampués, San Juan de Betulia, San Pedro, San Luis de Sincé, Caimito, Coloso, Coveñas, Chalán, La Unión, Palmito, San Benito Abad, San Marcos, San Onofre, Santiago de Tolú, Tolú Viejo, Sincelejo, Guaranda, Majagual y Sucre. Se realizará un diagnóstico situacional de las particularidades de cada territorio para la lograr de manera efectiva la implementación del servicio.
- **Enfoque Diferencial de Género:** Bajo este enfoque es de vital importancia promover espacios de convivencia armónica y el respeto por las diferencias y la promoción de la equidad como un principio en el marco de la transformación social desde la etapa de la niñez y adolescencia donde se centra nuestra intervención y se fortalezcan estos conceptos para la vida.
- **Enfoque Diferencial de Discapacidad:** Partiendo del principio de la protección integral en este servicio y de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF los niños, niñas y adolescentes presentes en el programa se dará especial énfasis en la inclusión social de manera que puedan acceder a la participación y los demás participantes a partir de esta experiencia reconozcan que independientemente que exista una limitación todos son iguales y por lo tanto se deben apoyar sin discriminación alguna por el hecho de contar con una condición particular.
- **Enfoque de Desarrollo Humano:** Los niños, niñas y adolescentes a partir de este enfoque y con las actividades y metodologías planteadas tendrán la capacidad de identificar y reconocer sus derechos en pro del desarrollo, autonomía y participación en los escenarios previstos para su inclusión.
- **Enfoque de curso de vida:** Dando cumplimiento a este enfoque se partirá en la división de los grupos por edades como lo enmarca el manual operativo, pero también la proyección y diseño para la atención individual y el fortalecimiento de las capacidades para la promoción y construcción de su proyecto de vida.
- **Enfoque de desarrollo Naranja:** Desde la construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes se trabajará desde sus intereses para que desde los talentos y vocaciones identificadas puedan gestar espacios a mediano y largo plazo

el acceso de manera activa y autónoma como protagonistas de la generación y creación de nuevas oportunidades para el cumplimiento de su proyecto de vida.

Ahora bien, de acuerdo a los grupos de edades a intervenir se debe enfatizar en ellos que son ciudadanos sujetos de derechos, sujetos autónomos y libres, seres integrales y holísticos, seres plurales y diversos permitiendo entonces que desde esta perspectiva los NNA se desarrollen integralmente además de promover la atención integral a través de la interacción con los entornos donde transitan en esta etapa de su vida a partir del enfoque de capacidades, habilidades y competencias para generar espacios de fortalecimiento de los entornos bajo el acompañamiento familiar y comunitario.

Frente a los componentes del programa estos deben girar entorno a los intereses de los niños, niñas y adolescentes partiendo del fortalecimiento de sus capacidades y habilidades además del fortalecimiento de las capacidades familiares como escenario protector, acompañados de la articulación institucional y de dinamización de redes en pro del desarrollo armónico y dinámico, sus familias además de ser veedores a través del control social del trabajo realizado.

En este orden de ideas los encuentros vivenciales y los encuentros del núcleo de desarrollo marcaran el horizonte frente a la intervención y promoción de la transformación social de los NNA y sus familias desde el desarrollo de todas las aristas y prontitudes en la ejecución del programa Generaciones 2.0

Por lo que a continuación a través de todo el proceso de atención presentaremos cómo será el abordaje en toda la etapa de atención.

1.6 Alistamiento:

Teniendo en cuenta que en el esquema de atención propuesta por el Manual Operativo donde relaciona cuatro etapas para el cumplimiento en 40 semanas así:

ETAPA	Nº DE SEMANAS
Alistamiento	4 semanas
Atención	35 semanas
*Lectura de Contexto	2 semanas
*Núcleos de Desarrollo	32 semanas
Cierre	1 semana

De acuerdo con la distribución en meses, semanas y días se realizaran las actividades desde la etapa de planeación hasta el cierre con los 2600 beneficiarios.

En este sentido para la etapa de alistamiento se cuenta con el reto de cumplir dos actividades puntuales para postular el inicio de la prestación del servicio así:

1. **Etapa de Planeación:** El aliado estratégico u operador realizara en compañía de ICBF el reconocimiento y posicionamiento del programa en los territorios para los cuales focalizo su atención así:

- Se acercarán a los municipios focalizados con el fin de realizar alianzas estratégicas con el Ente Territorial, centro zonal y Regional del ICBF iniciando con la presentación en los escenarios de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus Familias del Programa para posteriormente crear el directorio de actores, gestión de escenarios para la puesta en marcha de la operación del servicio y finalmente la concertación de acuerdo a los criterios de focalización para la búsqueda activa de los potenciales beneficiarios según los parámetros establecidos por el Manual Operativo del Programa.

2. Etapa de Alistamiento: Se realizarán en esta etapa las siguientes actividades:

- Convocatoria y proceso de selección del Talento Humano que hará posible la puesta en marcha del Programa a través del protocolo de vinculación del talento humano de esta entidad; contratación e inducción de los profesionales que ejecutaran el programa.
- Planeación de las acciones a realizar en cada uno de los municipios focalizados como lo son la estrategia de la búsqueda activa en articulación con el ICBF, Centros Zonales ubicados en las áreas de influencia a trabajar y las Entidades que hacen parte del SNBF para llegar a la población que de acuerdo con los criterios de focalización es potencial beneficiario y requiere del acompañamiento de este programa.
- Participación en el primer comité técnico operativo con el ICBF como aliado y supervisor del contrato donde se presentarán los avances y se aprobara entonces la puesta en marcha de la atención y estructura operativa para el desarrollo de los encuentros teniendo como premisas los avances alcanzados hasta ese momento.

1.7 Atención:

Para la puesta en marcha de la implementación del programa se pretende trabajar con la metodología a trabajar durante la ejecución del programa es metodología experiencial donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias a través de este procesos se generen ambientes controlados, que la experiencia en simulación, sea reflexionada a través de la metáfora, conectándola con la realidad de cada persona o grupo, para prepararlos para la vida y para el trabajo diario, antes de que ocurran situaciones en la vida real; desde el constructivismo social que busca que desde el aprender haciendo los beneficiarios sean los protagonistas de cada experiencia.

El aprendizaje experiencial proporciona a los participantes la oportunidad extraordinaria de crear espacios para construir *aprendizajes significativos* desde la autoexploración y experimentación. Por lo tanto para la implementación del Programa Generaciones 2.0 aplicará el aprendizaje experiencial como una herramienta metodológica basada en el constructivismo que es utilizada de manera planificada, consciente y dirigida como un sistema formativo que llevada a la práctica permite orientar la formación y transformación de los individuos en relación con sus competencias, su liderazgo, capacidad de toma de decisiones, así como desde el punto

de vista sinérgico y sistémico en la interrelación con otros individuos, en la convivencia armónica, en la comunicación efectiva, en la conformación de equipos de trabajo de alto rendimiento, en la concienciación de la seguridad y salud, así como el fortalecimiento de sus valores y de su cultura, acompañando el desarrollo de estas habilidades blandas o acompañando el aprendizaje de habilidades duras como herramientas claves para la implementación de este proceso.

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes:

De acuerdo con los grupos a intervenir por 25 participantes los encuentros vivenciales de lectura de contexto, encuentros vivenciales y encuentros del núcleo de desarrollo con las actividades diseñadas de manera clara apuntará específicamente al fortalecimiento de habilidades, capacidades y destrezas con el fin de promover herramientas claras para la prevención de las vulneraciones de los niños, niñas, adolescentes, y en el tiempo destinada para estos espacios se genere impacto.

▪ Encuentros vivenciales de lectura del contexto:

Los encuentros vivenciales de lectura del contexto de los niños, niñas y adolescentes es el escenario donde se iniciará la implementación de la Modalidad Generaciones 2.0 así:

- ❖ **Presentación del Programa:** Teniendo en cuenta que para este momento debe estar creado el directorio de actores que apoyaran este proceso se realizará la convocatoria en los municipios a través del voz a voz a través llegarán los Padres, Madres, Cuidadores y los Niños, Niñas y Adolescentes a la inauguración de este proceso donde de manera lúdico recreativa se dará a conocer el Programa como un el inicio de un camino donde los potenciales beneficiarios iniciaran un recorrido en busca de la consolidación de entornos protectores.
- ❖ **Definición de los Grupos de Atención:** Una vez realizada la socialización de lo que es el programa y de acuerdo con la estrategia utilizada para la vinculación de los beneficiarios por edades de acuerdo a los grupos de edad se realizara una actividad llamada "encuentra la pieza del rompecabezas" en este sentido de acuerdo a los grupos de edad se realizará un rompecabezas con los nombres de cada grupo y de acuerdo a las edades con un color de fondo específico tendrán que encontrar las piezas y armar el rompecabezas que determinará el grupo que van a pertenecer, cuando esto ocurra la profesional encargada les dará a conocer de manera más personalizada el objeto del programa.
- ❖ **Reconocimiento de los factores generales de Riesgo:** En este escenario se les entregará a los niños materiales para que plasmen su municipio ejemplo con el lugar mas representativo y dentro de ese lugar se plasmaran los principales factores que los niños, niñas y adolescentes reconocen como un riesgo en su comunidad.
- ❖ **Reconocimiento de los factores de riesgo particulares y conocimiento de derechos:** se realizará un ejercicio de plasmar los factores de riesgo no solo a nivel

comunitario y de entorno sino también de los identificados en su primer entorno protector que es su familia, el lugar donde vive por lo que esta información será recopilada de manera individual.

- ❖ **Identificación de intereses particulares del grupo:** En el escenario donde se esté ejecutando la inauguración encontrarán un buzón grande donde depositarán sus intereses en el marco de la implementación del programa.
- ❖ **Medición de entrada de los NNA:** Se realizará a través de dos verificables: 1. Criterios de focalización y trabajo previo a la inauguración. 2. Participación en el evento, una vez esto ocurra se realizará el cruce con las listas de preinscripción y los listados de este espacio como un ejercicio de evaluar la convocatoria.

De no lograr el objetivo en este primer acercamiento cara a cara con los potenciales beneficiarios se iniciará la búsqueda activa de manera personalizada.

- ❖ **Conformar comités de "Guardianes del Tesoro":** Se realizará el ejercicio de presentación de lo que es el comité y partiendo de los intereses de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; por cada grupo de manera democrática se van a elegir a 2 NNA y 1 PMC, en este sentido por cada grupo de edad estarán liderando los comités 8 NNA y 4 PMC quienes tendrán la responsabilidad de luego de ser seleccionados de participar en los espacios de capacitación y conozcan de manera detallada cual es el rol a desarrollar como veedores de este proceso, es de aclarar que se les debe explicar que este es un espacio adicional a los encuentros y actividades planteadas en la estructura de ejecución del servicio.
- ❖ **Taller con padres, madres o cuidadores:** En este espacio se realizará una caracterización sociofamiliar como una herramienta diagnóstica para conocer cuales con las necesidades específicas de atención y fortalecimiento familiar.

La Profesional Psicosocial tendrá un espacio con los resultados de cada actividad y una vez recopilada, analizada y tabulada la información captada en este escenario luego de la postura de la lectura de contexto se tendrán identificadas las dos problemáticas más relevantes que están poniendo en riesgo la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la cual será socializada con el supervisor del contrato y se articulen las temáticas con todos los componentes y espacios a ejecutar.

• **Encuentros vivenciales:**

Una vez culminada la etapa de lectura del contexto el Profesional Psicosocial tendrá un panorama diagnóstico frente a las necesidades a abordar con los niños, niñas, adolescentes y sus familiar , teniendo en cuenta esto se determinarán las temáticas a abordar desde la metodología experiencial donde se desarrollarán las sesiones cada dos semanas para lo cual con el resultado diagnóstico se presentará en su momento el esquema de atención y actividades ante la supervisión del contrato con aspectos tales como: objetivo de la sesión, temática a abordar, ayudas didácticas, materiales.

• **Encuentro del núcleo de desarrollo:**

Teniendo en cuenta los grupos de edad y según las directrices del manual operativo del orden de los encuentros y rotaciones se dará cumplimiento al esquema planteado así:

- ✓ Grupo de 6 a 9 años: rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas
- ✓ Grupo de 10 a 13 años: rotación por dos núcleos cada 16 semanas
- ✓ Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

En este orden de ideas y los resultados del diagnóstico producto de la lectura del contexto se podrá direccionar la atención teniendo en cuenta los núcleos de desarrollo como lo son: deporte y recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, literatura y juego; detenidos en que en el primer grupo los Niños y las Niñas rotaran por los 4 núcleos en búsqueda de la identificación de sus intereses particulares tienen la posibilidad de explorar más, sin embargo en el segundo y tercer grupo se va cerrando un poco más el espacio porque en las edades enmarcadas ya existen bases más consolidadas para la proyección de vida.

Además de propiciar a través del grupo de 14 a 17 años la iniciativa del proyecto que llevará a los adolescentes a fortalecerse de manera individual y colectiva.

Las actividades de acuerdo con este punto serán presentadas al supervisor del contrato cuando eso ocurra toda vez que dependemos de los resultados del diagnóstico y este debe ser articulado con los núcleos de desarrollo para enfocar la atención.

Teniendo como punto de referencia que es desde la metodología propuesta con actividades que apunten a la convivencia armónica y ejecución de proyectos de vida consolidados a partir de las herramientas dadas.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares:

Estos espacios tendrán como objetivo fortalecer a través de ejercicios de sensibilización a partir de las experiencias individuales y colectivas herramientas para el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes con capacidades frente al desarrollo en cada una de las etapas promoviendo padres, madres, cuidadores garantes de derechos, promotores de dinámicas relacionales a través de los vínculos afectivos y sea el entorno hogar un escenario protector para el desarrollo de estos individuos, en este orden de ideas y producto de la aplicación de la caracterización sociofamiliar, perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapa de pertenencia actual y potencial como herramientas extraídas del modelo solidario del ICBF con el fin de tener claridad de las particularidades para el trabajo con las familias.

• **Encuentros individuales y grupales con padres:**

Teniendo en cuenta que este ejercicio es netamente de los padres, madres y cuidadores con una duración de una hora y treinta minutos a partir de la semana 15 a la semana 32 se realizarán las siguientes actividades con las familias:

Encuentros Individuales: en el primer encuentro se realizará una caracterización familiar para el posterior diagnóstico unido con el diagnóstico inicial de la lectura del contexto para luego realizar plan de intervención por cada familia y a través de actividades puntuales frente este plan se fortalecerá a la familia de acuerdo a sus particularidades, ahora bien, en este atmósfera y con la aplicación de las herramientas: perfil de vulnerabilidad – generatividad, mapa de pertenencia actual y potencial como herramientas extraídas del modelo solidario del ICBF se realizará un plan de intervención familiar donde en cada encuentro se dará revisión a los compromisos producto de la ejecución del plan.

Encuentros Grupales: En este escenario se realizarán talleres de aprendizaje colaborativo con temáticas de las cuales los padres, madres y cuidadores requieran producto del acompañamiento individual como un plus para fortalecer esta intervención.

Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:

En los encuentros intergeneracionales como lo plantea el manual operativo desde una lógica de aprendizaje educación se abordarán a través de escenarios de juego, experiencias vividas y reflexión la implementación de temáticas del interés de las familias como lo son: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil, situación de vida en calle y alta permanencia en calle, Embarazo en la adolescencia, Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley, Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil, Conducta suicida o Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos, Convivencia escolar y Riesgos digitales.

Con estrategias didácticas tales como: videos, documentales, experiencias vividas, casos de la cotidianidad, sociodramas de los contextos trabajados y en las 3 horas diseñadas para esos espacios lograr interacciones con el fin de promover en las familias espacios de interacción y desarrollo a partir del conocimiento de este tipo de problemáticas y no solo conocerlas sino saber el abordaje para enfrentarlas.

Encuentros fortalecimiento a entornos:

Frente a los encuentros para el fortalecimiento a entornos se realizará desde dos puntos de vista:

1. A través de ferias de servicio donde se sensibilice a la comunidad en el hecho de propender por generar espacios de protección y se trabaje para la mitigación de las situaciones que ponen en riesgo a los niños, niñas y adolescentes.
2. Realización de una ruta para la visita a las entidades tanto públicas como privadas para socializar y dar a conocer cual ha sido el impacto de programa y como desde la articulación se puede lograr de manera mas evidente impacto en la comunidad intervenida.

1.7.3 Articulación interinstitucional:

Para la articulación institucional y teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones se realizarán los respectivos acercamientos con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Entidades Privadas con el fin de promover espacios de interlocución, enfatizando en la responsabilidad que ellos también tienen de promover espacios de participación para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes. Además de la realización de alianzas con las entidades que trabajan directamente con los niños, niñas y adolescentes para que cuando se requiera de su acompañamiento la atención sea prioritaria y oportuna.

Además de promover espacios de participación de los NNA donde puedan presentar los casos exitosos o casos de estudio producto de la intervención del programa a través de las Mesas de Infancia y Adolescencia, Consejos de Política Social, Mesas de participación de niños, niñas, adolescentes y los escenarios creados para la participación.

1.7.4 Control social:

Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son los que de manera directa reciben la atención, tienen la autoridad para evaluar y hacer seguimiento de todo el proceso que se está trabajando por lo tanto serán veedores del proceso de implementación del programa a través del ejercicio de Guardianes del Tesoro.

En el entrenamiento realizado en la lectura de contexto se trabajó la presentación de lo que es el comité de control social a través del ejercicio de Guardianes del Tesoro y partiendo de los intereses de los NNA por cada grupo de manera democrática se van a elegir a 2 NNA y 1 PMC, en este sentido por cada grupo de edad estarán liderando los comités 8 NNA y 4 PMC quienes tendrán la responsabilidad de luego de ser seleccionados de participar en los espacios de capacitación y conozcan de manera detallada cual es el rol a desarrollar como veedores de este proceso, es de aclarar que se les debe explicar que este es un espacio adicional a los encuentros y actividades planteadas en la estructura de ejecución del servicio.

Se vincularán a este proceso participantes de acuerdo con la cobertura señalada. Se debe articular con las entidades del SNBF para la participación de este comité veedor y puedan brindar avances en la atención recibida e incidencia política en todos estos procesos.

1.8. Cierre:

en la etapa de cierre del proceso se realizarán las siguientes actividades

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:**

Se realizará reunión final con todos los beneficiarios, agentes del SNBF y el ICBF como ordenador del gasto donde se presentará a través de sistematización de la experiencia.

• **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:**

Partiendo de la organización y distribución del grupo del equipo de Guardianes del Tesoro se elegirá un representante que en la socialización de la medición de la salida de los niños, niñas y adolescentes presentará de manera creativa los resultados de este a través de una línea de tiempo que tendrá tres momentos: Inicio, Ejecución y Resultados para lo cual contarán con todas las herramientas para la socialización.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS:

Al finalizar la implementación del Programa Generaciones 2.0 basados en el cumplimiento de los componentes del programa:

1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades.
2. Fortalecimiento de las capacidades familiares.
3. Articulación interinstitucional y dinamización de redes.
4. Control social.

Y la actividad en el marco de los encuentros vivenciales, encuentros de núcleo de desarrollo junto con el fortalecimiento de las capacidades familiares competencias frente a:

Para finalizar, con la implementación del programa nos aproximamos a armonizar de alguna manera:

1. Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes en los espacios creados para su participación constante.
2. Acceso a servicios de formación en el ámbito profesional, escenarios deportivos, escenarios de participación de manera ágil y veraz.
3. Beneficio del tiempo libre.
4. Familias fortalecidas.
5. Comunidad empoderada.

Nuestro fin último es alcanzar ambientes preservadores en los escenarios donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias puedan disfrutar de manera tranquila y concertada el goce pleno de sus derechos.

EL Consocio Futuras Generaciones cuenta con una estructura organizacional y disponible para la ejecución del contrato, conformada por:

- Director General o Técnico del proyecto
- Contador
- Abogado

El Consorcio Futuras Generaciones dispondrá de una sede administrativa en las zonas donde manifestamos interés de operar o en departamento.

Fuentes Bibliográficas:

1. PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "Sucre progresa en paz" <http://www.sucra.gov.co/planes/plan-departamental-de-desarrollo-2016-2019>
2. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2019) "Manual Operativo "Generaciones 2.0""
3. Ernesto Yturalde, 2011 "Aprendizaje Experiencial". <http://www.aprendizajeexperiencial.com/>

Atentamente,

Nadia Esquivel S

Firma

Nombre completo: NADIA ESTEHR ESQUIVEL LOZANO
Dirección comercial: DIAGONAL 88 N° 5E-24
Teléfono y Fax: Domicilio Legal: 3886412
Correo electrónico: direccion@construyendocaminos.com.co
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

IDENTIFICACION	N° CONTRATO	FECHA DE EJECUCION DE LA CERTIFICACION DE/INM/ANA	CONSTITUCION EN EL SUP CLAUDIO AMBUQUE	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN DOBE LA CERTIFICACION	LA CERTIFICACION CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN DOBE LA CERTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN COMERCIO O UNION TEMPORAL INCLUIR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALAR EL NOMBRE Y ENTIDAD AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGUN LO SEÑALADO EN LA INVITACION PUBLICA	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE/INM/ANA	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE/INM/ANA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PUNTO
	1	303	10/02/2017	ICBF	ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA SI	SI	CRA 46 N° 61-19 BARRANQUILLA	40%	POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTERACCION SOCIAL, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE -EDUCACION, FACILITACION, APOYO TERAPEUTICO Y CONSOLIDACION DE REDES		ATLANTICO	19/06/2015	31/12/2015	LIQUIDADO	\$ 2.183.374.154	
	1	396	10/02/2017	ICBF	ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA SI	SI	CRA 46 N° 61-19 BARRANQUILLA	40%	POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTERACCION SOCIAL, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE -EDUCACION, FACILITACION, APOYO TERAPEUTICO Y CONSOLIDACION DE REDES		ATLANTICO	6/04/2015	15/11/2016	LIQUIDADO	\$ 2.114.918.125	
	2	183		ICBF		SI			POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA A ACCIONES DE APRENDIZAJE -EDUCACION, DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA.		CORDOBA	30/05/2017	30/11/2017	LIQUIDADO	\$ 1.344.822.158	
	2	106		ICBF		SI			POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA A ACCIONES DE APRENDIZAJE -EDUCACION, DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA.		CORDOBA	18/01/2018	18/10/2018	LIQUIDADO	\$ 1.297.918.080	

CUIDAD Y FECHA
NOMBRE DEL INTERESADO
DIRECCION
CIUDAD
TELEFONO
CORREO
NIT

BARRANQUILLA 29 DE AGOSTO DE 2019
FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS
DIAGONAL 89 N° 5E-14
BARRANQUILLA
3886412-3174039569
direccion@construyendocaminos.com.co
800222940-2

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Elizabeth Jimenez



LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR

CON BASE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO DE ESTA ENTIDAD

Que el **CONSORCIO CAMINOS DE VIDA**, identificado con Nit. No 900859405-1, representado legalmente por el(a) señor(a) **KARIME AYDE DURAN RUBIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22478981, debidamente conformada por: **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA** identificado con Nit. No. 800220054 -3 con un 60% de participación y **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS**, identificado con Nit. No. 802022940-2 con un 40% de participación, suscribió con esta entidad, el(los) siguiente(s) contrato(s), el(os) cual(es) se detalla(n) a continuación:

No. CONTRATO FECHA	PLAZO DE EJECUCION	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	DEPARTAMENTO DE EJECUCION	OBJETO DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD	ESTADO DEL CONTRATO
303 17/06/2015	Fecha de Inicio 19/06/2015 Fecha de Terminación 31/12/2015	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje - educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes	\$2.189.374.154,00	ATLANTICO	NO	LIQUIDADO
396 07/04/2015	Fecha de Inicio 08/04/2016 Fecha de Terminación 15/12/2016	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje- educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	\$ 2.114.913.125,00	ATLANTICO	NO	TERMINADO



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



NOTA 1: LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán consultadas directamente en el contrato certificado atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 el cual establece que: "PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la Entidad ante la cual se esté tramitando la respectiva actuación".

NOTA 2: El contenido de la presente certificación ha sido tomado fielmente de los expedientes contractuales de la entidad.


NOTA 3: Del contenido de la presente constancia relacionada con que los contratos no fueron objeto de multas, ni de declaratoria de incumplimiento, ni de caducidad, se establece que su ejecución fue satisfactoria.

La presente certificación se expide en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,


ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
Coordinadora Grupo Jurídico

Elaborada por: José Luis Fruto Martínez - Técnico Amigo 2

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 23/2018/106

JOSÉ LUIS DORIA ARGUMEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.892.915**, en su calidad de **Director Regional Encargado**, nombrado(a) mediante Resolución Nro. 0201 del 16 de Enero de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte y por la otra **YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.565.698** quien obra en nombre y representación de **FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS**, con NIT No. **802.022.940-2** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **CECILIA CASTELLANOS VIDAL**, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **23/2018/106**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 18 de enero de 2018, se suscribió el contrato No. 23/2018/106, cuyo objeto consistió en: **"EJECUTAR LA MODALIDAD FAMILIAS OCN BIENESTAR PARA LA PAZ, CUYO OBJETIVO ES "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APREDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula **DECIMA** se estableció el valor del contrato así: por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1.297.918.080)**.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1.297.918.080)	\$0	\$0	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1.297.918.080)


DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 23/2018/106 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula **NOVENA** del contrato No. 23/2018/106, el plazo de ejecución se estableció así: **"El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

[Firma]

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 6

4.- Que durante la ejecución del contrato No. 23/2018/106, no se realizaron modificaciones.

5.- La Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento, Calidad del servicio y Salarios y Prestaciones Sociales	Seguros del Estado S.A	84-44-101088735	0	18/01/2018	18/01/2018	18/01/2018	Cumplimiento y calidad del Servicio. 18/04/2019
							Prestaciones Sociales 18/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A	85-40-101035626	0	18/01/2018	18/01/2018	18/01/2018	18/10/2018

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por CAROLINA ANTE CUARTAS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO, para efectos de liquidación suscribe la presente acta CAROLINA ANTE CUARTAS en calidad de supervisor.


7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 17/11/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 23/2018/106.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió estado de Cuenta de fecha 29/10/2018 de la vigencia 2018, del contrato No. 23/2018/106, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cinco (5) pagos por la suma total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$1.297.918.080) De igual forma se señala las siguientes notas contables: N/A.

9.- De acuerdo con el informe final de 17/11/2018, el supervisor certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final se efectuó la siguiente contratación derivada: N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 3 de 6

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 23/2018/106, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial 2018	No. 26218 del 09/01/2018	\$1.297.918.080	Inicial	No. 90118 del 18/01/2018	\$1.297.918.080

RESUMEN FINANCIERO:


13.- El resumen financiero del contrato No. 23/2018/106, de conformidad con lo establecido en los estados de Cuenta de fechas 29/10/2018 de la vigencia 2018 del contrato No. 23/2018/106, expedidos por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$1.297.918.080
Valor aporte ICBF	\$1.297.918.080
Valor aporte Operador	\$0
Valor total de las adiciones	\$0
Valor aporte ICBF adición	\$0
Valor Aporte Operador adición	\$0
Valor total liberado	\$0
Valor Total del contrato	\$1.297.918.080
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$1.297.918.080
Valor ejecutado aporte del Operador	\$0
Valor total ejecutado	\$1.297.918.080
Valor Total Pagado	\$1.297.918.080
Valor Reintegros	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 4 de 6

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 23/2018/106, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y LA FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

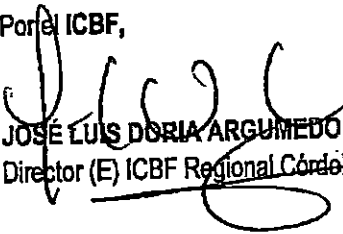
SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes


TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 23/2018/106.


CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 23/2018/106.

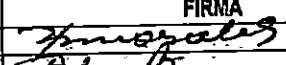
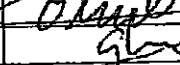

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: N/A
 Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Montería, a los **15 MAR 2019**

Por el ICBF,

JOSÉ LUIS DORIA ARGUMEDO
 Director (E) ICBF Regional Córdoba

EL SUPERVISOR,

CECILIA CASTELLANOS VIDAL
 Supervisor del Contrato

Por el Contratista

YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA
 Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Rita Patricia Morales Saleme	Coordinador (E) Grupo Jurídico	
Revisó	Eduardo Ballesteros	Asesor de Dirección Regional Córdoba	
Proyectó	Gustavo Chaar Caro	Contratista Grupo Jurídico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



CONTRATO DE APORTE No. 23/2018/106 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS.

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308, en su calidad de Directora (e) de la Regional Córdoba del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, encargada mediante Resolución 11493 del 28 de Octubre del 2016, debidamente posesionada mediante acta No. 000185 del 4 de Noviembre del 2016, delegada para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22.565.698, quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS, identificado con NIT. 802.022.940 - 2, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1924 del 21 de noviembre de 2014 del ICBF Regional Atlántico, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, compilados por el Decreto 1084 de 2015 y en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
3. Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7 de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo Formativo a la Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional". En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, en su calidad de sujetos con derechos prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad y afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana donde se erradique el uso de la violencia o cualquier otra forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.

Sede de la Regional Córdoba
 Carrera 9 N° 10 - 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo. ✓
5. Que corresponde al ICBF prestar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.1.3 del Decreto No. 1084 del 26 de mayo de 2015, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3° del Decreto 1137 de 1999. ✓
6. Que el Servicio Público de Bienestar Familiar es el *"Conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria, las necesidades de la sociedad colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña o adolescente garantizando sus derechos"*, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio. ✓
7. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTRA PARA LA PAZ, surge como estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional, la cual constituye una intervención para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.
8. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los *"Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias LM1.MPM3 v2"* adoptados mediante la Resolución 002366 de 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.
9. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.
10. Que La modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ constituye una Intervención psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el Manual de Operación de la modalidad adoptado mediante la Resolución No 0077 del 06 enero de 2017.
11. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje – educación, facilitación y activación de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual de Operación de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, que hacen parte integral del estudio previo.
12. Que el numeral 4 del Título 4 *"RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE"* del Manual de Contratación vigente, establece que *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título"*.



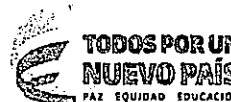
República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



13. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2 respecto del régimen Especial de Aporte lo siguiente: "(...) dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)". ✓
14. Que las Direcciones Regionales consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente de conformidad con las reglas establecidas para cada modalidad de atención.
15. Que teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz fue conformado mediante la Resolución No. 13337 del 15 de diciembre del 2017 y que las entidades a contratar fueron objeto de un proceso de verificación legal, financiero, técnico y de experiencia, no se requerirá criterio de verificación diferentes a la aprobación por parte del Comité de Contratación de la Regional. ✓
16. Que mediante comunicación radicada S - 2018 - 015858 - 2300 del 15 de enero del 2018 la Regional Córdoba invitó a ofertar a la entidad habilitada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS**, quien mediante comunicación E - 2018 - 017090 - 2300 del 16 de enero del 2018, manifestó su interés en celebrar el contrato de aporte para la ejecución de la modalidad **FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ**, así como la propuesta de presupuesto.
17. Que la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 28 de enero del 2004 bajo el número 10,953, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 802022940-27. Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS**, tiene como objeto social entre otros: "Velar por la integridad social, económico, educativo en el desarrollo del menor y adolescentes a través de programas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el código del menor y a contribuir con las familias desplazadas por la violencia a la naturaleza con propuestas y proyectos a través de la fundación" ✓
18. Que, de acuerdo con las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para promover procesos para fortalecer el desarrollo familiar, el dialogo intergeneracional y las redes de apoyo, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para promover el diseño de programas y proyectos que orienten el bienestar de las familias en las zonas urbanas de Colombia.
19. Que en sesión del Comité de Contratación de la Regional efectuada el 16 de enero del 2018 dio concepto favorable para la contratación con la organización colombiana sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS**. ✓
20. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS** cumple con las exigencias establecidas en el Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz para la adecuada ejecución de la modalidad **FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ** para la vigencia 2018 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. ✓



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



- 21. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Córdoba, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS** de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
- 22. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26218 del 09 de enero de 2018 expedido por la coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Córdoba.
- 23. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: EJECUTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, CUYO OBJETIVO ES "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".

SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto de los derechos de las familias beneficiarias de la modalidad, así como de sus integrantes. 4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Aportar la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.297.918.080) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26218 de la vigencia 2018. 2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. 3. Programar y participar en los Comités Técnicos Operativos. 4. Garantizar el buen uso de la imagen institucional con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Instituto. 5. Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto del mismo y a las directrices del Comité Técnico Operativo. 6. Cumplir con las demás que se requieran por la naturaleza del Contrato.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



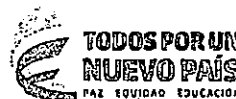
este contrato. 9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. 10. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. 11. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 18. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 19. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. 20. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. 21. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 22. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. 23. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 25. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 26. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la

Sede de la Regional Córdoba
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. 27. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. 28. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. 29. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 30. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 31. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** La consignación a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. ✓

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Atender 1.440 familias bajo la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, teniendo en cuenta la meta social y financiera establecida por el ICBF para cada Regional. 2. Notificar mediante oficio a la supervisión del contrato del ICBF Regional para su revisión, análisis y aprobación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. 3. Designar dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, dos (2) delegados para la conformación y puesta en operación del Comité Técnico Operativo, así como el nombre, correo electrónico y número telefónico de la persona responsable por parte del contratista para suministrar la información administrativa, financiera y de gestión que requiera la supervisión del contrato. 4. Realizar de acuerdo con el Manual Operativo de la modalidad encuentros con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, la definición de acciones complementarias en relación con la inclusión social y las acciones de aprendizaje - educación. **Parágrafo.** El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar los temas tratados, compromisos y los participantes. 5. Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. 6. Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para registrar y actualizar la información, así mismo con acceso permanente a Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word. 7. Cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con las fases establecidas en el manual operativo. **7.1. Obligaciones relativas a la fase de alistamiento:** **7.1.1.** Realizar acciones de selección, contratación e inducción del personal, conforme a los perfiles y cantidades del talento humano estipulados en el manual operativo de la



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



modalidad, para atender el número de familias asignadas en el contrato, anexando los soportes que acrediten el cumplimiento. **7.1.2.** Presentar por escrito, para análisis y aval del Comité Técnico Operativo, propuesta de Plan Operativo de trabajo precisando las actividades de orden misional y administrativo, así como los responsables de su ejecución (nombre y cargo), tiempos destinados, las fechas previstas; lugares para su realización y productos a obtener. **7.1.3.** Presentar el presupuesto total del contrato, desagregando el valor de cada uno de los gastos financiados por el ICBF y el flujo de caja de los mismos. **7.1.4.** Presentar soportes de la adquisición de la dotación personal para el talento humano. **7.1.5.** Presentar soportes de la entrega de los suministros de dotación personal (dos (2) camisetas tipo Polo y carné) a los profesionales del equipo interdisciplinario de la UTF (Unidades de Tejido familiar) Asesores Pedagógico y Psicosocial y Gestor de Información, de manera previa al trabajo de campo con las familias. **7.2. Obligaciones relativas a la fase de Vinculación y caracterización de las familias:** **7.2.1.** Entregar a cada agente educativo de la UTF, asesor pedagógico, psicosocial y gestor de información, un paquete que incluya telefonía celular de datos/internet, el material de apoyo y consumo. **7.2.2.** Realizar semanalmente Comités Técnicos Operativos en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. **7.2.3.** Entregar a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma semanal la columna 'Huellas' del 100% de los registros entregados, a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. **7.2.4.** Elaborar y entregar mensualmente los reportes y avances en la sistematización cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias vinculadas en la modalidad, esto es, (revisión, consolidación y análisis de la información familiar recolectada). **7.2.5.** Aplicar la ficha de caracterización socio familiar, perfil de generatividad/vulnerabilidad y mapa de pertenencia, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y la Ficha de Caracterización Socio Familiar. **7.2.6.** El CONTRATISTA deberá atender a las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. **7.2.7.** Garantizar la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar dos (2) visitas para realizar el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la ficha de caracterización socio familiar la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización. **Parágrafo.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera para la aplicación de la totalidad de los instrumentos. **7.3. Obligaciones relativas a la fase de fase de intervención familiar:** **7.3.1.** Presentar el día 25 de cada mes, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje – educación y facilitación), estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. **Parágrafo.** En caso de presentarse modificaciones al cronograma por situaciones atribuibles o no al contratista, estas deberán ser notificadas por escrito (correo electrónico u oficio) a la supervisión del contrato y al enlace de la modalidad. **7.3.2.** Garantizar que cada familia participe en ocho (8) encuentros grupales de aprendizaje – educación. **7.3.3.** Realizar encuentros grupales de dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupales). **Parágrafo 1.** Cada eje temático debe ser abordado en un (1) mes de trabajo con las familias. **Parágrafo 2.** Frente a cualquier modificación en la ejecución de los ejes temáticos, debe haber una justificación por escrito para la aprobación previa por parte de la Supervisión del Contrato. **7.3.4.** Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. **7.3.5.** Reportar de forma completa, oportuna y periódica, el día 25 de cada mes a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias mensual F2). El cual, una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **Parágrafo 1.** En caso de presentarse novedades en las familias reportadas,



Sede de la Regional Córdoba
Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

Handwritten initials/signature in the bottom right corner.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



en el mes inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Formato "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2") con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. **Parágrafo 2.** El Formato de seguimiento y atención a familias mensual F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas así como de los procesos de aprendizaje – educación (sesiones grupales), acciones de facilitación. **7.3.6.** Entregar los listados de asistencia (Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se implementa el Plan de Nivelación. **7.3.7.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación del Manual Operativo. **Parágrafo.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente. **7.3.8.** Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Operativo los informes de **gestión bimestrales** teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidos en el anexo de Orientaciones para la presentación de informes del Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **Parágrafo 1. Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF, deben tener sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. **7.3.9.** Presentar en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. **7.3.10.** Implementar en los últimos meses de la fase de intervención familiar, una estrategia preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. **7.4. Obligaciones relativas a la fase de cierre:** **7.4.1.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar de una (1) visita para el cierre particular del proceso para la identificación conjunta de las transformaciones vividas. **Parágrafo.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente. **7.4.2.** Realizar un evento de cierre de la intervención para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. **Parágrafo.** El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada con registros fotográficos y/o audiovisuales. **7.4.3.** Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entidades territoriales, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas), los resultados de la operación teniendo en cuenta el anexo "Orientaciones para la presentación de informes"; el contratista deberá documentar estas acciones a través de actas, registros fotográficos y listados de asistencia. **7.4.4.** Realizar una jornada final con la totalidad de los agentes educativos, así como el personal asesor para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos que fueron evidenciados durante la modalidad. **7.4.5.** Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Operativo y la supervisión del contrato el **informe de gestión final** con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo "Orientación para la presentación de informes" del Manual Operativo de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **Parágrafo. Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF, deben tener sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. Para el Eje de Gestión de Calidad: 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin, o un instrumento sugerido por el ICBF. 4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **B. Para el Eje de Seguridad de la Información:** 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. 6. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **C. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:** 1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **D. Para el Eje de Gestión Ambiental:** 1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

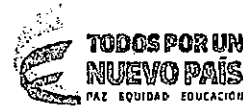
SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.- Se conformará un Comité Técnico Operativo que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Córdoba, designados por el Director de la Regional ICBF, el enlace Regional para la Dirección de Familias y Comunidades y dos (2) delegados designados por el Contratista, el cual sesionará cada mes; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo,

Sede de la Regional Córdoba
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del Director de la respectiva Regional. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO:** 1. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas. 2. Revisar y avalar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales - plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico, las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación), b) El plan de capacitación a los agentes educativos, c) el flujo de caja de los recursos, f) los soportes de contratación del recurso humano requerido, g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 8), y demás aspectos técnico administrativos. 3. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Contratista. 4. Revisar y avalar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones. 5. Avalar en caso de ser necesario, las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad. 6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte. 7. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte. 8. Convocar de común acuerdo y cuando se considere, entidades o personas diferentes a sus integrantes a participar en las reuniones del comité. 9. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 10. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 11. Revisar, analizar y avalar, los cambios que se realicen en la ejecución de la modalidad. 12. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La secretaria técnica del Comité Técnico Operativo, tendrá como funciones la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité. **PARÁGRAFO TERCERO:** La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del Comité Técnico Operativo y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DECIMA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.297.918.080) correspondiente al aporte que el ICBF realizará para la atención, de acuerdo a la siguiente distribución:

REGIONAL	NÚMERO DE FAMILIAS	VALOR FAMILIA 2018	VALOR TOTAL
CÓRDOBA	1.440	\$901.332	\$1.297.918.080

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26218 de enero 9 del 2018 expedido por el



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



Grupo Financiero de la Regional Córdoba, afectando el identificador presupuestal C - 4102 - 1500 - 5 - 0 - 101
 Recurso 27. ✓

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así: A) Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. La propuesta del Plan Operativo de Trabajo presentada ante el Comité Técnico Operativo para validación y ante la supervisión del contrato para aprobación, incluyendo: La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje - educación (encuentros grupales) en las que se abordan los ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar, incluyendo el número de sesiones a implementar, estrategias didácticas, material pedagógico, productos y responsables de la ejecución. Incluye el Plan Pedagógico de Nivelación. La Metodología específica en el desarrollo de las acciones de facilitación (atención en domicilio) con sus respectivos productos y responsables. La Metodología a utilizar para la gestión y movilización de redes interinstitucionales y comunitarias, considerando la articulación con el modelo de operación territorial del ICBF y el reconocimiento de las variaciones territoriales que tienen las rutas de atención conforme a la oferta presente en lo local. Incluye el mapeo e identificación de los actores, oferta y oportunidades presentes en el territorio focalizado. Presentar el Plan de Asistencia Técnica a implementar para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y en el que se especifiquen: temáticas, fecha, lugar y responsables. Incluye los Grupos de Estudio Trabajo -GET y los Estudios de Caso. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo. II. El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan Operativo de Trabajo (Flujo de Caja de los recursos ICBF, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato.). III. Soportes de la adquisición y entrega del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo aprobado (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales). IV. Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Agentes Educativos) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida del personal para el desarrollo de la modalidad). V. Soporte de la adquisición y entrega de la dotación personal al talento humano (2 camisetas tipo Polo y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en materia de Manual de imagen Corporativa ICBF. (Soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y acta de entrega de dotación personal a los profesionales que ejecutan la modalidad). B) Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Entrega del reporte Huellas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda del 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas en el formato Huellas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2. II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte del supervisor del contrato. Se entiende por vinculada aquella familia con quien se ha suscrito compromiso de participación en la modalidad, cuenta con la Ficha de Caracterización Sociofamiliar diligenciada y elaboración de alguno de los instrumentos de recolección de información específica familiar (Perfil de Vulnerabilidad - Generatividad; Mapa de Pertenencia Actual y potencial y/o Genograma Familiar). III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del ICBF, el Informe de Avance de acuerdo a lo descrito en las obligaciones específicas del contratista, que incluya: Resultados de la Búsqueda y Vinculación Familiar, Sistematización (esto es, revisión, consolidación y análisis) cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad. IV. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la respectiva cuenta, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. C) Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Vinculación del 100% de las

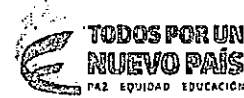
Sede de la Regional Córdoba
 Carrera 9 N° 10 - 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

10/3
 11



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



familias de la meta social asignada, previa verificación por parte del Comité Técnico Operativo y validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades. II. Atención del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en las evidencias entregadas por el contratista. Para este efecto, se entiende por atendida aquella familia que ha asistido al menos a 4 Encuentros Grupales y ha recibido 3 visitas de facilitación en domicilio. III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del ICBF, el Informe de Avance respectivo, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, que incluya: Informe de caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad, Informe de avances cualitativos y cuantitativos en el desarrollo de los Acciones de Aprendizaje – Educación (Encuentros Grupales) y las Acciones de Facilitación. IV. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la cuenta con los respectivos soportes. (Soportes: 1. Copia de las facturas, 2. Copia de las cuentas de cobro, 3. Pago de las facturas, 4. Pago de las cuentas de cobro, 5. Listas de asistencia, 6. Actas de entrega de materiales. D) Un cuarto desembolso máximo del 25% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Atención de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del supervisor del contrato, con base en las evidencias entregadas por el contratista. Para este efecto, se entiende por atendida, aquella familia que ha asistido a 8 Encuentros Grupales y ha recibido 6 visitas de facilitación en domicilio. II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo, el Informe de Avance respectivo, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, que incluya: Informe final de caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad, Informe de avances cualitativos y cuantitativos en el desarrollo de los Acciones de Aprendizaje – Educación (Encuentros Grupales), las Acciones de Facilitación y las acciones de activación – consolidación de redes. III. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la cuenta con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. E) Un quinto y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del ICBF, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico Operativo los siguientes productos: I. Evidencias (fotografías y listados de asistencia) de la ejecución de Encuentro Grupal de Cierre en el que participen las familias atendidas por las UTF. II. Evidencias (fotografías y listados de asistencia) de la ejecución de las Visitas de Cierre realizadas con las familias atendidas por las UTF. III. Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico Operativo. De acuerdo con lo descrito en las obligaciones específicas del contratista, el Informe Técnico Final de los resultados obtenidos de la implementación de la modalidad debe incluir los datos cuantitativos y cualitativos de la atención; el análisis de la caracterización de las familias atendidas, elementos a resaltar de la operación en relación con los componentes de la modalidad (Dinámica Familiar e Integración Social), así como las lecciones aprendidas, dificultades y recomendaciones para la cualificación del servicio. IV. Un informe final de ejecución presupuestal de los recursos entregados por el ICBF al contratista, se debe anexar todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR. - El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica y/o quien haga sus veces, de conformidad con

Sede de la Regional Córdoba
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los equipos interdisciplinarios de los Centros Zonales brindarán el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación de la modalidad.

DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración total del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **3. GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron

1/6

113



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.



VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá

Handwritten signature/initials

Handwritten initials and marks



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Grupo Jurídico



ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. ✓

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Lineamiento Técnico de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz 6. Manual Operativo de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz. 7. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. 8. Estudio de costos 9. Guía para Programas de Desarrollo Familiar 10. Manual de Imagen Corporativa



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico



TRIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Montería. El lugar de ejecución del presente contrato será en los siguientes municipios del departamento de Córdoba:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIOS	Nº DE CUPOS
MONTERIA	MONTERIA	240
CERETE	CERETÉ	120
	CIÉNAGA DE ORO	60
	SAN CARLOS	60
PLANETA RICA	BUENAVISTA	60
	PLANETA RICA	60
TIERRALTA	TIERRALTA	120
	VALENCIA	120
MONTELIBANO	MONTELIBANO	120
LORICA	LORICA	120
	MOMIL	60
	PURISIMA	60
SAHAGUN	SAHAGÚN	120
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	120
TOTAL		1.440


TRIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma en Montería, a los

18 ENE 2018

Por EL ICBF


Por EL CONTRATISTA


GLADYS CARABALLO HERNÁNDEZ
Directora (e) Regional Córdoba ICBF


YEINÍ JOHANA REALES AHUMADA
Representante Legal

Control de Legalidad: Jael Rocio Dominguez Jaramillo – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Marcela Negrete Castro – Abogada Contratista Dirección Regional
Proyectó: Jorge Andrés Rivera Muñoz – Abogado Grupo Jurídico



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO 23/2017/183

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308, en su calidad de Directora Regional Encargada, mediante Resolución Nro. 11493 del 28 de octubre de 2016, posesionada mediante Acta Nro. 000185 del 04 de noviembre de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte y por la otra, YENIZ JOHANA REALES AHUMADA, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.565.698, quien obra en nombre y representación de la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS, con NIT No. 802.022.940-2 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y RUBY MARÍA BORJA CALDERIN, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 7, en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 23/2017/183, en los siguientes términos

Objeto del Contrato, el cual consistió en: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE- EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

VALOR DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.344.322.138)


VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$1.344.322.138	\$0	\$0	\$1.344.322.138

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



11

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO 23/2017/183, el objeto de este se ejecutaría en un plazo de 9 meses, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

2.- El Contrato no tuvo prorrogas

3.- El día 30 de marzo de 2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento: 85-44-101082770 Responsabilidad Civil Extracontractual: 85-40-101032138	1	30/03/2017	30/03/2017

4.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato y para efectos de la presente acta de liquidación la ejerció RUBY BORJA CALDERIN.


5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 16/04/2018 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 23/2017/183.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 16/04/2018 los Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 5 pagos por la suma total de \$1.317.962.880 De igual forma se señala las siguientes notas contables: N/A

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión 16 de abril de 2018, suscrito por la supervisora, el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: **No Aplica**

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: **No hubo sanciones durante la ejecución del Contrato.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
2017	No. 35317 del 07 febrero 2017	\$1.317.962.880	2017	No.204817 del 30 Marzo de 2017	\$1.317.962.880

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:


CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$1.344.322.138
Valor Aporte ICBF	\$ 1.317.962.880
Valor Aporte EAS	\$26.359.258
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



DA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

Valor Total del CONTRATO	\$1.344.322.138	/
Valor Ejecutado ICBF	\$ 1.317.962.880	/
Valor Ejecutado EAS	\$26.359.258	/
Valor Total Ejecutado	\$ 1.344.322.138	/
Valor Total Pagado	\$ 1.317.962.880	/
Saldo Liberado (Vigencia 2017)	\$ 0	/
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante)	\$ 0	/
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0	/
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0	/
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0	/

Por lo anterior, la presente acta se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 23/2017/183, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.


B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO No: 23/2017/183 /

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento, se considera como COPIA NO CONTROLADA


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

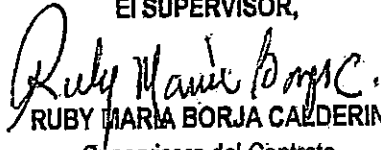
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: No hay observaciones.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Montería, a los **04 MAY 2018**

Por el ICBF



GLADYS CARABALLO HERNÁNDEZ
 Directora (E) ICBF Regional Córdoba

El SUPERVISOR,


RUBY MARIA BORJA CALDERIN
 Supervisora del Contrato

Por el Contratista


YENIZ JOHANA REALES AHUMADA
 Representante Legal

 Aprobó y Control de legalidad: Jaime Andrés Rivera Muñoz - Coordinador de Grupo Jurídico.
 Revisó: Marcela Negrete - Abogada Contratista Dirección Regional.
 Proyectó: Carmen Lucía Duque Muñoz - Abogada Contratista Primera Infancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

09817



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Córdoba



CONTRATO DE APORTE No. 23/2017/ 183 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CÓRDOBA Y FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS.

Entre los suscritos, **GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308, en su calidad de Directora (e) de la Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, encargada mediante Resolución 11493 del 28 de Octubre del 2016, debidamente posesionada mediante acta No. 000185 del 4 de Noviembre del 2016, delegada para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22.565.698, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS**, identificado con NIT. 802.022.940 – 2, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1924 del 21 de noviembre de 2014 del ICBF Regional Atlántico, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.
4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.



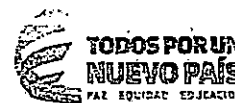
Sede de la Dirección Regional
Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Handwritten initials/signature



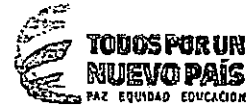
República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



5. Que desde la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, de consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.
6. Que corresponde al ICBF prestar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.1.3 del Decreto No. 1084 del 26 de mayo de 2015, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3° del Decreto 1137 de 1999.
7. Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.
8. Que según lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 7°, 12°, 13°, 21° y 22° del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.
9. Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.
10. Que el título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."*
11. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.
12. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: *"(...) dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que"*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)

13. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; artículos 125 a 127 del decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7, parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.
14. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ nace como una necesidad de la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.
15. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias LM1.MPM3 v2" adoptados mediante resolución 002366 de 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.
16. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.
17. La Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" constituye una Intervención Psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el manual de operación de la modalidad adoptado mediante Resolución No 0077 del 06 enero de 2017.
18. La modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje – educación, facilitación y gestión de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y manual de operación de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, que hacen parte integral del estudio previo.
19. La modalidad Familias con Bienestar para la Paz se ejecuta durante 9 meses de los cuales un (1) mes de Alistamiento, dos (2) meses de Focalización y caracterización de las familias (identificación, búsqueda y vinculación); cinco (5) meses de Intervención Familiar (desarrollo de cinco ejes temáticos: (i.) Concordia entre Géneros; (ii.) Sexualidad placentera, responsable y sana; (iii.) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv.) Hábitos Saludables en familia; y (v.) Ciudadanía en Familia) de conformidad con lo descrito en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar Parte Tres Rutas para Facilitar el Desarrollo Familiar G3. PP 22/12/2016 y un (1) mes de cierre de la intervención (análisis resultados y entrega informe final).





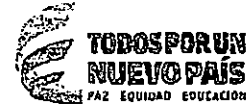
República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



20. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF en el Título 4 Régimen Especial de Aporte, numeral 4.3. estipuló la celebración de contratos de aporte de forma directa, cuando: "En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se contempló alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia específica de prestación del servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de la condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas."
21. Que, de esta manera, se verificó la reconocida idoneidad con cumplimiento efectivo de los resultados que acreditan la capacidad jurídica técnica y administrativa y financiera de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS, para ejecutar el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.
22. Que, (i) La FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 28 de enero de 2004 bajo el número 10.954, de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con número de NIT 802.022.940 – 2. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS, tiene como objeto social entre otros el siguiente: "Velar por la integridad social, económico, educativo en el desarrollo del menor adolescente a través de programas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Código del Menor y a contribuir con las familias desplazadas por la violencia, a la naturaleza con propuestas y proyectos a través de la Fundación"
23. Que, de acuerdo a las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para promover procesos para fortalecer el desarrollo familiar, el dialogo intergeneracional y las redes entre las familias rurales, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para promover el diseño de programas y proyectos que orienten el bienestar de las zonas rurales y urbanas de Colombia.
24. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
25. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Córdoba, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
26. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35317 del 07 de febrero de 2017 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Córdoba.
27. Que mediante memorando con radicado No. S – 2017 – 162775 – 0101 de fecha 27 de marzo de 2017 la Dirección de Familias y Comunidades dio aval y autorización para contratar.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



28. Que el comité de contratación de la Regional Córdoba, en sesión del veintiocho (28) de marzo de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
29. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".

SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias de las comunidades beneficiarias. 4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Aportar la suma de MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.317.962.880), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35317 de la vigencia 2017. 2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. 3. Programar y participar en los comités Técnico Operativos. 4. Garantizar el buen uso de la imagen institucional con la orientación de la Oficina de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del Convenio de Asociación, de acuerdo a lo establecido por el Instituto. 5. Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto del mismo y a las directrices del Comité Técnico Operativo. 6. Verificar la veracidad, calidad y consistencia de la información suministrada por el contratista, solicitando la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización y la remisión de la misma. 7. Las demás que se requieran por la naturaleza del convenio.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. 9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. 10. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del

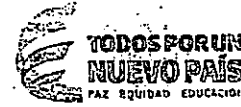
Sede de la Dirección Regional
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

M
 H



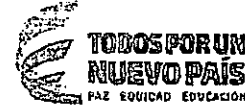
República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. 11. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de educación o de entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 18. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 19. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 20. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que esos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. 21. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. 22. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 23. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. 24. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 26. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 27. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. 28. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. 29. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. 30. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 31. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar la contrapartida indicada en la propuesta, correspondiente a la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$26,359.258) representado en la compra de Material lúdico para la realización de los talleres con las familias beneficiarias del programa. 2. Presentar por escrito y para análisis del Comité Técnico Regional, una propuesta de Plan Operativo de trabajo precisando las actividades de orden misional y administrativo, así como los responsables de su ejecución (nombre y cargo), tiempos destinados, lugares para su realización y productos obtenidos de conformidad con lo establecido en documentos técnicos de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. (Lineamiento Técnico, Manual operativo y ficha de condiciones técnicas esenciales). 3. Generar estrategias, mecanismos, acciones y espacios de información, comunicación y gestión del conocimiento que resulten relevantes para asegurar la calidad y mejora continua en la intervención con familias, estas estrategias deben ser al menos una (1) vez al mes, con una duración mínima de dos (2) horas cada una. Como soporte de la ejecución de la actividad el contratista deberá presentar actas, listas de asistencia, registros fotográficos. 4. Atender 1.560 (meta social de la regional) familias, a través de la modalidad Familias Con Bienestar para la Paz, de acuerdo al manual operativo. 5. Garantizar el número de agentes educativos necesarios para atender el número de familias asignadas para cada UTF de la siguiente manera: conformar Unidades de Tejido Familiar (UTF) por un equipo interdisciplinario de 3 profesionales (Agentes Educativos) de acuerdo con los perfiles establecidos por la Modalidad y deberá atender máximo 120 familias organizadas territorialmente, para el desarrollo de los encuentros grupales y las acciones de facilitación de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales 6. Entregar a cada agente educativo de la UTF previa al inicio de la Intervención Familiar, un paquete que incluya telefonía celular de datos/internet, el material de apoyo y consumo de conformidad con lo establecido en la Ficha de condiciones técnicas esenciales 7. Hacer entrega de la dotación personal, dos (2) camisetas tipo polo y camé, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar, Gestor de información, Asesor Pedagógico y Asesor Psicosocial. 8. Notificar mediante oficio a la supervisión del contrato para su revisión, análisis y aprobación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes



Sede de la Dirección Regional
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ms



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Córdoba



de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. 9.-Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje – educación y facilitación) con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. 10. Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la Modalidad a través de los Instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. Parágrafo. Cada familia será visitada máximo dos veces para el logro de su vinculación, en el caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se debe priorizar a otra familia de acuerdo con los criterios establecidos en las rutas de articulación y focalización hasta lograr la conformación de grupos de máximo 120 familias por cada Unidad de Tejido Familiar. 11. Diligenciar durante la fase de focalización las columnas 'Huellas' de las familias identificadas, buscadas y visitadas, la cual está constituida por variables que permiten dar cuenta de la búsqueda efectiva de las familias y la voluntad expresa de vincularse o la declinación frente a la participación en la modalidad con los soportes respectivos, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma semanal, a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. 12. Realizar semanalmente los comités de focalización durante la fase de focalización en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. Parágrafo. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las rutas de articulación y focalización de acuerdo con el anexo 5. Ruta de Focalización. 13. Realizar las acciones necesarias para articular con Familias con Bienestar para la Paz, de acuerdo con la Resolución 2400 del 18 de marzo de 2016, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 14. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, el registro inicial, línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y el Anexo 3. Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y el primer mes Intervención Familiar. 15. Reportar al ICBF REGIONAL y Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina esta Subdirección, la información relativa a la atención brindada a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo en el mes reportado, así como otros aspectos de la modalidad (Formato de seguimiento y novedades en atención a familias, Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2"). 16. Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. 17. Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias F2, Anexo 13). El cual, una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades el último viernes de cada mes. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de presentarse novedades en las familias reportadas, en el mes inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2") con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Formato de seguimiento y atención a familias F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas, así como de los procesos de aprendizaje – educación (sesiones grupales), acciones de facilitación, caracterización familiar. 18. Garantizar que cada familia participe en al menos ocho (8) encuentros grupales de aprendizaje - educación de mínimo dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la

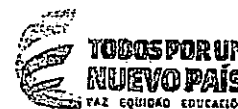


Sede de la Dirección Regional
Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831 105
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Córdoba



metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Anexo 9. Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupales) de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales. 19. Implementar durante los tres últimos meses de la ejecución de la modalidad, una estrategia preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. 20. Entregar los listados de asistencias (Anexo 10. Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se implementa el Plan de Nivelación. 21. Promover la participación de las familias en la formulación de Iniciativas de interés colectivo que promuevan el fortalecimiento de valores ciudadanos, conservación de parques, zonas verdes, jornadas de limpieza, embellecimiento de espacios comunitarios, actividades culturales, recreativas, deportivas, prácticas de auto-cuidado y cuidado mutuo, convivencia, perdón, reconciliación, generación de recursos, auto abastecimiento y prácticas saludables entre otras. 22. Presentar a la Supervisión del contrato con copia a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. 23. Ejecutar el Plan operativo de trabajo, según la metodología aprobada para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, con los 5 ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar. 24. Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: (i) Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización; (ii) Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. (iii) Una (1) visita para el cierre particular del proceso y la aplicación final de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, aplicación del perfil de vulnerabilidad/generatividad Final y mapa de pertenencia final.. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de Intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. 25. Realizar un evento de cierre de la intervención para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada con registros fotográficos y/o audiovisuales. 26. Realizar encuentros de manera permanente con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, definición de acciones complementarias en relación con la integración social y las acciones de aprendizaje - educación. El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar como mínimo los temas tratados, compromisos y los participantes. 27. Realizar Grupos de Estudio Trabajo (GET) con los profesionales que conforman las UTF, este espacio será liderado por el asesor psicosocial y pedagógico para el análisis de casos identificados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en las acciones de atención estipuladas para la modalidad y definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF. El contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas, las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos y el consolidado en el informe final. 28. Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Regional los informes de gestión bimestrales teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **PARÁGRAFO-Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores



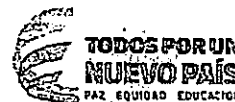
Sede de la Dirección Regional
Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

hy



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. El contratista deberá enviar copia del informe aprobado en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. 29. Durante la fase de cierre de la intervención los profesionales que conforman la UTF deberán realizar al menos un encuentro con cada una de las familias a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. 30. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la línea base final con los respectivos análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia final, esta acción debe ser desarrollada en la fase de cierre de la intervención. 31. Presentar a la Supervisión del Contrato un informe final sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde se debe tener en cuenta los aspectos resultantes de la ejecución de la modalidad en cada una de las poblaciones atendidas de acuerdo a lo descrito la ficha de condiciones técnicas esenciales la cual hace parte integral del contrato 32. Realizar una jornada final para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos. 33. Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entidades territoriales, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y a la comunidad en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos; por tal razón el contratista deberá documentar estas acciones a través de actas, registros fotográficos y listados de asistencia. 34. Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. 35. Registrar, validar y remitir al ICBF la información a la que esté obligado de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF. 36. Suministrar de forma completa, oportuna y periódica la información, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. 37. Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de la Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. 38. Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para registrar y actualizar la información, así mismo cuenten con acceso permanente a Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word. 39. Coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. 40. Suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de inducción en los mecanismos y herramientas de registro, evento que la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El CONTRATISTA deberá atender a las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. 41. Dar de baja la dotación personal (camisetas y carné) de acuerdo a las indicaciones de las autoridades competentes en el departamento. Dicho procedimiento deberá quedar soportado mediante acta con sus respectivos registros fotográficos y debe contar con la participación tanto de un representante del ICBF como de la entidad competente.

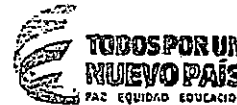
SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. Para el eje de Calidad: 1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el

Sede de la Dirección Regional
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Córdoba



personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (format: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Aplicar la encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través del instrumento establecido por la Dirección de Servicios y Atención. 4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio. B. Para el eje de Política de Seguridad de la Información: 1. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 4. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales; 2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; 3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. e) Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. Para el eje Ambiental: 1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. 3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.

SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.- Se conformará un Comité Operativo y Técnico Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Córdoba designados por el Director del Regional ICBF, el enlace Regional para la Dirección de Familia y Comunidades y dos (2) delegados designados por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO:** 1. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas. 2. Revisar y avalar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales - plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico, las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación), b) El plan de capacitación a los agentes educativos, c) el flujo de caja de los recursos, f) los soportes de contratación del recurso humano requerido, g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4), y demás aspectos técnico administrativos. 3. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Contratista. 4. Revisar



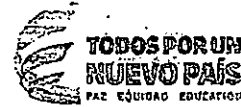
Sede de la Dirección Regional
Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Handwritten initials and marks



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Córdoba



y avalar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones. 5. Avalar en caso de ser necesario, las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad. 6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte. 7. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte. - Convocar de común acuerdo y cuando se considere diferente a personas o entidades diferentes a sus miembros a participar en las reuniones del comité. 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 10. Revisar, analizar y avalar, los cambios que se realicen en la ejecución de la modalidad. 11. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO** La secretaria Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, tendrá como funciones la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité. **PARÁGRAFO TERCERO:** La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

Alcaldía

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que este exceda del 31 de diciembre de 2017.

DECIMA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.344.322.138) compuesto por: A. Los aportes que realizará el ICBF al CONTRATISTA por valor de MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.317.962.880), y B. El aporte que realizará el contratista por el valor de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$26.359.258) representados en la compra de material lúdico para la realización de los talleres con las familias beneficiarias del programa, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta.

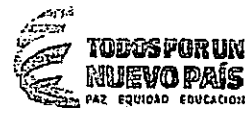
DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35317 del 7 de febrero de 2017 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Córdoba, afectando el identificador presupuestal C - 4102 - 1500 - 5 - 0 - 101 Recurso 27.

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así:

- A) Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: Entrega de: 1. La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje - educación (encuentros grupales) para cada población a atender (Familias ICBF - Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita,) de acuerdo a los objetivos propuestos en cada uno de los módulos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar para la aplicación cada módulo y número de sesiones con sus respectivos productos y responsables. 2. La Metodología específica en el desarrollo de las visitas de facilitación para cada población a atender (Familias ICBF - Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Más Familias en Acción y priorizadas por entidades territoriales)), con sus



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Córdoba



cuando van a prestar
prevención en el momento

respectivos productos y responsables. 3. La Metodología a utilizarse para la construcción de redes interinstitucionales y comunitarias para cada población a atender. 4. La Descripción de las Estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico y didáctico. 5. El Plan de capacitación a los agentes educativos, Asesor Psicosocial, Asesor Pedagógico y Gestor de Información en el que se describa y especifiquen las temáticas a abordar, fecha, lugar y responsables de la ejecución. 6. Plan Pedagógico de nivelación en donde se establezca la aplicación de máximo dos módulos por mes. 7. Cronograma de los grupos de estudio con la descripción de las temáticas a desarrollar, fecha, lugar, participantes y responsables. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo. II. El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan de Trabajo y la contrapartida (Flujo de Caja de los recursos ICBF y contrapartida distribuidos según acciones del plan de trabajo, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato). III. Soportes de la adquisición y entrega del material de apoyo y, de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo aprobado (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales). IV. Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Agentes Educativos) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida del personal para el desarrollo de la modalidad). V. Soporte de la adquisición de la dotación personal al personal (camiseta tipo Polo (2) y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF Anexo 4 Manual de imagen Corporativa ICBF. (Soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y acta de entrega de dotación personal a los profesionales que ejecutan la modalidad).

B) Un segundo desembolso correspondiente al 15% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Entrega del reporte Huellas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda de al menos el 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas en el formato Huellas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2. II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte del supervisor del contrato. III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la búsqueda y Vinculación familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista. IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el primer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

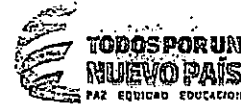
C) Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Vinculación del 100% de las familias de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y análisis por parte del Comité Técnico. II. Atención mínimo del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en mínimo tres (3) módulos completos (6 sesiones - encuentros grupales familiares), previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en los listados de asistencia entregados por el contratista. III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista. IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el segundo desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. Copia de las facturas, 2. Copia de las cuentas de cobro, 3. Pago de las facturas, 4. Pago de las cuentas de cobro, 5. Listas de asistencia, 6. Actas de entrega de materiales).



ms
H



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Córdoba



D) Un cuarto desembolso máximo del 20% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Atención mínima del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cuatro (4) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista. II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista. III. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el tercer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

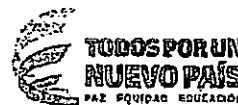
E) Un quinto y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del ICBF, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico operativo los siguientes productos: I. Atención mínima del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cinco (5) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista. II. Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 23 de las obligaciones específicas del contratista. III. Un informe de ejecución presupuestal de todos los recursos entregados por el ICBF al contratista y los recursos de la contrapartida, se debe anexar todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo). **PARÁGRAFO: DESCUENTOS:** 1. Con base en el número de familias vinculadas, el supervisor descontará el valor que corresponda por cada familia no atendida en la modalidad de acuerdo a lo dispuesto en el acta de comité técnico mediante el cual se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento. 2. De otra parte, Según el número de familias vinculadas a la Modalidad, se descontará el promedio de las familias que no participaron (no atendidas por el contratista) en los diferentes módulos, por consiguiente, se realiza la sumatoria de todas las familias y se divide por el número de módulos. Se obtiene el promedio de las familias que no participaron El valor a descontar será el resultado del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR. - El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Familias y Comunidades brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 3. **GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 4. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a trescientos (300) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se promogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Sede de la Dirección Regional
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



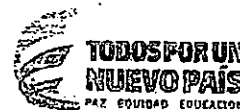
VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS:** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
2. **CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.
PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.
3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.



VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Lineamiento Técnico de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz 6. Manual Operativo de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz. 7. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. 7. Estudio de costos 8. Guía para Programas de Desarrollo Familiar 9. Manual de Imagen Corporativa



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Córdoba



TRIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Montería. El lugar de ejecución del presente contrato será en los siguientes municipios del departamento de Córdoba:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIOS DE INFLUENCIA	CUPOS PROGRAMADOS
CZ LORICA	PURÍSIMA	60 ✓
	MOMIL	60 ✓
	LORICA	120 ✓
CZ MONTELIBANO	SAN JOSE DE URE	60 ✓
	PUERTO LIBERTADOR	60 ✓
	MONTELIBANO	120 ✓
CZ TIERRALTA	VALENCIA	120
	TIERRALTA	120
CZ PLANETARICA	PLANETA RICA	60 ✓
	BUENAVISTA	60 ✓
CZ CERETE	SAN CARLOS	60 ✓
	CIENAGA DE ORO	60 ✓
	CERETE	120 ✓
CZ + MONTERIA	LOS CÓRDOBAS	120 ✓
	MONTERÍA	120 ✓
CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	120 ✓
CZ SAHAGUN	SAHAGUN	120 ✓

Para constancia se firma en Montería, a los

30 MAR 2017

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA


 GLADYS CARABALLO HERNÁNDEZ
 Directora (e) Regional Córdoba ICBF


 YEINIZ JOHANA REALES AHUMADA
 Representante Legal

Control de Legalidad: Jael Rocio Domínguez Jaramillo – Coordinadora Grupo Jurídico
 Revisó: Eduardo Ballesteros Castro – Abogado Contratista Dirección Regional
 Proyectó: Jorge Andrés Rivera Muñoz – Abogado Grupo Jurídico

Sede de la Dirección Regional
 Carrera 9 N° 10 – 26 Montería PBX: 7831105
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

**FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

N° CERTIFICACION	N° CONTRATO	FECHO DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION (DIA/MES/AÑO)	CONTRATANTE EN EL SUP. CUANDO APlique	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN DADE LA CERTIFICACION	SI LA CERTIFICACION CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EMITE LA CERTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATANTE	DE CUBO DE AMORABLES EXPERIENCIA EJECUTADA EN COMERCIO O UBRINE TEMPORAL MENCIO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	ESTABA EL MUNICIPIO Y UBRINA AL CUM. CONSERVADO DEL SEÑALADO EN LA INNOVACION PUBLICA	UBICACION DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DIA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (DIA/MES/AÑO)	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	POBOS
1	1721	23/08/2019	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	ANA MARIA ALJURE REALES	SI	SI	Cra 54 N° 33-51		ALINAR ESFUERZOS Y RECURSOS FISICOS, TECNICOS PARA LA SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE BUENAS PRACTICAS DE CUIDADO Y CRUZA DE LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA		BARRANQUILLA	7/06/2017	31/10/2017	LQUIDADO	\$ 500.000.000	
1	1742	23/08/2019	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	ANA MARIA ALJURE REALES	SI	SI	Cra 54 N° 33-51		ALINAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS, PARA LA APROPIACION DE ACTIVIDADES PRACTICAS DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA		BARRANQUILLA	06/06/2017	29/09/2017	LQUIDADO	\$ 900.000.000	
1	1743	23/08/2019	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	ANA MARIA ALJURE REALES	SI	SI	Cra 54 N° 33-51		ALINAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LE PERMITA A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS EN PRO DE LA NO VULNERACION DE SUS DERECHOS Y LA LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD EN MEDIO DEL SANO ESPARCIMIENTO.		BARRANQUILLA	14/06/2017	24/07/2017	LQUIDADO	\$ 200.000.000	
1	1349	23/08/2019	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	ANA MARIA ALJURE REALES	SI	SI	Cra 54 N° 33-51		PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PADRES DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA		BARRANQUILLA	19/02/2018	27/07/2018	LQUIDADO	\$ 400.000.000	
1	1634	23/08/2019	ALCALDIA DE BARRANQUILLA	ANA MARIA ALJURE REALES	SI	SI	Cra 54 N° 33-51		PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE BUENAS PRACTICAS DE CUIDADO Y CRUZA DE LOS NIÑOS NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA		BARRANQUILLA	20/02/2018	28/07/2018	LQUIDADO	\$ 700.000.000	
			FUNDACION ASISTIR	NUMA LOPEZ ARBELAEZ	SI	SI	Cra 54 N° 33-51		PREPARACION TECNICA Y METODOLOGICA Y DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGOGICAS, LUDICO-RECREATIVAS DIRIGIDA A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LAS TEMATICAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: ESTADOS DE VIDA SALUDABLES, ALIMENTACION, CUIDO EN CUERPO, CUIDO MIS DIENTES, LA ACTIVIDAD FISICA ME AYUDA A ESTAR SANOS.		BARRANQUILLA	26/02/2018	28/07/2018	LQUIDADO	\$ 5.000.000	

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA 23/08/2019
 NOMBRE DEL INTERESADO: FUNDACION FUTURO SOCIAL
 DIRECCION: CALLE 60#16-50
 CIUDAD: BARRANQUILLA
 TELEFONO: 3183491446
 CORREO: fundacionfuturosoclaibqa@gmail.com
 NIT: 900235090-8

Wanda Equival
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



QUILLA-19-201590

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la **FUNDACION FUTURO SOCIAL**, identificado(a) con NIT No. **900.233.090-8**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el/los siguiente(s) contrato(s):

Nº DE CONTRATO	012017001721
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR EJECUTADO	\$500.000.000
PLAZO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2017.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de mayo del 2017
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	7 de junio del 2017

Nº DE CONTRATO	012017001742
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS, PARA LA APROPIACIÓN DE ADECUADAS PRACTICAS DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR	\$ 900.000.000
ADICION	\$ 450.000.000 (ADICION No. 01 de fecha 29 de septiembre de 2017)
PLAZO	Cuatro (4) meses, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGA	El plazo a prorrogar será hasta el día treinta (30) de noviembre de 2017. (Prorroga no. 01 de fecha 29 de septiembre 2017).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de mayo del 2017.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	08 de junio del 2017.

Nº DE CONTRATO	012017001743
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LES PERMITA A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTO EN PRO DE LA NO VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS Y LA LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD EN MEDIO DEL SANO ESPARCIMIENTO.
VALOR EJECUTADO	\$200.000.000
PLAZO	Cuarenta (40) días contas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de mayo 2017
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	14 de junio del 2017





Nº DE CONTRATO	012018001349
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PADRES DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR	\$ 400.000.000
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de julio del 2018, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGA	El plazo a prorrogar será hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2018. (Prorroga no. 01 de fecha 27 de julio de 2018).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de enero del 2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	19 de febrero del 2018

Nº DE CONTRATO	012018001634
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LOS NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR	\$ 700.000.000
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio del 2018, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGA	El plazo a prorrogar será hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2018. (Prorroga no. 01 de fecha 27 de julio de 2018).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de enero del 2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	19 de febrero del 2018

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de Agosto del año 2019.

Cordialmente,


ANA MARÍA ALJURE REALES

Secretaría General del Distrito
Teléfono: 3204590525
Proyectó: Carlos Morales Támara
Revisó: Liliana Rosales



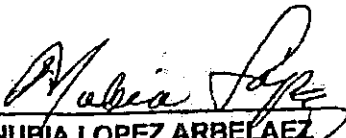


**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ASISTIR
CON NIT. NO. 802.011.847-8,**

Certifica:

Que la FUNDACION FUTURO SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro con NIT No. 900233090-8, representada legalmente por CARINA HINCAPIE HENRIQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.153.320, suscribió contrato de prestación de servicios con la entidad a la que represento desde el 26 de febrero de 2018 y hasta el 26 de julio de 2018, cuyo objeto contractual consistía en la preparación teórica - metodológica y desarrollo de jornadas pedagógicas, lúdico-recreativas dirigida a niños, niñas, adolescentes y padres de familia, en las temáticas que a continuación se relacionan: Estilos de vida saludables, Aliméntate mejor, Cuido mi cuerpo, Cuido Mis dientes, La actividad física me ayuda a estar sano.

La presente certificación se expide por solicitud del Contratista, a los 25 días del mes de agosto del año 2019.


NUBIA LOPEZ ARBELAEZ
C.C. 33.121.461
Representante Legal
Fundación Asistir



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Barranquilla, a los 26 días de mes de febrero de 2018, entre los suscritos, a saber: NUBIA LOPEZ ARBLAEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.121.461, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN ASISTIR, entidad sin ánimo de lucro con NIT No. 802.011.847-8 y CARINA HINCAPIE HENRIQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.153.320, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION FUTURO SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro con NIT No. 900233090-8, ambas vecinas de la ciudad de Barranquilla, denominados en adelante contratante y contratista, respectivamente, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio, que regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. OBJETO. - El Contratista se obliga para con El Contratante a preparar y desarrollar temáticas para jornadas pedagógicas, lúdico-recreativas dirigida a niños, niñas y adolescentes, en las temáticas que a continuación se relacionan:

1. Estilos de vida saludables
2. Aliméntate mejor
3. Cuido mi cuerpo
4. Cuido Mis dientes
5. La actividad física me ayuda a estar sano

Segunda. PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 26 de febrero de 2018 y hasta el 26 de julio de 2018, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera. VALOR. - El valor del contrato será por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00).



Cuarta. FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato será cancelado así: 5 pagos iguales al final de cada mes, cada uno por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (1.000.000.00).

Quinta. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Éste deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, especialmente en lo correspondiente a la cláusula tercera.

Sexta. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. El Contratista deberá desarrollar las temáticas descritas en el objeto contractual de la siguiente manera:
 - 1.1. Cada temática tendrá una (1) jornada pedagógica durante el plazo del presente contrato.
 - 1.2. El contratista deberá realizar una jornada pedagógica mensual.
 - 1.3. Previo a cada jornada Pedagógica el contratista deberá socializar con el contratante, la metodología a desarrollar respecto a la temática que corresponda, con una antelación de mínimo 8 días hábiles.
 - 1.4. El contratista deberá solicitar con la misma antelación del punto anterior, los requerimientos logísticos para el desarrollo de cada jornada pedagógica.

Séptima. VIGILANCIA DEL CONTRATO. - El representante Legal de la entidad contratante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.



Octava. **TERMINACIÓN.** - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena. **INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** - El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

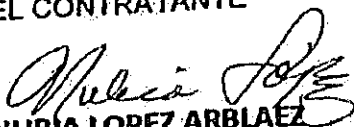
Décima primera. **CESIÓN DEL CONTRATO.** - El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante.

Décima segunda. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

Décima tercera. **CLÁUSULA COMPROMISORIA.** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Barranquilla.

El presente contrato se firma a los 26 días del mes de febrero de 2018.

EL CONTRATANTE


NUBIA LOPEZ ARBLAEZ
C.C. 33.121.461

EL CONTRATISTA


CARINA HINCAPIE HENRIQUEZ
CC 44.153.320


FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C -
75 Bogotá D.C.

NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO FUTURAS GENERACIONES**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP-001-2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP-001-2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N.º IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 2 días del mes de septiembre de 2019.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NADIA ESTHER ESQUIVEL LOZANO
CC N° 30.689.516